EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**Código: GPR-FO-05**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	**Fecha: 06/09/2021**
	Gestión Presupuestal	**Versión: 01**
	Formato Orden de Pago	**Página 1 de 1**

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00000925

FECHA: 16/09/2026

A FAVOR DE: JIY CONSTRUYA S.A.S. **NIT:** 900733003-2

CONCEPTO: 2026E-141 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN. CUENTA 1/4 SEGUN FACTURA FEJC - 165

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000467 14/08/2026

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	8,000,000.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
62	Tasa Prodeporte 2.5%	6,722,689	2.50	168,067.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	6,722,689	2.00	134,454.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	6,722,689	1.00	67,227.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	6,722,689	2.00	134,454.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	6,722,689	1.00	67,227.00
		Total deducciones:		571,429.00
		Total a pagar:		7,428,571.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-06	Honorarios Contratacion Gestion y Proyectos	6,722,689.00	0.00
511179-15	Iva Mayor Valor del Gasto Honorarios	1,277,311.00	0.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	67,227.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	134,454.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	7,428,571.00
244024-02	Tasa Pro Deporte 2.5%	0.00	168,067.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	67,227.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	134,454.00
	Total:	**8,000,000.00**	**8,000,000.00**

VIGENCIA: 2026

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 00/100 M. C/TE.

Autorizado

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

COMPROBANTE EGRESO

Vigencia: 2026 **Período:** 9 **Fecha** 22/09/2026 **Consecutivo:** 00001163

Nombre Tercero: JIY CONSTRUYA S.A.S.

Identificacion: 900733003

Deposito:

Cuenta Bancaria: FONDO GENERAL AHORROS - Nueva - Cuenta de ahorros

OP Cons presupuestal: 00000925 **OP Cons No presupuestal:**

Numero cheque:

Medio de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Descripción: 2026E-141 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN. CUENTA 1/4 SEGUN FACTURA FEJC - 165

Tercero	Concepto	Valor
JIY CONSTRUYA S.A.S.	Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos	8,000,000.00

DEDUCCIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR BASE	%	VALOR RETENIDO
62	Tasa Prodeporte 2.5%	6,722,689	2.50	168,067.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	6,722,689	2.00	134,454.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	6,722,689	1.00	67,227.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	6,722,689	2.00	134,454.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	6,722,689	1.00	67,227.00
			Total deducciones:	571,429.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101-01	Bienes y Servicios	7,428,571.00	0.00
190803-30	Fondo General Cuenta de Ahorros 260564323 - Nueva	0.00	7,428,571.00
	Total:	**7,428,571.00**	**7,428,571.00**

TOTAL	7,428,571.00
RETENCION	0.00
NETO	7,428,571.00

Elaboro: LIBIA LICETH BORJA MURILLO
APOYO TESORERIA

Reviso: _____
CONTADOR

Aprobo: _____
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Autorizado

http://www.opecolombia.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL
	Gestión de Tesorería
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro

Rad No. 2026-133-004099-2
2026-09-15 17:23 -EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem/D: JIY CONSTRUYA S
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20261330040992

DATOS GENERALES		
Nombre: JIY CONSTRUYA S.A.S	NIT: 900.733.003-2	
Fecha: 14/09/2026	Teléfono: 3234903733	N° Pago: 1/4

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	/		
2	Factura o cuenta de cobro	/		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**			/
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**			/
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	/		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			/
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			/
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			/
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			/
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			/
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			/
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	/		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**	/		
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			/
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**	/		/
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**	/		
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**		/	

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

JIY CONSTRUYA S.A.S.

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEJC - 165

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764107505042 de 23/03/2026 - 23/03/2027 autoriza FEJC - 151 a FEJC - 200

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/09/2026 16:30
Fecha de Vencimiento	14/10/2026 16:30
Fecha de Validación	14/09/2026 16:31
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	JIY CONSTRUYA S.A.S.
Nombre Comercial	JIY CONSTRUYA SAS
NIT	900733003
Obligación	IVA
Email	jiyconsulting@yahoo.es
Teléfono	3234903733
Dirección Fiscal	CONJ PASEO REAL CASA DOS VIA BOCONO, VILLA DEL ROSARIO, (N. DE SANTANDER, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P EIS CUCUTA
Nombre Comercial	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P EIS CUCUTA
NIT	890500529
Obligación	IVA
Email	RECEPCIONFACTURAELECTRONICAEIS@GMAIL.COM
Teléfono	5716015
Dirección	CL 11 AV 6 OF 201 ED SAN JOSE BARRIO EL CENTRO - Cucuta
Ciudad, Depart.	CUCUTA, N. DE SANTANDER (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	CPS OJ-CD-115-2026	115-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 14 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	1	EA	$6,722,689.00	IVA 19%	$6,722,689.00	$8,000,000.00

1

Subtotal	$6,722,689.00
IVA 19%	$1,277,311.00
Total a Pagar	$8,000,000.00

Unidades de medida: EA = cada

CUFE: 55f8f23647e9ef1d9a98b2b663db7da50673655e62a2708710cea1cb09f1f7cf031682ab212eff485f55e0fb827904e2

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

JIY CONSTRUYA S.A.S.

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEJC - 165

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764107505042 de 23/03/2026 - 23/03/2027 autoriza FEJC - 151 a FEJC - 200

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/09/2026 16:30
Fecha de Vencimiento	14/10/2026 16:30
Fecha de Validación	14/09/2026 16:31
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 55f8f23647e9ef1d9a98b2b663db7da50673655e62a2708710cea1cb09f1f7cf031682ab212eff485f55e0fb827904e2

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

PAGO N°1 DE N°4 TOTAL DE PAGOS

Periodo: 14 de agosto a 13 de septiembre de 2026	**Valor Cobrado:$8.000.000**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 115-2026 de 15 de Agosto de 2026	Clase de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nombre del Contratista: JIY CONSTRUYA SAS	
Persona Natural: ____ Persona Jurídica: ___X____	NIT:900733003-2
Objeto Contractual: 2026E-39 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y GESTION DE PLANEACION.	
Forma de pago: MENSUAL	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008	Responsable de IVA: SI__X_ NO___
Disponibilidad Presupuestal: 000316 del 14 de agosto de 2026	Registro Presupuestal: 000467 del 14 de agosto de 2026

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: CARLOS ARTURO OSORIO JAIMES	
Proceso o subproceso: Subproceso de gestión de direccionamiento estratégico	Cargo: Subgerente

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)

La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	NUEVA EPS	38635927	septiembre	$108.600
PENSIÓN	COLPENSIONES	38635927	agosto	$434.300
A.R.L	SURA	38635927	septiembre	$189.000

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$28.000.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	0
Valor Adicional o ajuste 2 (Cuando aplique)	0
Valor Total del Contrato	$28.000.000
Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	0
Valor Cobrado en el presente informe	$ 8.000.000
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado	$8.000.000

en el periodo)	
Valor saldo por ejecutar	$20.000.000

5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

	Actividades Específicas del contrato o productos entregables (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Descripción y evidencia** (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.
1	Asesorar la supervisión técnica (AMC), mediante la revisión y análisis de los informes de interventoría del contrato OJ-008 de 2007, frente al componente del Acueducto Metropolitano de Cúcuta, planteando las recomendaciones necesarias a realizarse por parte del operador especializado y/o la interventoría.	Se recibe el informe de supervisión del mes de Julio por parte de la interventoría Hidrogestion Cucuta y se proyecta carta de solicitud de información complementaria que es importante para el seguimiento de la operación y del uso del agua del rio Zulia como contingencia tal y como lo aprobó CORPPONOR mediante oficio a la EIS. Se realiza mesa de trabajo con el operador Veolia y el interventor Hidrogestion, para revisar el trabajo que se viene realizando en la ejecución del POI ACM generar nuevas actividades y compromisos para que el proceso de ejecución avance, ya que se tiene una ejecución muy baja con respecto al recaudo.
2	Verificación de inversiones y obras estratégicas del Acueducto Metropolitano de Cúcuta, acompañando y asesorar a los supervisores del contrato frente a la ejecución de inversiones y obras reportadas por el operador y la interventoría.	Las inversiones y obras estratégicas del acueducto metropolitano están plenamente identificadas en el Plan de obras e inversiones POI formulado a finales de 2024 y aprobado en febrero 2025 con las premisas de optimización, integración y vulnerabilidad. Se realiza mesa de trabajo para revisar el estado en que quedaron las actividades a junio 30 , fecha que se determina para realizar un corte de actividades entre el cambio de AKC y Veolia VANS SAS ESP. Se tiene un a ejecución del 39% en SP1 y 13% en Sp3 , en SP4 el avance es casi 0%, asi que se generán nuevos compromisos por parte del operador VANS , entre los que están presentar un POI ajustado a lo que resta del año 2026.
3	Apoyar en realización de la formulación, estructuración, viabilización, seguimiento y control de programas, proyectos y actividades asociadas a los procesos estratégicos y misionales de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.	Se apoya el seguimiento al POI ACM ya formulado y que se revisa periódicamente para realizar ajustes y evidenciar su ejecución. Tambien se participa en actividades del procèso de concesión de aguas acompañando al equipo de trabajo de la EIS en la visita de Corponor al Acueducto metropolitano, ésta visitá permite que la Corporacion emita un oficio en donde autoriza a la EIS a derivar el caudal solicitado para casos de contingencia como la que se presenta por el fenómeno del niño.
4	Brindar acompañamiento técnico y operativo en la planeación institucional y sectorial relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades conexas y complementarias, realizando seguimiento técnico y administrativo de convenios interadministrativos, contratos de consultoría, obra e interventoría que le sean asignados, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.	Se realiza el acompañamiento y seguimiento a las obras contempladas en el POI ACM mediante visitas técnicas y mesas de trabajo, también se realizan requerimientos mediante oficios a la interventoria y se realizan jornadas semanales de seguimiento a la operación y mantenimiento de los subproyectos del acueducto metropolitano.

5	Elaborar informes técnicos y de gestión que permitan evidenciar el avance y cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, y que permitan identificar oportunidades de mejora en los procesos estratégicos y de planeación, proponiendo ajustes o recomendaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.	Se elaboran los informes semanales de seguimiento a la operación, mantenimiento y ejecución del POI y se realiza revisión semanal de lo allí consignado y subido al drive dispuesto por la subgerencia para este propósito. Asi mismo se alimentan los informes mensuales de seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento y ejecución del POI, se realiza informe mensual de actividades en formato preestablecido para tal fin. Se realiza seguimiento a la ejecución del POI en forma mensual y se consigna en acta.
6	Acompañar y apoyar las actividades relacionadas con la supervisión y verificación de productos, informes y entregables derivados de los proyectos y contratos en ejecución, que le sean encomendados	Se acompaña a la entidad en la revisión del informe de seguimiento mensual al contrato 030 y sus otro si 5 y 6 potr parte de la interventoría Hidrogestion Cucuta SAS y se realizan las observaciones pertinentes.
7	Acompañar y apoyar el cumplimiento del Plan de Acción y/o planes de mejoramiento aportando las correspondientes evidencias que versen sobre temas relacionados con su objeto contractual.	Se apoya a la gerencia y subgerencia en el seguimiento del Plan de acción de la entidad en forma mensual en especial las que están contenidas en el subproceso de Gestion del direccionamiento estratégico.
8	Contribuir en la estructuración de procesos contractuales requeridos por la Entidad, incluyendo la elaboración de insumos técnicos, revisión de documentos y apoyo en las etapas de planeación y evaluación, cuando sea requerido.	Se apoya a la entidad en la revisión de presupuestos, cotizaciones y documentos soporte a ser aprobados en mesas de trabajo y que corresponden a actividades del POI del Acueducto metropolitano
9	Gestionar la información técnica y documental asociada a los proyectos, convenios y contratos, incluyendo la organización, carga y actualización de la información en los sistemas y repositorios institucionales, conforme a las Tablas de Retención Documental	Toda la información que se produce en la entidad, la correspondencia que entra y sale y los formatos de captura y procesamiento de información se realiza conforma a lo estipulado en el SIEP de la entidad y a los formatos que están debidamente aprobados en el SIG EIS.
10	Elaborar y estructurar respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), frente a temas de su competencia.	Se reciben los oficios y peticiones que entran a la entidad y que tienen que ver con el Acueducto metropolitano y con temas que han sido objeto de trabajo como lo son las Ptars y proyectos de energías alternativas
11	Coordinar, articular y participar con los diferentes equipos de trabajo, dependencias y actores institucionales involucrados en la ejecución de los proyectos y procesos asignados, así como reuniones,	Se apoya a la entidad en la coordinación del comité interinstitucional para abordar los temas de vulnerabilidad y riesgo, obras de protección , del rio Zulia y obras de protección paso subfluvial SP4, del Acueducto metropolitano, asi mismo se apoya la coordinación de la mesa de trabajo de seguimiento al POI Acueducto metropolitano. Se participa y se apoya el

	mesas técnicas, comités y espacios de articulación institucional relacionados con el objeto del contrato, cuando sea requerido por la Entidad.	proceso de concesión de aguas para el Acueducto metropolitano y se recibe respuesta de CORPONOS autorizando la concesión como contingencia. Se asisten a las reuniones de seguimiento del POI y de operación del ACM, también a las mesas de seguimiento electromecánico que se realiza al contrato 030/06 y sus otro si No5 y 6. Se apoya a la entidad en la entidad en el proceso de recibo y entrega al operador del Sistema de tratamiento de Lodos STL, el cual se realiza con la alcaldía de Cúcuta y con el operador Veolia VANS
12	Las demás actividades que, estando directamente relacionadas con el objeto del contrato y el perfil de la empresa contratista, sean asignadas por el supervisor para garantizar el adecuado cumplimiento contractual.	Durante el presente mes no se designado nuevas actividades

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO __x___

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	CASI SIEMPRE(1) Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	NUNCA (0) El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		

8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.
BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.
MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2
Compromisos:

7. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 14/08/2026 al 13907/2026 propias del contrato 115-2026

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de $8.000.000 M/CTE a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
R.L JIY CONSTRUYA S.A.S
CONTRATISTA

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMES
SUPERVISOR DE CONTRATO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-01
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00000338

San Jose de Cucuta, 14 de agosto del 2026

DOCTOR
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Cordial Saludo

Me permito solicitar a usted, se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Vigencia: 2026
Tipo Movimiento: SOLICITUD CONSTITUCION CDP - VIGENCIA
Seccion Solicitante: GERENCIA
Objeto: 2026E-141 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN

Con los siguientes rubros presupuestales

Numeral Presupuesto:	Fuente Presupuesto	Valor
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	RECURSOS PROPIOS	$ 28,000,000.00
	VALOR TOTAL	$ 28,000,000.00

Atentamente

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE
ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A E.S.

Elaboró: SANDRA MILENA ROA CASTELLANOS

Revisado: Jefe Administrativa, Financiera y Comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000316

Fecha : 14/08/2026

EL JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:
QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCUION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDOS DE APROPIACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Detalle modificacion presupuestal :

2026E-141 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	28,000,000.00
	Valor total :	28,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Solicitud de Registro Presupuestal	Página 1 de 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00000358

San José de Cúcuta, 14 de agosto del 2026

DOCTOR
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Vigencia: 2026
Tipo Movimiento: SOLICITUD CONSTITUCIÓN CRP - VIGENCIA ACTUAL
Sección Solicitante: GERENCIA
Numero Contrato: 119 Proceso Contractual: OJCD-115-2026
Tercero: JN CONSTRUYA S.A.S.
Disponibilidad Presupuestal: 00000316 14/08/2026
Valor de contrato: 28.000.000.00
Objeto: 2026E-141 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y GESTION DE PLANEACION

Con los siguientes rubros presupuestales

Numeral Presupuesto	Fuente Presupuesto	Valor
2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	RECURSOS PROPIOS	28.000.000.00

Valor total: 28.000.000.00

Certifico que los datos de este formato se encuentran avalados por el acto administrativo debidamente legalizado.

Atentamente

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE EMPRESA DE ACUEDUCTO
DE CUCUTA EIS CUCUTA S.A E.S.P

Proyectó: SANDRA MILENA ROA CASTELLANOS

Aprobó: Jefe administrativo, financiero y comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-04
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Registro Presupuestal.	Página 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00000467

FECHA: 14/08/2026

A FAVOR DE: JIY CONSTRUYA S.A.S. **NIT:** 900733003

COMPROMISO 2026E-141 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EN LOS SUBPROCESOS DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN.

DISPONIBILIDAD: 00000316 **PROCESO CONTRACTUAL** OJ-CD-115-2026

No. CONTRATO : 119-2026 **TIPO:** CONSTITUCION CRP - **Duración:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.019 Ordenes de Prestacion de Servicio Tecnicos de Campo	28,000,000.00

Programacion de Pagos

Agosto:	8,000,000.00
Septiembre:	8,000,000.00
Octubre:	8,000,000.00
Noviembre:	4,000,000.00

Liberación : 0.00

Valor total : 28,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

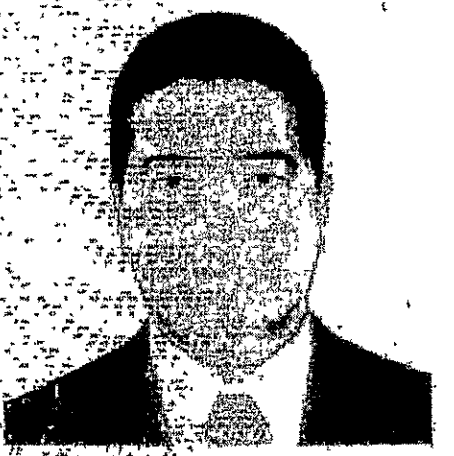
NÚMERO **13.477.544**

YAÑEZ RINCON

APELLIDOS

JESUS IVAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1965**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-SEP-1983 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2510000-00892023-M-0013477544-20170329 0054638811A 1 47947242

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

CUCUTA, 10 de septiembre de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

JIY CONSTRUYA S.A.S.
9007330032

HA REALIZADO LOS PAGOS LEGALMENTE EXIGIBLES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE A LA NOMINA DEL ULTIMO MES, RAZON POR LA CUAL LA REFERIDA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AL DIA CON EL PAGO.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

OMAR MEJIA MELANO
NOMBRE CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 44381-T

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

JESUS IVAN YAÑEZ RINCON
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 13477544

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JIY CONSTRUYA S A S
IDENTIFICACIÓN:	NI-900733003
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-02
FECHA DE PAGO:	2026-09-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38635927
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38635927
TIPO DE PLANILLA:	E

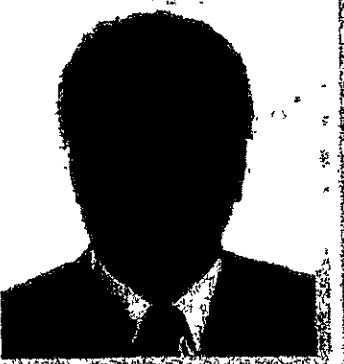
CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 108.000	$ 108.600
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 108.000	$ 108.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 432.000	$ 434.300
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 432.000	$ 434.300
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 188.000	$ 189.000
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 188.000	$ 189.000
CCF37	890500516	COMFANORTE	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 108.000	$ 108.600
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 108.000	$ 108.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 4.500	$ 836.000	$ 840.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/10/2026

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

44381-T



OMAR
MEJIA MELANO
C.C. 13469875
RES. INSCRIPCION 62 DEL 24/08/1995
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240591 51831

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR MEJIA MELANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13469875 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 44381-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256126064

(415)7707212489984(8020) 000014125612606 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JIY CONSTRUYA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JIY CONSTRUYA SAS	JIY CONSTRUYA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 1 E 100 BRR CAOBOS CENTRO DE NEGOCIOS QUINCE

42. Correo electrónico construyaenergy2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 9 0 3 7 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 2	2 0 1 4 0 5 2 0	4 7 1 1	2 0 1 4 0 5 2 0	4 2 9 0	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-09 / 11:09:43AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YAÑEZ RINCON JESUS IVAN
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-06-2026 11:10:36AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256126064

(415)7707212489984(8020) 000014125612606 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 6 1 3 7 8	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 4 0 5 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256126064

(415)7707212489984(8020) 000014125612606 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 3 4 7 7 5 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YANEZ	RINCON	JESUS	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256126064

(415)7707212489984(8020) 000014125612606 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 3 4 6 9 8 7 5	9	4 4 3 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEJIA	MELANO	OMAR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 1 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256126064

(415)7707212489984(8020) 000014125612606 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 3 0 0 3	2	Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: JIY CONSTRUYA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

165. Dirección: CONJ PASEO REAL CASA DOS VIA BOCONO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 1 5 1 8	2 0 1 4 0 5 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 3 4 9 0 3 7 3 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JIY CONSTRUYA S.A.S.
SIGLA: JIY CONSTRUYA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900733003-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO. : 261378
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 20 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 09 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 286,261,571.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 15 NO1E-100 CENTRO DE NEGOCIOS QUINCE
BARRIO : CAOBOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3234903733
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jiyconsulting@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 15 NO1E-100 CENTRO DE NEGOCIOS QUINCE
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : CAOBOS
CORREO ELECTRÓNICO : jiyconsulting@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jiyconsulting@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE MAYO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343987 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JIY CONSTRUYA S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO: A) CONSULTORÍA, GERENCIA Y ASESORÍA INTEGRAL, DE INGENIERÍA, EN LOS SECTORES DE AGUAS, ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, FINANCIERA, Y DE SERVICIOS; B) COMPRAVENTA Y ADMINISTRACIÓN Y BODEGAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACABADOS Y AFINES, CEMENTO, HIERRO, PVC, ACERO, ASBESTO ENTRE OTROS, BIENES DE CAPITAL, MAQUINARIA, BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES Y EN GENERAL, SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; C) ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE EDIFICACIONES DE USOS MÚLTIPLES (VIVIENDA, EDUCACIÓN, DEPORTES, PARQUES, RIEGO, ENERGÍA, SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES Y SU TRATAMIENTO, TRANSPORTE, ETC) Y TODAS LAS OBRAS DEL DESARROLLO DE UN TERRITORIO; D) REPRESENTACIONES E INTERMEDIACIONES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA MÚLTIPLES ACTIVIDADES (COMERCIAL, DE INGENIERÍA, CULTURAL, EDUCATIVAS, ETC.); E) ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUERAN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR CONEXA O COMPLEMENTARIA, QUE PERMITA FACILITAR EL COMERCIO Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ SER PARTE DE OTRAS EMPRESAS

PRIVADAS, MIXTAS Y DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	25.000.000,00	10.000,00	2.500,00
CAPITAL SUSCRITO	25.000.000,00	10.000,00	2.500,00
CAPITAL PAGADO	25.000.000,00	10.000,00	2.500,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE MAYO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343987 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YANEZ RINCON JESUS IVAN	CC 13,477,544

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : JIY CONSTRUYA
MATRICULA : 261518
FECHA DE MATRICULA : 20140521
FECHA DE RENOVACION : 20260809
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CALLE 15 NO1E-100 CENTRO DE NEGOCIOS QUINCE
BARRIO : CAOBOS
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3234903733
TELEFONO 2 : 3234903733
CORREO ELECTRONICO : jiyconsulting@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $102,485,921
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CODIGO DE VERIFICACIÓN rkhFJRgmKW

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rkhFJRgmKW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DIAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, 08/09/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JIY CONSTRUYA SAS** con **NIT 900.733.003-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 066100708750

Cordialmente,

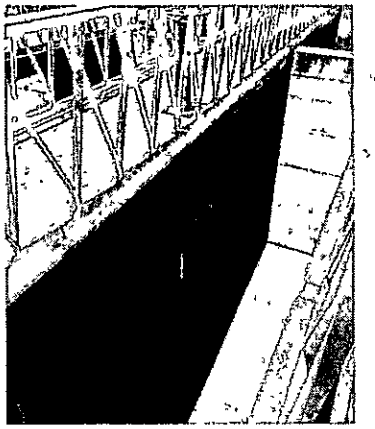
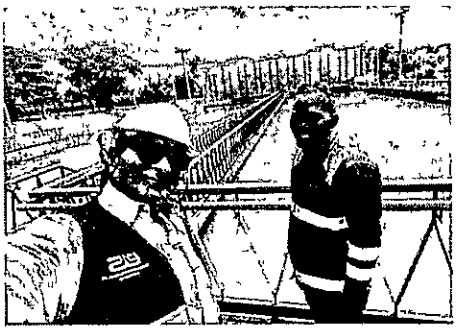
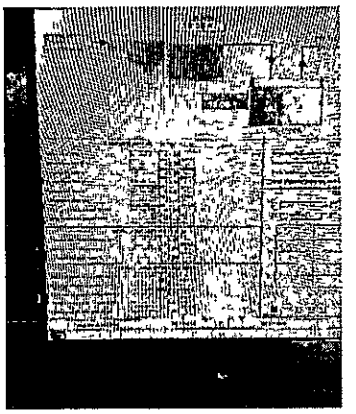
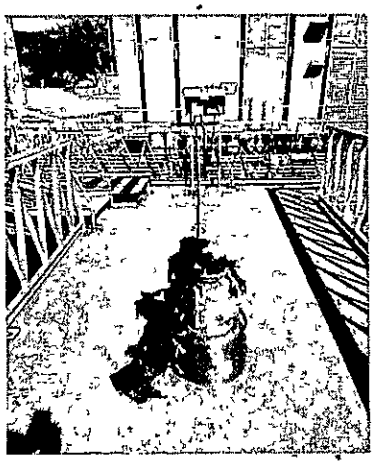
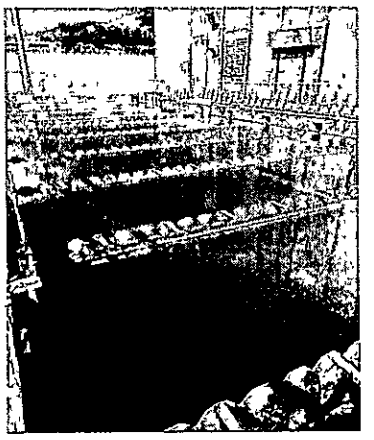
BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OJ-CD-043-2025

REGISTRO FOTOGRAFICO - EVIDENCIAS EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERIODO DEL 14 agosto al 13 de septiembre 2026

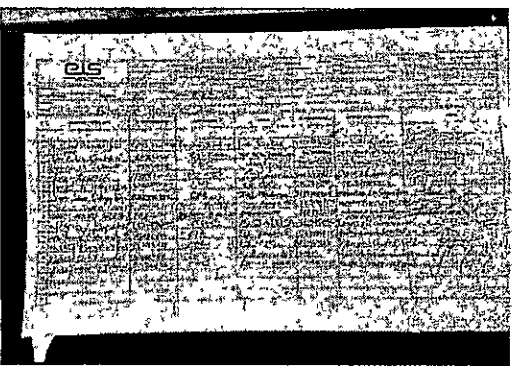
Actividad	
TERMINACION OBRAS DESAGUES FLOCULADORES SP3 Y TIMONES DE MANIOBRAS ACUEDUCTO METROPOLITANO Y VISITAS TECNICAS SP1 Y SP3	     

MESAS DE TRABAJO SEGUIMIENTO ACTIVIDADES OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y PRESENTACION INFORME HIDROGESTION



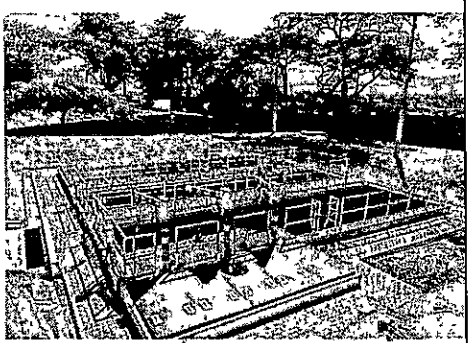
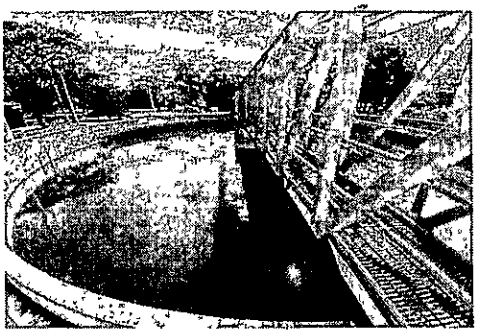
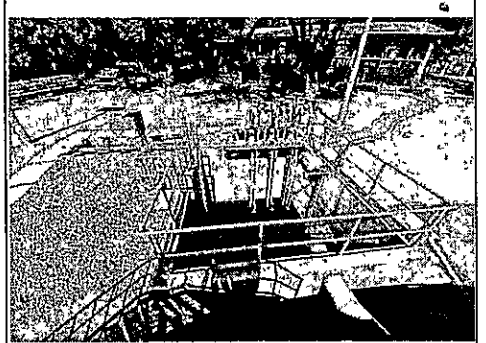
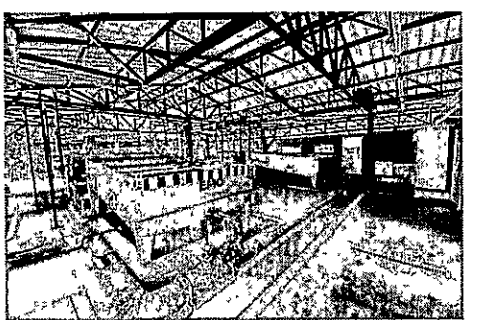


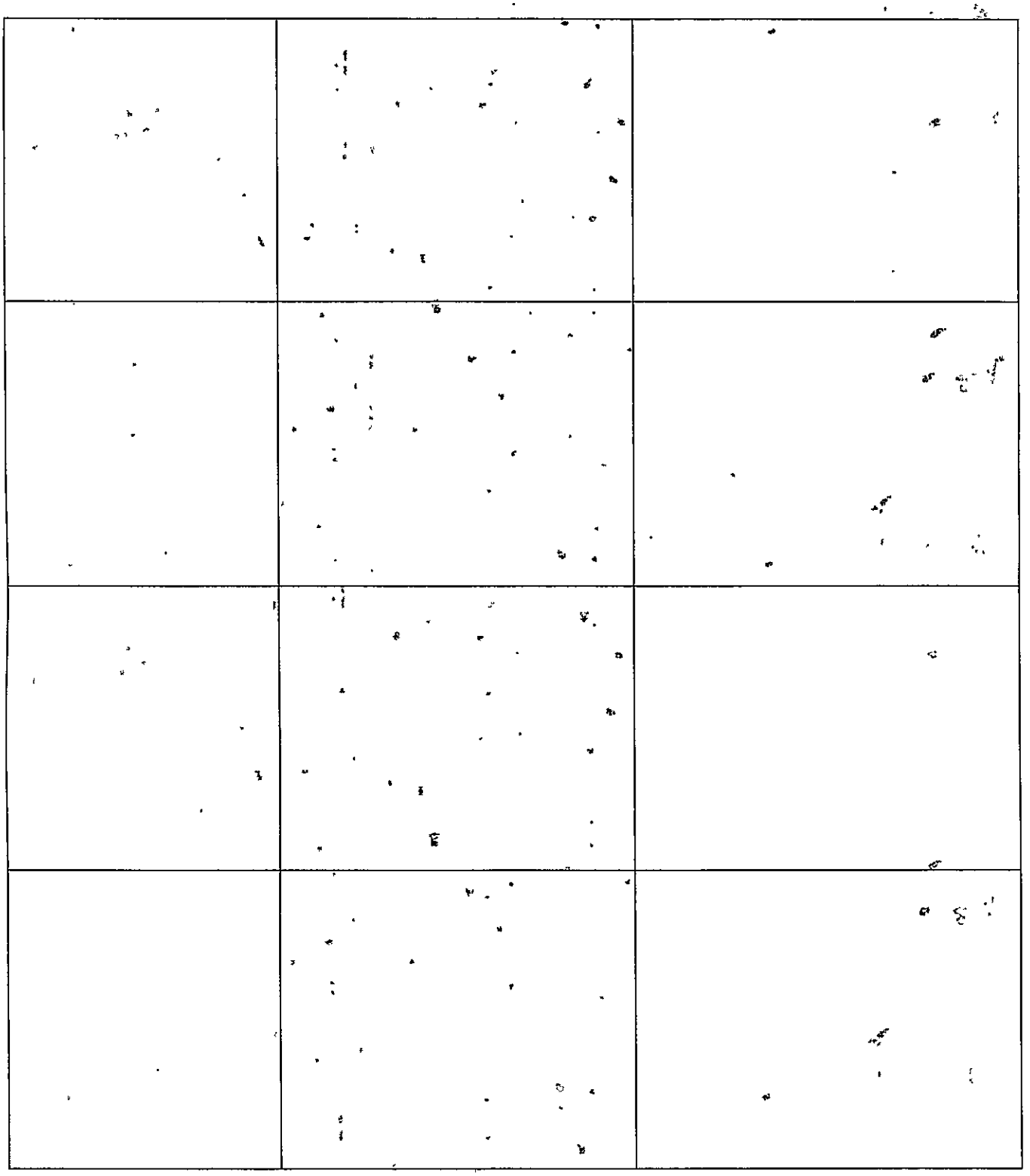




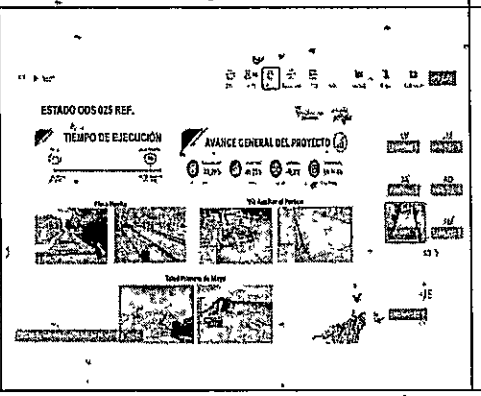


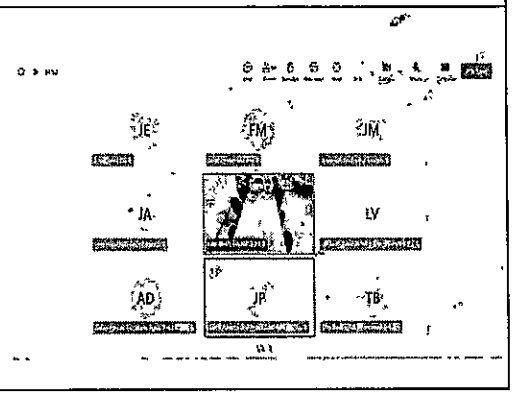


ACOMPAÑAMIENTO JORNADA DE VISITA TECNICA ACM CONCESION DE AGUAS CON CORPONOR		
ACOMPAÑAMIENTO JORNADA DE VISITA TECNICA ACM CONCESION DE AGUAS CON CORPONOR		
VISITA TECNICA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS SIN OPERACIÓN		
VISITA TECNICA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS SIN OPERACIÓN		



PARTICIPACION SESION 88 COMITÉ TECNICO CUR 055/17





CONSORCIO
Hidrogestión Cúcuta
Nit 900.144.957-6

SC-2000389

CHC- 370-08/26

San José de Cúcuta, agosto 5 de 2026

Rad No. 2026-133-003422-2
2026-08-06 11:17 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: BETTY PARADA MON
Asunto: CHC-370/08/2026
EIS Cucuta
20261330034222

Doctor:
CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
Subgerencia y Proyectos
E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información — Estado actual de la infraestructura de equipos y mantenimiento correspondiente al mes de junio de 2026, Subproyectos SP1, SP3 y SP4

Referencia: Respuesta a solicitud de información – Radicado 20261330014941

Respetado doctor Carlos Arturo:

Teniendo en cuenta la solicitud de información conforme al Oficio de la referencia, la cual se relaciona con el estado actual de la infraestructura de equipos y mantenimiento de los Subproyectos SP1, SP3 y SP4, de manera atenta y respetuosa procedemos a dar respuesta a cada uno de sus interrogantes, teniendo como base el seguimiento técnico electromecánico correspondiente al mes de junio de 2026:

1.- Ingresos recibidos no proyectados por concepto de VPI del componente tarifario correspondiente al Acueducto metropolitano desde su inicio hasta el 30 de junio de 2026

Respuesta:

De acuerdo con la respuesta dada en el radicado 150-2026203022706 del 3 de agosto de 2026 por parte del Operador VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER SAS ESP, se tiene la relación mensual del ingreso efectivamente recibido por concepto del componente VPI (Valor Presente de Inversión) cobrado en la tarifa por consumo del servicio de Acueducto, correspondiente al Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander AMFPS desde la puesta en operación SP1 en octubre de 2023, SP3 y SP4 en marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2026, tal como se observa en el siguiente cuadro:

TOTAL INGRESOS POR VPI	2023	2024	2025	2026
	324.584.697	3.754.689.563	4.508.690.299	2.326.329.047
TOTAL RECAUDO POR VPI	329.126.068	3.644.970.081	4.429.762.392	2.263.810.281
TOTAL INGRESOS	774.121.028	8.944.954.340	10.738.574.780	5.540.735.065
TOTAL RECAUDO	784.952.008	8.683.546.734	10.550.588.210	5.391.830.971

2.- Ejecución del POI correspondiente y con fecha de corte a 30 de junio de 2026, con sus debidos soportes de ordenes y/o contratos de trabajo, compras y actas de liquidación de las actividades terminadas.

Respuesta:

El cuadro al final presenta el avance físico acumulado al corte de junio de 2026 y la programación proyectada para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2026 de las actividades correspondientes al componente AMC, discriminadas por los subproyectos SP1, SP3 y SP4. Al cierre del primer semestre se registra una ejecución acumulada de 1.864 unidades, de las cuales 1.687 (90,5%) corresponden al SP1, 177 (9,5%) al SP3, mientras que el SP4 no presenta ejecución durante el periodo evaluado. Para el segundo semestre de 2026 se proyecta la ejecución de 8.878 unidades, distribuidas en 5.784 unidades para el SP1 (65,2%), 2.166 unidades para el SP3 (24,4%) y 929 unidades para el SP4 (10,4%).

		Ejecutado corte junio 2026	Proyectado Julio- Dic
AMC	SP1	1.687	5.784
	SP3	177	2.166
	SP4	0	929
	Total 2026	1.864	8.878

En el siguiente link se encuentra la documentación solicitada:

https://drive.google.com/drive/folders/1Jo-2-asx1U675db2gSvX8fnv2M-90uEg?usp=drive_link

3. Estado actual de la infraestructura de equipos y mantenimiento correspondientes al mes de junio de 2026 de los subproyectos SP1, SP3, SP4

Respuesta:

Subproyecto 1 (SP1)

- Los grupos de bombeo (BCE-1450/60/70/80) se encontraban fuera de servicio al momento de la visita técnica, condición confirmada por la instrumentación de campo (manómetros y transmisor KROHNE PIT-1461), sin evidencia de fugas, aunque con oxidación superficial en pernería y tornillería de las bridas.

- El transformador de potencia de SP1 presenta parámetros térmicos estables dentro de rango, pero se identificó invasión de vegetación sobre el cerramiento perimetral, generando riesgo respecto a las distancias de seguridad RETIE.

- La planta generadora diésel de emergencia continúa en proceso de entrega, con oxidación superficial en pernería y cuerpos de válvulas pendiente de tratamiento anticorrosivo.

- El sistema de tanques hidroneumáticos ANTIARIETE (TK-1001/1002/1003) se encuentra operativo.

- El sistema de desarenado (TK-1501/1502 A/B) opera con flujo normal, sin anomalías estructurales, aunque se recomiendan rutinas de lubricación en válvulas de compuerta.

Subproyecto 3 (SP3)

- Al momento de realizar la visita técnica, la estación esta fuera de servicio operativo, debido a la falta de instalación del vástago definitivo requerido para el accionamiento de las compuertas de la PTAP. Esto pese a que las pasarelas técnicas de maniobra ya se encuentran terminadas estructural y arquitectónicamente. Se está a la espera de que el contratista a cargo finalice la instalación de dicho elemento mecánico. De igual forma se consultó con la Ing. Trina e indicó que la están operando intermitentemente.

- Las dos bombas de llenado de tanques para filtros se encontraban fuera de operación al momento de la visita técnica, con humedad y filtraciones detectadas en los muros del foso, lo que expone las bases metálicas y canalizaciones eléctricas a riesgo de corrosión acelerada.

- El sistema de barrelodos mantiene su integridad física y operativa, sin deformaciones ni corrosión en sus componentes.

- Respecto al reemplazo de sellos de las válvulas de filtro, se reporta avance administrativo: el operador AKC informó en la mesa de trabajo del mes de junio, que ya ejecutó el pago de los repuestos y se encuentra pendiente el despacho y entrega por parte del proveedor.

Subproyecto 4 (SP4)

- El transformador (activo TMT-4201) y el tanque hidroneumático (TK-4001) se encuentran en condiciones operativas normales, con instrumentación funcional. El tanque hidroneumático presenta focos de corrosión superficial en tornillería y válvulas asociadas, pendientes de tratamiento anticorrosivo.

- En relación con la problemática de cavitación, el operador AKC informó en la mesa de trabajo de junio, haber concluido la toma de mediciones estructurales e hidráulicas in situ, e indicó que estructurará una propuesta formal de rediseño técnico para radicación y evaluación ante la nueva gerencia.

- Se identificó proliferación de vegetación en el lecho de gravilla perimetral de la subestación, con la misma observación de riesgo RETIE que en SP1.

Consideración adicional.

Es pertinente resaltar que, mediante oficio CHC-348/07/2026, este Consorcio ya solicitó formalmente al actual operador Veolia Aguas del Norte la presentación del Plan de Mantenimiento Predictivo 2026, así como el envío oportuno de los reportes mensuales de mantenimiento (correctivo, preventivo, mejoras y demás), documentos que resultan indispensables para consolidar de manera integral el estado de la infraestructura y las intervenciones programadas sobre los equipos de SP1, SP3 y SP4.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que dicha solicitud reitera compromisos previamente adquiridos por el Operador en el marco de las Mesas de Trabajo mensuales, en las cuales se ha requerido de manera recurrente el envío de la información correspondiente a los mantenimientos ejecutados preventivos, correctivos y demás intervenciones sobre los equipos electromecánicos del sistema. A la fecha del presente informe, el operador no ha dado cumplimiento a dichos compromisos, situación que ha limitado a esta Interventoría la posibilidad de validar y consolidar de manera completa la trazabilidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas durante el periodo, y que se reitera como pendiente crítico de gestión.

Esta Interventoría mantendrá el seguimiento estricto a la entrega de dicha información por parte del operador, y se reserva la facultad de escalar el incumplimiento reiterado ante las instancias correspondientes de no obtenerse respuesta oportuna.

4,- Producción de los subproyectos SP1 Y SP4 a junio de 2026 y estado actual de la Ptap SP3

Respuesta:

Respecto a los volúmenes de producción de los subproyectos SP1 y SP4 con corte a junio de 2026, se informa que dicha información se encuentra disponible para consulta en el enlace de la carpeta compartida, en la cual reposan los reportes operativos y las bases de datos que soportan la producción registrada para cada uno de los subproyectos. En relación con el estado actual de la PTAP SP3, se informa que la infraestructura se encuentra en ejecución de las obras de adecuación y optimización previstas. No obstante, durante el desarrollo de estas actividades se han implementado las medidas operativas necesarias para alternar la operación de la planta, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener las condiciones operativas requeridas mientras culminan las intervenciones programadas.

5.- Estado actual del proceso de recibo del Sistema de Tratamiento de Lodos STL.

Respuesta:

Con corte a la fecha, no se evidencia la suscripción de un acta oficial de entrega y recibo del Sistema de Tratamiento de Lodos (STL) al Operador, razón por la cual no se ha materializado formalmente la transferencia de la infraestructura para su operación, administración y mantenimiento dentro del marco contractual correspondiente. De acuerdo con la información disponible, únicamente se llevó a cabo una jornada de capacitación técnica orientada al personal del Operador sobre el funcionamiento, operación y manejo del Sistema de Tratamiento de Lodos (STL). No obstante, dicha actividad tuvo un carácter exclusivamente formativo y de transferencia de conocimiento, por lo que no constituye ni sustituye el procedimiento formal de entrega y recibo de la infraestructura.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud conforme al oficio de la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales dispuestas en el Contrato de Interventoría OJ-008 de 2007.

Sin otro particular.

Atentamente,

BETTY PARADA MONTES
Representante Legal

C.C. Ing. Jorge Bayona, Supervisor Contrato Interventoría
Archivo
Proyectó: Ing. Emmanuel Suarez – Asesor Técnico
Revisó: Doc. Nancy Boada – Asesora Jurídica
Aprobó: Ing. Néstor Ortiz – Director General de la interventoría.

Acta No.: **14-ACM FPS**

Fecha: Miércoles 24 junio 2026
Hora de Inicio: 9:00 am **Lugar:** SALA JUNTAS SUBGERENCIA

SUBPROCESO:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

ASUNTO:

REVISION AVANCES POI ACUEDUCTO METROPOLITANO Y TEMAS VARIOS

ASISTENTES PRESENCIALES:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
VER LISTADO		

TEMAS TRATADOS:

1. Saludo a los asistentes y recuento sobre temas actuales de cambios de operador
2. Lectura y aprobación acta anterior de marzo 26 de 2026 y revisión compromisos
3. Presentación y revisión avances POI a junio de 2026
4. Compromisos

DESARROLLLO

1. Se da un saludo a los asistentes por parte de la ingeniera Luz marina Barbosa Directora de planeación de Aguas Kpital Cúcuta, quien nos hace un recuento de lo sucedido en el proceso de cesión del contrato entre Aguas Kpital Cúcuta y Veolia Aguas del Norte Sas ESP (VANS SAS ESP), respecto a cuáles serán los cambios, tanto en operación, en lo laboral, en su experiencia en el manejo del agua en diferentes zonas del país,
2. Se da lectura al acta anterior de la mesa de trabajo de 29 de abril de 2026 la cual se había enviado con anterioridad mediante correo electrónico para revisión, corrección y cambio y se aprueba.
3. Se dice por parte de AKC, que la empresa reestructurará el plan de obras e inversiones hasta junio 30 y a partir del 1 de julio inicia como operador Veolia Aguas del Norte de Santander SAS ESP y se hará cargo de toda la operación. Por lo tanto, los contratos que estaban en ejecución a junio serán completados al 100%, los contratos firmados que no iniciaron y están pendientes se darán por terminados y no iniciarán y las actividades pendientes quedarán para ser revisadas y ejecutadas por el nuevo operador

De acuerdo al informe del mes de junio y su proyección de recaudo por concepto de VPI se tiene lo siguiente:

TOTAL INGRESOS POR VPI	2023	2024	2025	2026
	324.584.697	3.754.689.563	4.508.690.299	2.326.329.047
TOTAL RECAUDO POR VPI	329.126.068	3.644.970.081	4.429.762.392	2.263.810.281
TOTAL INGRESOS	774.121.028	8.944.954.340	10.738.574.780	5.540.735.065
TOTAL RECAUDO	784.952.008	8.683.546.734	10.550.588.210	5.391.830.971

Es decir a la fecha se han recaudado $10.667.668.822 a junio de 2026.

CUADRO EJECUCION POI SP1

PRIORIDAD	CODIGO (ID)	PROYECTOS	PRESUPUESTO FINAL	a Junio 24 2026
INTEGRACION	10.01.01.01	Empalme SP1 a planta Carmen de Tonchalá	736,184,685	
INTEGRACION	10.01.01.02	Suministro e instalación (Válvula globo 16") en tubería empalme SP1 a PTAP Carmen de Tonchalá	$ 475.000.000,00	SIGUE PENDIENTE EL AJUSTE CON CAUDAL
INTEGRACION	10.01.01.03	Instalación de Suministro de válvulas [illegible] de Nombre Tonchalá y MP4	$ 120,000,000,00	NO SE INICIO
INTEGRACION	10.01.01.04	TRASVASE AGUA CRUDA PAMPLONITA - SP1 AMC	$ 1,370,423,816,10	EJECUTADO AL 100% QUEDO PENDIENTE SU AUTOMATIZACION
INTEGRACIÓN	10.01.01.05	Empalme DESARENADOR SP1 y planta de bombeo Tonchalá 1200 mm [illegible]	$ 3,087,402,804,00	NO SE INICIO
INTEGRACION	10.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAUDALIMETRO 450 MM entrega PTAP CARMEN DE TONCHALA	$ 248,375,996,78	ESTA INSTALADO PERO NO SE CONECTADO A SCADA PARA SU LECTURA
INTEGRACION	10.01.01.07	TELEMETRIA GENERAL CATALOGE/S - ENTRADA DESARENADOR- SALIDA BOMBAS- ENTRADA PTAP TONCHALA- LLEGADA PORTICO	$ 24,326,009,00	100%
OPTIMIZACIÓN	10.01.02.01	Suministro e instalación de [illegible]	$ 120,000,000,00	NO SE INICIO
OPTIMIZACIÓN	10.01.02.02	Telemetría para transporte de datos y visualización de variables eléctricas en media tensión 34,5 y 0,8 kVOLTIOS		100%
OPTIMIZACION	10.01.02.03	MOTONIVELA: [illegible]	$ 1,306,000,000,00	NO SE INICIO
OPTIMIZACION	10.01.02.04	Instalación de sistema para el riego de las zonas verdes.	$ 174,000,000,00	NO SE INICIO
OPTIMIZACIÓN	10.01.02.05	2 TURBIDIMETROS EN LINEA A ENTRADA - SALIDA DE DESARENADOR SP1	$ 173,630,830,00	PENDIENTE INSTALACION YA CONTRATADA Y PAGA
OPTIMIZACION	10.01.02.06	IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES PARA LA SUSTITUCIÓN ENERGÉTICA	$ 199,008,036,00	NO SE INICIO, YOLO AUN NO HA ACONTECIMIENTO QUE CONTRATACION INICIE
OPTIMIZACIÓN	10.01.02.07	ESTUDIO DE [illegible]	$ 164,000,000,00	NO SE INICIO
VULNERABILIDAD	10.01.03.01	ESTABILIZACION TALUD - DESCOLE DE DESAGUE DESARENADOR AL RIO ZULIA,	$ 2,380,000,000	HOY A LA FECHA YA ESTA TOTALMENTE TERMINADO 100%
VULNERABILIDAD	10.01.03.02	Estabilización talud - Sector Trilud Tablre	$ 100,000,000	100%
VULNERABILIDAD	10.01.03.03	CUBIERTA PARA TANQUE DE ACPM SP1	$ 7,000,000	100%
VULNERABILIDAD	10.01.03.04	SISTEMA PROTECCIÓN SUSPENSIÓN DE ENERGIA		SE HAN VENIDO INSTALANDO ALGUNOS ELEMENTOS DE PROTECCION DE FAUNA
		MOTONIVELADORA CUBIERTA [illegible]		PENDIENTE INSTALACION YA CONTRATADA Y PAGA
		TOTAL	$ 10,009,119,379,88	

COMPARACION RECAUDO VS INVERSION	
VALOR RECAUDO VPI desde nov 2023 - dic 2025	
VALOR FACTURADO VPI desde nov 2024 - dic 2025 (ejecutado)	
VALOR FACTURADO VPI desde nov 2025 - dic 2026 (proyectado)	
TOTAL PROYECCION	

CUADRO EJECUCION POI SP3

PRIORIDAD	CÓDIGO (ID)	PROYECTO	2025	AVANCE A FEB 18 2026	avance a marzo 25	AVANCE A ABRIL 29	AVANCE A JUNIO 24
INTEGRACION	10.03.01.01	Telemátria SP3 - CON PTAP 1 Y PTAP 2 PORTICO	692.389.896	0,80	0,98	FINALIZADA	100%
INTEGRACION	10.03.01.03	PRUEBAS CONEXIÓN PUESTA EN MARCHA SP3 Y SP4	27.695.025	FINALIZADO	FINALIZADO	SE VA A CAUZAR'	100%
OPTIMIZACIÓN		[illegible]	[illegible]	[illegible]	tenemos cotizacion diseño y construccion	[illegible]	[illegible]
OPTIMIZACION	10.03.02.01	Dos (2) TURBIDIMETROS AGUA CLARIFICADA	-	PENDIENTE INSTALACION ASH	PENDIENTE INSTALACION ASH la semana siguiente a semana santa	PENDIENTE INSTALACION	PENDIENTE PERO YA ESTA CONTRATADA
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.02	Un (1)TURBIDIMETRO AGUA POTABLE, FINAL PROCESO DE TRATAMIENTO.	-	PENDIENTE INSTALACION ASH	PENDIENTE INSTALACION ASH la semana siguiente a semana santa	PENDIENTE INSTALACION	PENDIENTE PERO YA ESTA CONTRATADA
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.03	LINEA DE DESAGUE DE FLOCULACIÓN,SEDIMENTACIÓN INSTALAR VALVULAS Y PASAMURO.	-	PENDIENTE PROCESO DE PASARELAS ACCESO A TIMONES Y DESCARGA FLOC SED	estan en fabricacion las pasarelas	ESTAN EN CONTRUCCION LAS PASARELAS DE ACCESO A LAS VALVULAS Y COMPUERTAS	TERMINADO PERO CON PENDIENTE DE INSTALACION DE TIMON DE MANEJO
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.04	LINEA DE DESAGUE CANALETA PARSHALL DE ENTRADA SP3	38.000.000	FALTA DE RECUPERACION 'PRADO, PENDIENTE SISTEMA RIEGO	FALTA DE RECUPERACION 'PRADO, PENDIENTE SISTEMA RIEGO	ESTAN EN CONTRUCCION LAS PASARELAS DE ACCESO A LAS VALVULAS Y	TERMINADA AL 100%
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.05	ANÁLISIS DE VIBRACIÓN PARA DETERMINAR CAUSAS QUE GENERAN RUIDOS EN LOS MOTOREDUCTORES FLOCULACION	NO SE EJECUTA		cerrado		
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.06	SISTEMA DE LAVADO SUPERFICIAL DE FLOCULACIÓN - SEDIMENTACIÓN Y FILTRACION	58.445.085	ESTA LA ORDEN DE OBRA OJO PEDIRLA Y LLEGADA DE MATERIALES PARA MARZO	hacer llegar orden de obra	ESTA PROXIMO A INICIAR OBRAS TRANSCIVIC	NO SE INICIO
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.07	ESTRUCTURA METALICA MOVIL DE SOPORTE 2 CONTENEDORES DE CLORO P3 (PUENTE GRUA BIDIRECCION-L)	43.000.000	PENDIENTE AJUSTE PRESUPUESTO AL NUEVO DISEÑO, SE CONTRATO DISEÑOS PUENTES GRUAS BOMBAS ACHIQUE Y CLORO (15 MARZO DISEÑO)	entrega de diseños viernes 27 marzo	EN PROCESAD DE CONTRATACION DE LA OBRA	[illegible]
OPTIMIZACION	10.03.02.08	SISTEMA MEDICIÓN CAUDALES SALIDA P3 - TC2 PORTICO	-	FALTA INSTALACION CONTROL FLYUID MARCA ASH, PENDIENTE CONEXIÓN TABLERO CONTROL Y DE LECTURA	Instalacion para la semana siguiente en semana santa	INSTALADO Y FINALIZADO	100%
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.09	SISTEMA DE RIEGO SP3	150.000.000	PROCESO DE CONCURSO PARA CONTRATAR DISEÑO Y CONSTRUCCION	se cerro el concurso	EN PROCESO DE INICIO DE OBRA	NO SE INICIO
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.10	[illegible] PROTECCIÓN SISTEMA DE CLORO	[illegible]	PENDIENTE CONTRATAR	se inicia a contruccion para la [illegible]	[illegible]	[illegible]
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.12	[illegible]	[illegible]	INCLUIRLA EN LA EVALUACION DE ACUERDO A LA NECESIDAD	INCLUIRLA EN LA EVALUACION DE ACUERDO A LA NECESIDAD	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	PENDIENTE COTIZACION	PENDIENTE ACTUALIZAR COTIZACION	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	PENDIENTE OTRAS COTIZACIONES	PENDIENTE ACTUALIZAR COTIZACION	[illegible]	[illegible]
OPTIMIZACIÓN	10.03.02.13	CAPACITACIÓN DE CONFIGÚRACIÓN SISTEMA DE CONTROL DCS FREELANCE ABB	-	FINALIZADO	FINALIZADO		100%
VULNERABILIDAD	10.03.03.01	SISTEMA PROTECCIÓN FUGAS DE CLORO	[illegible]	PENDIENTE COTIZACIONES	ACTUAUZAR COTIZACIONES	ACTUALIZAR COTIZACIONES	[illegible]
		LINEA DE AGUA POTABLE PARA PLANTA DE LODOS FASE I (INCLUYE MACRO)	48.847.585		FINALIZADO		100%
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL			6.321.377.591				

EJECUCION SP4.

Se realizó visita técnica y evaluación de los diseños y se pidieron documentos soporte técnico y de documentos de construcción a Ecopetrol para poder completar el análisis y roles de responsabilidades en esta actividad. Las demás actividades siguen pendientes

PRIORIDAD	CÓDIGO (ID)	PROYECTOS	TOTAL 2024	TOTAL 2025	ESTADO A FEB 18 2026	A MARZO 26	A ABRIL 29	A JUNIO 24
CAVITACIÓN BOMBAS revisión de la altura de succión , PENDIENTE CIERRE CON ECOPETROL						SE PORPONE UNA REUNION CON LOS DISEÑADORES ING HERMIDA HMV PARA PRESENTARLE LAS POSIBLES SOLUCIONES Y TENER SU VISTO BUENO	SE ESTAN REVISANDO LOS DISEÑOS ORIGINALES POR PARTE DE PARA PRESENTAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	NO SE INICIO
INSTALACIÓN DE ACTUADORES EN VÁLVULAS DE YEE DE REPARTO					PENDIENTE COTIZACION	PENDIENTE COTIZACION	YA SE TIENEN EN REVISION LOS PLANOS RECORD PARA COTIZAR LAS SOLUCIONES	NO SE INICIO
PASO SUBFLUVIAL					PENDIENTE COTIZACION		SE ENVIO LA INFORMACION DE LOS ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS AL ING OMAR TORRES PARA REVISION Y LOS DISEÑOS HIDRAULICOS AL ING BOLIVAR PARA TENER UNOS CONCEPTOS QUE NOS DIRECCIONEN EL PROCESO DE REPARACION	NO SE INICIO PERO YA SE TIENE TODA LA INFORMACION PEDIDA A ECOPETROL
PASA MUROS CAJAS DE VÁLVULAS				18.761.512			SIGUE EN REVISION LOS DISEÑOS ORIGINALES	NO HABIDO NUEVAS FUGAS

En resumen, tenemos una ejecución causada así:

SP1 = $ 3.027.000.000 que corresponde al 39% de lo programado
SP3 = $ 327.000.000 que corresponde al 13% de lo programado
SP4 = $ 18.761.512 que corresponde al 0,1% de lo programado

Lo anterior refleja una baja ejecución del POI y exige mayores compromisos en su desarrollo y priorización de obras en lo que resta del año 2026.

4. COMPROMISOS

No	Actividad	Responsable	Estado
1.	Realizar un corte a Junio 30 de obras , recursos recaudados y ejecutados	AKC-Hidrogestion	Se allego
2.	Reiterar en presentar un cronograma de actividades de ejecución del POI para lo que resta del presente año	AKC	pendiente
3.	Hacer las actas de recibo de las actividades terminadas	AKC-HIDROGESTION	pendiente

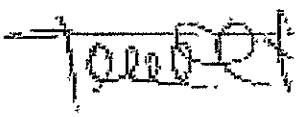
PRÓXIMA REUNIÓN POSIBLE:

Fecha:	Hora:	Lugar:
Agosto 20	8:30 am	EIS

En constancia de aceptación se firma la presente acta.

ING. LUZ MARINA BARBOSA SEPULVEDA
DIRECTORA PLANEACION AKC SA ESP

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMES
SUBGERENTE EIS CUCUTA SA ESP



ING. JESÚS I. YÁÑEZ R.
CONTRATISTA EIS APOYO TÉCNICO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Al contestar por favor cite estos datos:

2026104400845981

San Jose de Cucuta, 18 de Agosto de 2026

18/8/26, 10:07

Rad No. 2026-133-003577-2
2026-08-18 10:07 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y FR
Rem/D: MICHEL LLEHANSY
Asunto: Radicado Alcaldi
EIS Cucuta
20261330035772

Doctor
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP
Correo electrónico: ventanillaunica@eiscucuta.com.co
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: Traslado por competencia - Requerimiento relacionado con la construcción y puesta en funcionamiento de la PTAR de Cúcuta
Respuesta a Radicado **2026190030852482**

Cordial saludo.

Desde la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios (OGSSPD), adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado por competencia del requerimiento presentado por el señor Manuel Enrique Gélvez Rengifo, relacionado con la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Cúcuta, como medida para la protección del río Pamplonita y su cuenca hidrográfica.

En atención a los requerimientos formulados por el peticionario, respetuosamente se solicita revisar, dentro del ámbito de sus competencias y de la información que repose en su entidad, los aspectos relacionados con:

- El estado actual de los estudios, diseños, estructuración y demás actuaciones relacionadas con la PTAR de Cúcuta.

- Las acciones adelantadas o proyectadas para la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura requerida para el tratamiento de las aguas residuales.

- El cronograma, etapas y actuaciones previstas para el desarrollo del proyecto, en caso de que exista.

- Las medidas de mitigación y control relacionadas con el tratamiento de las aguas residuales mientras se implementa la solución definitiva.

- La información técnica disponible respecto de la contribución que tendría la PTAR en la reducción de las cargas contaminantes de DBO y SST vertidas a la cuenca del río Pamplonita.

- Las demás actuaciones que, dentro de sus competencias, resulten pertinentes frente a los requerimientos formulados en la comunicación.

Se solicita brindar respuesta clara, precisa y de fondo directamente al peticionario, conforme a las competencias de su entidad, y remitir copia de la respuesta a esta Oficina para conocimiento y seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
OFICINA DE GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Anexos: Radicado 2026190030852482.

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Revisado	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Proyectó	CRISTHIAN ALFONSO ROA PAEZ		

REQUERIMIENTO POR LA PROTECCIÓN DEL RÍO PAMPLONITA Y SU CUENCA HIDROGRÁFICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

Cúcuta 30 de julio de 2026

Señores

Veolia Aguas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

EIS Cúcuta S.A. E.S.P.

Corponor – Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental

Municipio De San José De Cúcuta

Municipio De Pamplona

Municipio De Chinácota

Municipio De Los Patios

Municipio De Bochalema

Municipio De Pamplonita

Municipio De Ragonvalia

Departamento De Norte De Santander

Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

Empopamplona S.A. E.S.P.

Empresas Públicas Municipales De Chinácota –Emchinac E.S.P.

Agua De Los Patios S.A. E.S.P.

Unidad De Servicios Públicos Del Municipio De Bochalema

Unidad De Servicios Públicos Del Municipio De Pamplonita

Unidad De Servicios Públicos Del Municipio De Ragonvalia

Asunto: Requerimiento para la adopción inmediata de medidas dirigidas a la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de

Aguas Residuales (PTAR), como mecanismo indispensable para la protección del río Pamplonita y la garantía de los derechos colectivos al ambiente sano y al equilibrio ecológico.

Yo, Manuel Enrique Gélvez Rengifo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.068.751 de Bogotá, actuando en ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 23, 79, 80 y 88 de la Constitución Política de Colombia y en defensa de los derechos e intereses colectivos establecidos en la Ley 472 de 1998, me permito formular el presente requerimiento con fundamento en las siguientes consideraciones:

HECHOS

PRIMERO. El río Pamplonita constituye una fuente hídrica estratégica para el departamento de Norte de Santander, siendo fundamental para el abastecimiento de agua, la conservación de la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el desarrollo social y económico de la región.

SEGUNDO. La cuenca hidrográfica del río Pamplonita recibe de manera permanente descargas de aguas residuales generadas por el municipio de San José de Cúcuta, situación que ha contribuido al deterioro progresivo de la calidad del recurso hídrico y de los ecosistemas asociados.

TERCERO. A pesar de la necesidad histórica y ambientalmente reconocida de contar con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), el municipio de Cúcuta continúa careciendo de una infraestructura plenamente operativa que garantice el tratamiento integral de las aguas residuales antes de su disposición final.

CUARTO. La ausencia de una PTAR adecuada perpetúa la contaminación de la cuenca del río Pamplonita, compromete la recuperación de sus ecosistemas, afecta la calidad ambiental del territorio y amenaza el derecho de las generaciones presentes y futuras a disfrutar de un ambiente sano.

QUINTO. La construcción y puesta en funcionamiento de la PTAR constituye una medida estructural indispensable para reducir la carga contaminante que actualmente se descarga sobre la cuenca hidrográfica y para cumplir las obligaciones constitucionales y legales en materia de saneamiento ambiental.

SEXTO. Mediante respuesta al Derecho de Petición radicado No. **20240101501177 9-2 del 23 de octubre de 2024, C**ORPONOR suministró información técnica relacionada con las cargas contaminantes que recibe la cuenca del río Pamplonita provenientes de vertimientos de aguas residuales domésticas y urbanas.

SÉPTIMO. Conforme a la información suministrada por la autoridad ambiental competente, la cuenca del río Pamplonita recibe importantes cargas contaminantes asociadas a vertimientos de aguas residuales domésticas y urbanas, medidas en términos de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), parámetros que permiten evaluar el grado de contaminación orgánica y la presencia de material particulado en el recurso hídrico.

OCTAVO. De acuerdo con los registros reportados por CORPONOR, los mayores aportes de carga contaminante corresponden a vertimientos asociados a los sistemas operados por Aguas Kpital y al municipio de Chinácota. Particularmente, para el tramo 16 del río Pamplonita se reporta una carga de 17.993,27 kg/día de DBO y 11.623,72 kg/día de SST, mientras que en el vertimiento del municipio de Chinácota al río Pamplonita (Caño Picho) se registran cargas de 17.560,73 kg/día de DBO y 11.325,85 kg/día de SST.

NOVENO. Adicionalmente, otros municipios y prestadores de servicios públicos de la cuenca, entre ellos Los Patios, Pamplona y aportan cargas contaminantes significativas que incrementan la presión ambiental sobre el río Pamplonita y sus afluentes.

DÉCIMO. Los datos suministrados por CORPONOR evidencian la existencia de una carga contaminante considerable que es descargada de manera permanente sobre el río Pamplonita y su cuenca hidrográfica, circunstancia que compromete la calidad del recurso hídrico, afecta los ecosistemas asociados y amenaza los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente sano, la conservación de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y el acceso al agua en condiciones adecuadas de calidad.

DÉCIMO PRIMERO. La magnitud de las cargas contaminantes reportadas por la autoridad ambiental pone de manifiesto la necesidad urgente de adoptar soluciones estructurales y definitivas para el tratamiento de las aguas residuales generadas en el municipio de Cúcuta, siendo la construcción y puesta en funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) una medida indispensable para la reducción efectiva de la contaminación que actualmente afecta al río Pamplonita.

DÉCIMO SEGUNDO. La permanencia de estas descargas contaminantes sin una solución integral de saneamiento ambiental desconoce los principios constitucionales de prevención, precaución y desarrollo sostenible, y evidencia la necesidad de adoptar medidas inmediatas para evitar el agravamiento del deterioro ambiental de la cuenca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 79 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

El artículo 80 establece que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El artículo 88 de la Constitución protege los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente, el equilibrio ecológico y la salubridad pública.

La Ley 99 de 1993 impone a las autoridades ambientales y a las entidades públicas el deber de proteger los recursos naturales y prevenir su deterioro.

La Ley 142 de 1994 establece la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de saneamiento básico.

La Ley 472 de 1998 protege los derechos colectivos relacionados con el goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico, el manejo racional de los recursos naturales y la salubridad pública.

De manera especial, la Corte Constitucional mediante la **Sentencia T-622 de 2016** reafirmó que la protección de las fuentes hídricas constituye un deber constitucional reforzado y que las autoridades están obligadas a adoptar medidas efectivas para garantizar la conservación, restauración y recuperación de los ecosistemas acuáticos frente a las actividades o situaciones que amenacen su integridad.

La Corte señaló que la protección del agua y de los ecosistemas asociados no puede quedar supeditada a la inacción institucional ni a la ausencia de decisiones administrativas, financieras o técnicas, debiendo prevalecer el principio de protección ambiental y la garantía de los derechos colectivos de las comunidades.

REQUERIMIENTOS

1. Ejecutar de manera inmediata las decisiones operativas, administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y presupuestales necesarias para garantizar la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Cúcuta.

2. Presentar un cronograma oficial, detallado, verificable y de obligatorio cumplimiento que contenga las etapas de estructuración, financiación, contratación, construcción y entrada en operación de la PTAR.

3. Explicar de manera técnica y documentada cómo la construcción y puesta en funcionamiento de la PTAR contribuirá a la reducción de las cargas contaminantes de DBO y SST actualmente descargadas sobre la cuenca del río Pamplonita.
4. Informar cuál es la reducción estimada de las cargas contaminantes reportadas por CORPONOR una vez la PTAR entre en operación. (Reducir de manera inmediata las cargas contaminante sobre el Rio Pamplonita)
5. Implementar de forma inmediata medidas urgentes de mitigación y control ambiental mientras se ejecuta la infraestructura requerida para el tratamiento de las aguas residuales.
6. Presentar un plan de recuperación ambiental de la cuenca del río Pamplonita articulado con la ejecución de la PTAR.

NOMBRE: MANUEL ENRIQUE GELVEZ RENGIFO

C.C. No.: 80068751

DIRECCIÓN: Av 8 20-63

CORREO ELECTRÓNICO: manuelgelvezrengifo79@gmail.com

TELÉFONO: 3133727634

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330015691

San José de Cúcuta, 02/07/2026

AGUSTIN MATOS MASTRONARDI
Project Profile Researcher
Infrastructure - Water and Wastes
agustin.matos@bnamericas.com

Asunto: RESPUESTA CORREO RAD 20261330025622

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud se debe aclarar que la empresa EIS CUCUTA SA ESP, no lidera el proyecto de PTARS el cual está a cargo del municipio de Cúcuta, sin embargo ha estado acompañando a la Alcaldía de la ciudad en el proceso de estructuración y gestión del proyecto de saneamiento de vertimientos y tratamiento de las aguas residuales del Area Metropolitana de Cúcuta, que incluye a los municipios de Villa del Rosario y los Patios. El proyecto fue estructurado a nivel de factibilidad por el IFC del Banco Mundial y fue entregado a los aliados del proyecto en diciembre de 2023.

Como parte de la gestión realizada; el proyecto fue inscrito en el banco de programas y proyectos de la Nación BPPN y en la base de proyectos de Alianzas Publico Privadas APP en el Departamento Administrativo de Planeación Nacional con el fin de gestionar con el gobierno nacional su participación y apoyo. Desafortunadamente hasta la fecha no se ha logrado dicho apoyo y el proyecto está en estado de espera del próximo gobierno para seguir adelante con su gestión. A la

fecha no hay un cronograma concreto sobre los procesos de concursos y licitaciones que exige la ley para su ejecución.

Por ser un proyecto que exige recursos muy importantes US$350.000.000 aproximadamente, se hace necesario el concurso no solo del Gobierno Nacional, Regional y Local, sino también de la participación de la empresa privada para su ejecución.

Atentamente,

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
SUBGERENTE

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ	SUBGERENTE	

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ	CONTRATISTA	

RINCON		

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330016041

San José de Cúcuta, 15/07/2026

Ingeniera
Betty Parada Montes
Gerente
CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA
Ciudad

Asunto: Solicitud de información técnica derivada de visita de supervisión a los Subproyectos No. 1 y No. 3 del Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander.

En desarrollo de las actividades de supervisión técnica efectuadas a las instalaciones correspondientes al **Subproyecto No. 1 - Estación de Bombeo Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander** y al **Subproyecto No. 3 - Planta de Tratamiento de Agua Potable**, se realizó inspección del estado operativo de los sistemas electromecánicos, de instrumentación, control y equipos de proceso, con el propósito de verificar las condiciones actuales de operación, mantenimiento y disponibilidad de los activos.

Como resultado del recorrido técnico se identificaron las siguientes observaciones, respecto de las cuales se solicita muy comedidamente suministrar la información correspondiente:

1. Estación de Bombeo - Subproyecto No. 1

1.1 Sistema de monitoreo de vibraciones del Grupo de Bombeo No. 1450

Durante la verificación funcional de los grupos de bombeo se evidenció que el sistema de monitoreo de vibraciones correspondiente al **Grupo de Bombeo No. 1450** no se encontraba registrando ni transmitiendo información de condición del equipo.

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, para permitir la operación del grupo fue necesario **deshabilitar la función de disparo (trip) asociada a las protecciones por vibración**, condición que reduce el nivel de protección del activo frente a posibles fallas mecánicas.

En consecuencia, se solicita informar:

- Causa técnica que originó la indisponibilidad del sistema de monitoreo de vibraciones.

- Fecha desde la cual el sistema presenta esta condición.
- Medidas de mitigación implementadas mientras permanece fuera de servicio el sistema.
- Cronograma de reparación o restitución del sistema de monitoreo y protección.

1.2 Sistema hidroneumático de protección contra golpe de ariete

Durante la inspección del sistema hidroneumático antiariete se verificó que, pese a encontrarse en operación el **Grupo de Bombeo No. 1460**, no se evidenciaba actividad alguna del sistema en las tendencias históricas ni en tiempo real registradas por el sistema SCADA.

Considerando que dicho sistema constituye un elemento fundamental para la protección hidráulica de la línea de impulsión y de los equipos electromecánicos, se solicita informar:

- Estado operativo actual del sistema hidroneumático.
- Confirmación de la correcta integración del sistema con la plataforma SCADA.
- Explicación técnica de la ausencia de registros operativos observada durante la visita.
- Resultados de las últimas pruebas funcionales realizadas al sistema.
- Registros históricos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Acciones correctivas programadas, en caso de encontrarse alguna anomalía.

1.3 Reconectador auxiliar de la subestación eléctrica

Durante el recorrido efectuado en la subestación eléctrica se observó que el **reconectador auxiliar** no disponía de los conductores de acometida conectados al barraje principal, razón por la cual el equipo no se encontraba disponible para entrar en operación.

En consecuencia, se solicita informar:

- Motivo técnico por el cual el equipo permanece desconectado.
- Fecha desde la cual se presenta dicha condición.
- Estado operativo y funcional del reconectador.
- Riesgos operacionales derivados de la indisponibilidad del equipo.
- Programación para la reconexión y puesta en servicio del sistema.

2. Planta de Tratamiento de Agua Potable - Subproyecto No. 3

Durante la visita se constató que los procesos de **floculación, sedimentación y filtración** se encontraban fuera de operación debido a la ausencia de ingreso de agua a la planta.

Igualmente, se informó que los filtros acumulaban aproximadamente **veinte (20) días** sin operación continua.

Teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de operación y mantenimiento de este tipo de sistemas, particularmente frente a periodos prolongados de inactividad, se solicita informar:

- Procedimiento de mantenimiento que será ejecutado antes de reiniciar la operación de los filtros.
- Confirmación sobre la realización de procesos de desinfección o lavado con solución de hipoclorito, en caso de que técnicamente aplique.
- Procedimiento adoptado para verificar las condiciones sanitarias y operativas del medio filtrante antes de su puesta nuevamente en servicio.
- Cronograma previsto para dichas actividades.

2.1 Sistema de floculación

Durante la inspección se observó que el **Floculador FL- 3501** se encontraba fuera de servicio debido a la ausencia del conjunto motor-reductor encargado de su accionamiento.

Por lo anterior, se solicita informar:

- Estado actual del equipo.
- Causa de la indisponibilidad.
- Fecha estimada para su recuperación operativa.
- Medidas implementadas para garantizar la continuidad operacional del proceso mientras el equipo permanece fuera de servicio.

2.2 Motores eléctricos suministrados por el constructor

Durante la visita igualmente se trató el tema relacionado con los motores eléctricos entregados por el constructor para el reemplazo de los accionamientos de los sistemas de floculación.

De acuerdo con la información disponible, dichos equipos fueron recibidos por el operador; sin embargo, a la fecha no se ha efectuado su instalación ni la evaluación de su desempeño bajo condiciones reales de operación.

En consecuencia, se solicita informar:

- Inventario de los motores entregados, indicando potencia, fabricante, referencia y ubicación actual.
- Estado de conservación y almacenamiento de dichos equipos.
- Razones técnicas por las cuales aún no han sido instalados.
- Programación para su instalación y puesta en marcha.

- Cronograma de pruebas de aceptación en sitio y evaluación de desempeño, con el fin de verificar su adecuado funcionamiento antes de ser incorporados definitivamente a la operación.

3. Solicitud de soportes documentales

Solicitar expresamente copia de:

- Reportes históricos del SCADA del día de la inspección (9 DE JULIO).
- Órdenes de trabajo asociadas a las fallas encontradas.
- Informes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los últimos seis meses.
- Registros de vibraciones del Grupo 1450.
- Protocolos de prueba del sistema hidroneumático antiariete.
- Pruebas funcionales del reconectador auxiliar.
- Cronograma actualizado de las actividades correctivas.

Este último punto deja el oficio mucho más sólido desde el enfoque de interventoría y facilita el seguimiento contractual y técnico posterior.

La información solicitada permitirá fortalecer el seguimiento técnico al estado de los activos, verificar las condiciones de confiabilidad operacional de la infraestructura electromecánica y establecer la trazabilidad de las acciones de mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las condiciones de disponibilidad, seguridad y continuidad operacional requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Agradecemos que la respuesta sea acompañada, cuando corresponda, de los respectivos informes técnicos, registros de mantenimiento, reportes del sistema SCADA, protocolos de pruebas, análisis de fallas, registros fotográficos y demás soportes documentales que respalden la información suministrada.

Atentamente,

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ

SUBGERENTE

CC:

Anexos:

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ RINCON	CONTRATISTA	

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOHN FREDY ORTEGA. GUARIN	Apoyo Técnico	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018661

San José de Cúcuta, 25/08/2026

DOCTOR
FABIO ERNESTO ARAQUE DE AVILA
GERENTE GENERAL
VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER SAS ESP

Asunto: ENTREGA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS SP3 ACUEDUCTO METROPOLITANO

Cordial saludo.

Con el presente oficio y con el propósito de realizar el proceso de entrega del Sistema de Tratamiento de Lodos STL el cual hace parte del subproyecto 3 del Acueducto Metropolitano; tal y como indica el Convenio CUR 055/17 y el acta de concertación #01 de 1 de marzo de 2021, me permito remitir para su conocimiento y gestión con su equipo de trabajo la documentación soporte y el acta correspondiente.

Este proceso se había iniciado en mayo del presente año con la entrega del sistema STL al municipio de Cúcuta por parte del ejecutor ECOPETROL y a su vez con el recibo de la infraestructura por parte de la EIS y su entrega al operador en su momento Aguas Kapital Cúcuta, el cual no se completó.

Es muy importante avanzar rápidamente en este proceso por cuanto la planta se encuentra fuera de operación desde ese mes de mayo.

Agradeciendo su total atención a la presente

Atentamente,

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

GERENTE

CC: HIDROGESTION CUCUTA SAS

Anexos:ACTA DE ENTREGA, ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DEL CONSTRUCTOR, GARANTIA EXTENDIDA DEL CONSTRUCTOR, COSTOS DEL SISTEMA, PROTOCOLO DE ENTREGA TECNICA, COSTOS DE OPERACIÓN, ACTA MANUAL DE OPERACIÓN, INDICE TECNICO

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO	GERENTE	

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ RINCON	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330018661

San José de Cúcuta, 25/08/2026

DOCTOR
FABIO ERNESTO ARAQUE DE AVILA
GERENTE GENERAL
VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER SAS ESP

Asunto: ENTREGA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS SP3 ACUEDUCTO METROPOLITANO

Cordial saludo.

Con el presente oficio y con el propósito de realizar el proceso de entrega del Sistema de Tratamiento de Lodos STL el cual hace parte del subproyecto 3 del Acueducto Metropolitano; tal y como indica el Convenio CUR 055/17 y el acta de concertación #01 de 1 de marzo de 2021, me permito remitir para su conocimiento y gestión con su equipo de trabajo la documentación soporte y el acta correspondiente.

Este proceso se había iniciado en mayo del presente año con la entrega del sistema STL al municipio de Cúcuta por parte del ejecutor ECOPETROL y a su vez con el recibo de la infraestructura por parte de la EIS y su entrega al operador en su momento Aguas Kapital Cúcuta, el cual no se completó.

Es muy importante avanzar rápidamente en este proceso por cuanto la planta se encuentra fuera de operación desde ese mes de mayo.

Agradeciendo su total atención a la presente

Atentamente,

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

GERENTE

CC: HIDROGESTION CUCUTA SAS

Anexos:ACTA DE ENTREGA, ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DEL CONSTRUCTOR, GARANTIA EXTENDIDA DEL CONSTRUCTOR, COSTOS DEL SISTEMA, PROTOCOLO DE ENTREGA TECNICA, COSTOS DE OPERACIÓN, ACTA MANUAL DE OPERACIÓN, INDICE TECNICO

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO	GERENTE	

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ RINCON	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019151

San José de Cúcuta, 31/08/2026

Señor:

MANUEL ENRIQUE GELVEZ RENGIFO
C.C. No.: 80068751
DIRECCIÓN: Av 8 20-63 CUCUTA
CORREO ELECTRÓNICO: manuelgelvezrengifo79@gmail.com
TELÉFONO: 3133727634

Asunto: RESPUESTA RAD EIS 20261330035772 RADICADO ALCALDIA 2026190030852482

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud se debe aclarar que la empresa EIS CUCUTA SA ESP, no lidera el proyecto de PTARs, el cual está a cargo del municipio de Cúcuta, sin embargo, ha estado acompañando a la Alcaldía de la ciudad en el proceso de estructuración y gestión del proyecto de Saneamiento de Vertimientos y Tratamiento de las Aguas Residuales del Area Metropolitana de Cúcuta, que incluye a los municipios de Villa del Rosario y los Patios.

- A la fecha, el proyecto fue estructurado a nivel de factibilidad por la Corporación Financiera Internacional IFC del Banco Mundial y sus resultados fueron entregados a los aliados del proyecto en diciembre de 2023, que incluye a la Alcaldía de Cúcuta, Gobernación de Norte de Santander, Corponor y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Dentro de las acciones adelantadas como parte de la gestión realizada; el proyecto fue inscrito en el banco de programas y proyectos de la Nación BPPN con el código 2022540010070 y en la base de proyectos de Alianzas Publico Privadas APP en el departamento administrativo de Planeación Nacional con código PRY01066, con el fin de gestionar con el gobierno nacional su participación y apoyo. Desafortunadamente hasta la fecha no se ha logrado dicho apoyo y el proyecto está en estado de espera del nuevo gobierno Nacional para seguir adelante con su gestión. A la fecha no hay un cronograma concreto sobre los procesos de concursos y licitaciones que exige la ley para su ejecución.

Como medidas de mitigación y control relacionadas con el tratamiento de las aguas residuales mientras se implementa la solución definitiva, la Alcaldía de Cúcuta junto a su empresa de servicios de acueducto y alcantarillado EIS CUCUTA SA ESP y el operador AGUAS KAPITAL CÚCUTA SA ESP, presentaron a consideración de la autoridad ambiental CORPONOR, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV 2025-2034 el cual se constituye en la carta de navegación de la ciudad en este tema en donde se proyectan las obras para colectar, transportar y tratar las aguas residuales que drenan a nuestras fuentes de agua Rio Pamplonita y Zulia y en donde están incluidas las plantas de tratamiento PTARs. Este PSMV está en proceso de revisión y aprobación por parte de la autoridad ambiental, el cual ha venido siendo presentado y modificado desde el año 2023. Mientras se surte su aprobación, se vienen realizando obras por parte del operador y la Alcaldía de Cucuta, obras incluidas en este Plan para colectar y alejar los puntos de descarga de los vertimientos de aguas residuales del perímetro urbano de la ciudad.

La meta de reducción de cargas contaminantes medidas en DBO y SST sobre el rio Pamplonita, una vez entre en operación la PTARs proyectada en

el sitio el Peñón, de acuerdo al estudio de Saneamiento de Vertimientos en el Area Metropolitana de Cucuta, ya estructurado y mencionado en este oficio, trataría un caudal medio de 1790 lts que corresponde al 70% de aguas residuales vertidas al Pamplonita y el 10% de aguas residuales vertidas al rio Táchira, colectando las aguas que provienen de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios. Como meta de reducción de cargas medidas en DBO y SST se tiene:

Tabla 2-1. Población, caudales y cargas contaminantes según vertientes sanitarias. Año 2052

Sector	Población	Q medio AR (L/s)	Q infiltración (L/s)	Q medio total (L/s)	DBO_5		SST	
					Carga	Concent.	Carga	Concent.
					kg/d	mg/L	kg/d	mg/L
Vertiente río Pamplonita (sector centro-oriente de Cúcuta)	573218	805,5	468,3	1273,8	25795	234,4	20063	182,3
Vertiente Quebrada Tonchalá (incluye San Isidro)	170112	239,0	139,0	378,0	7655	234,4	5954	182,3
Vertiente Quebrada Seca	62006	87,1	50,7	137,8	2790	234,4	2170	182,3
Vertiente Quebrada La Floresta	11038	15,5	9,0	24,5	497	234,4	386	182,3
Vertiente Quebrada Guaimarala	4048	5,7	3,3	9,0	182	234,4	142	182,3
Total Cúcuta	820423	1152,5	670,3	1823,2	36619,0	234,4	28715	183,9
Villa del Rosario	118122	166,0	96,5	262,5	5315	234,4	4134	182,3
Los Patios	103717	145,7	84,7	230,5	4667	234,4	3630	182,3
Total	1042262	1464,6	851,5	2316,1	46601,8	234,4	36479	183,5

Fuente: Fase de formulación y análisis de alternativas. Informe 1. Memorando 1.3 – Cuantificación de la demanda del servicio de tratamiento de aguas residuales. CDM Smity-INGESAM. Abril 2022.

Tabla 2-4. Cargas contaminantes a tratar por la PTAR El Peñón. Año 2052

CARGAS CONTAMINANTES	UNIDAD	VALOR
CARGA DBO_5		
Sector centro-oriente de Cúcuta	Kg/d	25795
La Floresta	Kg/d	497
Villa del Rosario	Kg/d	5315
Los Patios	Kg/d	4667
Total	Kg/d	**36274**
CARGA SST		
Sector centro-oriente de Cúcuta	Kg/d	20063
La Floresta	Kg/d	386
Villa del Rosario	Kg/d	4134
Los Patios	Kg/d	3630
Total	Kg/d	**28213**

La eficiencia en el tratamiento de la PTAR El Peñón se calcula entre 80%-95% en DBO y entre 80%-90% para SST.

Por ser un proyecto que exige recursos muy importantes US$350.000.000 aproximadamente, se hace necesario el concurso no solo del gobierno Nacional, regional y local, sino también de la participación de la empresa privada para su ejecución.

Atentamente,

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
SUBGERENTE

CC: **MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO**
OFICINA DE GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
ALCALDIA DE CUCUTA

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JORGE BAYONA	CONTRATISTA	

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ RINCON	CONTRATISTA	

9000.49.01

Al responder citar el siguiente radicado:
2026010150135681
13-08-2026 09:15 AM

Los Patios, Norte de Santander

Señor
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
EMPRESA ACUEDUCTO Y
ALCANTARRILADO DE CUCUTA S.A E.I.S
ventanillaunica@eiscucuta.com.co
Av 6 Calle 11 Edificio San Jose 2 Piso
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a radicados 2026010150146252 y 2026010150146482

Cordial Saludo,

En atención al asunto en referencia, dentro de la solicitud presentada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P. – E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P., relacionado con la solicitud de concesión de aguas superficiales para la operación del sistema de contingencia asociado al Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander, y una vez realizada la correspondiente visita técnica de evaluación por parte del personal de la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico de CORPONOR, se considera técnicamente procedente autorizar el uso y aprovechamiento del recurso hídrico solicitado, exclusivamente bajo condiciones de contingencia y en los escenarios expresamente planteados y sustentados por la empresa dentro de la solicitud y documentación que integra el expediente.

De acuerdo con la información presentada por el peticionario, la operación del sistema tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto ante situaciones excepcionales que afecten o puedan comprometer el funcionamiento normal del sistema de abastecimiento, particularmente cuando se presente alguno de los siguientes escenarios:

1. Eventos de contaminación o derrames de sustancias contaminantes en el río Pamplonita, que imposibiliten o hagan técnicamente inconveniente la captación y utilización temporal de esta fuente para el abastecimiento de la población.

2. Fallas, daños, mantenimientos de emergencia o situaciones extraordinarias en la infraestructura de captación, aducción, tratamiento, conducción, bombeo o distribución, que comprometan la continuidad del abastecimiento desde el sistema ordinario.

3. Fenómenos climáticos, hidrológicos o ambientales extremos, incluidos eventos de sequía o disminuciones extraordinarias de la disponibilidad hídrica, cuando estos

comprometan la capacidad del sistema habitual para garantizar la continuidad del servicio de agua potable.

En consecuencia, la captación que se autoriza sobre el río Zulia dentro del trámite de concesión deberá entenderse como una fuente destinada exclusivamente a contingencia, razón por la cual su aprovechamiento no podrá realizarse de manera permanente, continua u ordinaria, ni utilizarse para incrementar normalmente la oferta del sistema de acueducto, sino únicamente durante el período estrictamente necesario para atender alguno de los escenarios anteriormente señalados.

La activación del sistema deberá encontrarse debidamente sustentada en la ocurrencia de la situación que origine la contingencia y estará sujeta al caudal máximo, punto de captación, uso, condiciones técnicas, ambientales y demás obligaciones que sean establecidas en el acto administrativo mediante el cual CORPONOR otorgue la concesión de aguas superficiales.

Así mismo, cada vez que sea necesario activar la captación de contingencia, la empresa deberá informar oportunamente a CORPONOR, indicando como mínimo:

1. El evento o circunstancia que motivó su activación.
2. Fecha y hora de inicio de la captación.
3. Caudal efectivamente captado.
4. Período durante el cual permaneció activo el sistema.
5. Fecha de normalización y terminación de la contingencia.

Una vez superada la situación que dio origen a su activación, deberá cesar la captación asociada a la contingencia y restablecerse la operación bajo las condiciones ordinarias del sistema de abastecimiento.

Recuerde que el programa de Concesiones de Aguas de la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico está dispuesto a servirle y cualquier información al respecto podrá contactar al ingeniero Martin Emilio Sepúlveda Contreras a la línea (607) 5748868 Ext. 790 o al celular (313) 437-8675 o pueden acercarse a las oficinas Sede Los Patios, frente al cementerio Jardines de la Esperanza.

Sin otro particular,

DEINY PATRICIA LOPEZ PABON
Subdirectora de Cambio Climático y Recurso Hidrico

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	DEINY PATRICIA LOPEZ PABON	Subdirectora de Cambio	Firmado electrónicamente

		Climático y Recurso Hídrico	
Elaboró	MARTIN EMILIO SEPULVEDA CONTRERAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Firmado electrónicamente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

20260101501462S2 del 05/08/2026
20260101501464S2 del 0508/2026
20250101500736l2 del 13/06/2025
No. Exp. 36078

Gmail VENTANILLA UNICA <ventanillaunica@eiscucuta.com.co>

RV: NOTIFICACIÓN SUSPENSION DEL SERVICIO DE ENERGIA USUARIO 1133322 EDOSPINA SAS

1 mensaje

Luz Enith Rondón Villamizar (SUMMUM PROJECTS) <luz.rondon.ext@ecopetrol.com.co> 14 de agosto de 2026 a las 11:42 a.m.
Para: VENTANILLA UNICA <ventanillaunica@eiscucuta.com.co>, "gerente@eiscucuta-com-co" <gerente@eiscucuta-com-co>, MARIA EUGENIA MONTAÑO <gerencia@eiscucuta.com.co>, "construyaenergy2025@gmail.com" <construyaenergy2025@gmail.com>, JESUS IVAN YAÑEZ RINCON <jiyconsulting@yahoo.es>
CC: Eidy Judith Calvete Vargas <eidyju.calvete@ecopetrol.com.co>

Buenos días, Sres EIS

Se comparte comunicación de CENS, con relación al servicio de energía del Sistema de Tratamiento de Lodos del Acueducto Metropolitano de Cúcuta.

18/8/26, 9:23

Atentamente,

Rad No. 2026-133-003570-2
2026-08-18 09:22 -EISVENTANI
Destino: GERENCIA
Rem/D: LUZ ENITH RONDON
Asunto: NOTIFICACIÓN SUS
EIS Cucuta
20261330035702

LUZ ENITH RONDON VILLAMIZAR
Gestora Riesgos de Proyectos
Cel: 313 2082378
luz.rondon.ext@ecopetrol.com
lerondon@summumcorp.com

---------- Forwarded message ---------
De: **VANESSA SANTOS TORRES** <Vanessa.Santos@cens.com.co>
Date: jue, 13 ago 2026, 8:19
Subject: NOTIFICACIÓN SUSPENSION DEL SERVICIO DE ENERGIA USUARIO 1133322 EDOSPINA SAS
To: carojas1678@gmail.com <carojas1678@gmail.com>, ginosorio2004@gmail.com <ginosorio2004@gmail.com>, robinson1093781876@icloud.com <robinson1093781876@icloud.com>, proyectos@nextcontrol.com.co <proyectos@nextcontrol.com.co>, robinson_carrilo@hotmail.com <robinson_carrilo@hotmail.com>

Buenos Días;

Cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos informar que, a la fecha, se registra mora de **4 periodos** en el pago del servicio de energía eléctrica correspondiente al usuario **1133322 EDOSPINA SAS,** ubicado en la dirección **NOA P1 ACUEDUCTO PORTICO - VDA EL PORTICO - VDA EL PORTICO,** el cual presenta una deuda total acumulada de **$16'075.957,** situación que expone a la cuenta al proceso de suspensión del servicio de energía, la cual se encuentra programada para ser efectuada el próximo **miércoles 19 de agosto de 2026,** teniendo en cuenta que no se han registrado pagos en nuestro sistema comercial desde la apertura de la cuenta.

En tal sentido, solicitamos de manera atenta que realicen el pago de manera inmediata, para evitar la continuidad de las acciones de cobro correspondientes tales como: **Suspensión del servicio de energía, Cobro prejuridico y jurídico y reporte negativo a las Centrales de Riesgo Crediticio..**

Gracias por la atención y quedamos atentos a su oportuna gestión, se adjuntan la última factura.

Cordialmente,



Vanessa Santos Torres

Profesional P1 Cartera

Área Gestión Comercial

CENS
Grupo epm

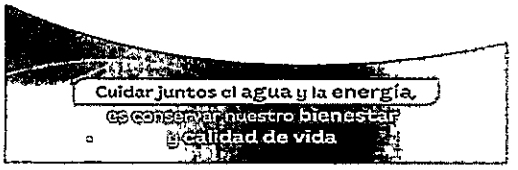
Sitio Web: www.cens.com.co

• Correo: vanessa.santos@cens.com.co

Atención al cliente: 115

• Teléfono: 310-2474103

Av Aeropuerto 5N - 220. Cúcuta, Colombia



¿DESEAS REALIZAR EL PAGO DE TU FACTURA EN LÍNEA?
Lo puedes hacer a través de la página web www.cens.com.co opción Paga tu factura digitando tu número de cliente.
Puede consultar máximo 7 números de cliente al mismo tiempo presionando Enter para adicionar el siguiente. Para finalizar haga clic en el botón Ingresar.

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.
This message contains confidential information. To know more, please click on the following link: https://disclaimer.bureauveritas.com
Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.
CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.

FACTURA 1133322.pdf
945K

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

NIT: 890500514-9. Somos Autoretenedores a título de Renta: Resolución 547 del 25 de Enero de 2002. Grandes Contribuyentes: Resolución No. 000200 del 27 de diciembre de 2024 / Agentes Retenedores IVA.

Con este número puedes hacer trámites y pagos

Reporta daños y emergencias marcando gratis

Número de cliente: 1133322

018000 414 115 ó al 115

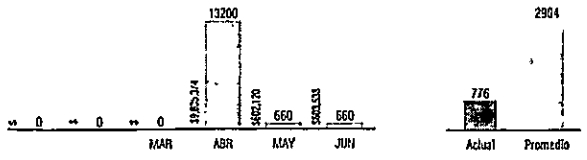
Servicio de Energía

Generación (G): 349.3934
Transmisión (T): 46.9108
Distribución (D): 202.1251
Costo Unitario $/kWh: 765.0487

Comercialización (Cv): 120.2952
Pérdidas Reconocidas (PR): 23.0973
Restricciones (R): 23.2259
Tarifa Aplicada $/kWh: 841.5535
FECHA PUBLICACION: 18/JUN/2026
Contribución (%): 10

CONSUMO SUBSISTENCIA: 173 kWh

Histórico de consumo $/kWh



Información de consumo / Detalle del servicio de energía

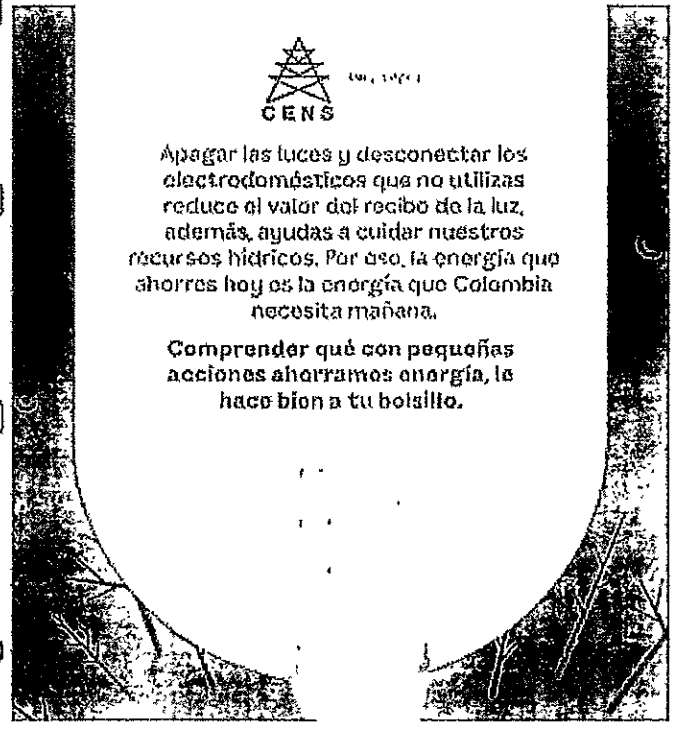
Activa	Lectura	kWh	Reactiva	Lectura	kVARh
Actual	69.529	776	Actual	24	0
Anterior	66		Anterior	24	

Concepto		Valor Mes
CONSUMO ACTIVA	$	593,678
CONTRIBUCION	$	59,368
INTERES MORA CONTRIBUCION	$	23,036
INTERES MORA CENS	$	235,174
INTER DE MORA CENS VARIOS	$	21,803
SALDO ANTERIOR	$	13,659,759

Total de energía $ 14,592,818

Estado Financiaciones / CrediSOMOS

Nº de convenio	Deuda Inicial	Tasa Interés	Cuotas Pend.	Deuda actual	Cuotas Fact.



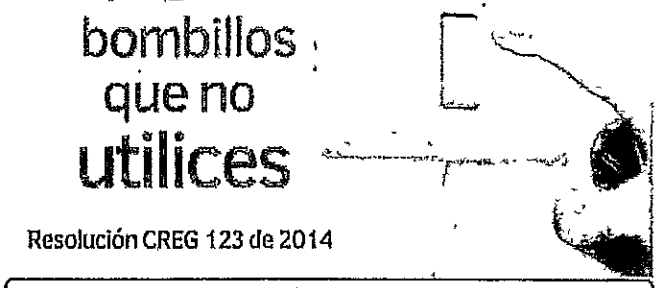
Impuesto alumbrado público

Clausula CPSCCU: 25
Sujeto pasivo (Contribuyente): Edospina Sas
Sujeto activo (Municipio): San José De Cúcuta
Concesionario: Concesión Alumbrado Público SJC Tel 5888710
Norma municipal que aprueba: Acuerdo No. 040-2019 -025 de 2018 y 008-2019
Para mayor información comunícate con la alcaldía de tu municipio y para mantenimiento al operador en la línea: 5888710 Concesión Alumbrado Público SJC
Base Gravable: 593,678
Tarifa: 13

Concepto		Valor Mes
IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	$	77,178
SALDO ANTERIOR	$	1,405,961

Total alumbrado público $1,483,139





Resolución CREG 123 de 2014

Servicios Facturados

$14,592,818 $1,483,139

Por tus servicios pagas

$16,075,957



13604-1/2

Dale una mano al **Medio ambiente** recibiendo tu factura digital
Solicítala a nuestra asesora virtual "Lucía" al WhatsApp: 323 231 5115

(415)7709998001794(8020)0100011333204(3900)0016075957(96)20260815

Pagos con Referencia

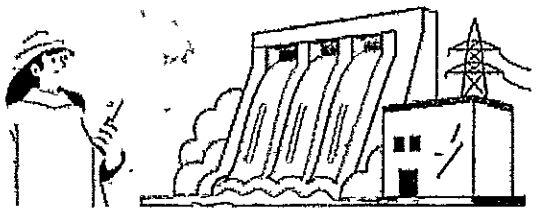
$ 16,075,957

cadena.

Grupo epm

JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES QUE EL FENÓMENO DEL **EL NIÑO**

EN EL GRUPO EPM CUIDAMOS
EL NIVEL DE LOS EMBALSES
Y TRABAJAMOS PARA QUE PUEDAS
DISFRUTAR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
TÚ TIENES EL PODER
DE AYUDAR
HACIENDO UN USO
RESPONSABLE
EN TU CASA
Y TU TRABAJO.



somos Grupo epm

En julio siente el **orgullo patrio** e independízate de viejos electrodomésticos que derrochan energía y te hacen gastar más dinero.

Con la línea de crédito **Credi SOMOS**
Puedes tener un crédito de hasta

$ 3,800,000

Para que tengas la libertad de elegir los mejores electrodomésticos y pagarlos hasta en 60 cuotas en el recibo de la luz.



CUDE: 4054146f86d383165c51fb8c7a9dc68952f1771f33252264430cb2cc427b098026fe7e02957392a7bee830d983309b0b

QR DIAN

Grupo epm CENS

Tu información

Nombre: Edospina Sas
Dirección: Noa p1 acueducto portico - vda el portico
Barrio: Vda El Portico — Ciudad: San José De Cúcuta
Clase de Servicio: Acueductos
Ruta: 118 01438803906 — Tarifa: Bombeo acueducto

Tu número de cliente: 1133322

Documento equivalente electrónico
1092196687
Fecha y hora de generación: 2026-07-24 12:13:19
Fecha y hora de expedición: 2026-07-24 15:34:00
Último pago: 21/ABR/2025
Pagasle: $284,700
¡Escanea y pagal

Periodo facturado 20/JUN/2026 a 19/JUL/2026

Fecha de vencimiento

Periodos de atraso:	Días Facturados	Pago oportuno hasta:
0	30	INMEDIATO
3		Fecha de suspension: INMEDIATO

13604-2/2

Compensación Calidad del Servicio

	Periodo Actual			Periodo Retroactivo		
Indicadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3
C transformador	1T14081-Suscriptor					
DIUG	48.544					
DIU	.139					
HC	0					
Wh Compensar $	0					
Ot	187.8062					
Grp Calidad	31					
FIUG	17					
FIU	1					
VC	0					
CEC	0					
%	2					

Información de tu instalación

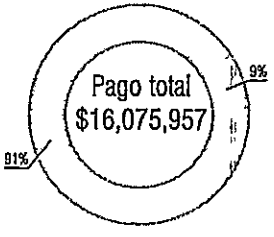
Medidor Activa: 78824242
Medidor Reactiva: 78824242
Alimentador: BELC24
Nivel de tensión: 2
Carga Instalada: 99.07
Constante de medida: 220

El presente documento presta mérito ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 130 de la ley 142 de 1994 en concordancia con el artículo 16 de la ley 689 de 2001
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales

Miguel González Grupo Representación Legal

Servicios Facturados

Energía	$14,592,818
Alumbrado Público	$1,483,139



Señor usuario, actualmente su factura presenta una mora en el pago por más de dos periodos consecutivos, constituyéndose esta condición como una causal de suspensión del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 4. de la cláusula 48 del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes. Contra este acto de suspensión proceden los recursos de reposición ante CENS S.A. E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

Puntos y medios de pago

Estimado cliente, recuerda que tienes la posibilidad de pagar en efectivo, cheque o medio electrónico ingresando a www.cens.com.co: BBVA - Coguasimales - Almacenes Éxito - Bancolombia - Davivienda - Efecty - PTM - Banco de Bogotá - Banco Popular - Red Multicolor - Baloto - Banco Agrario - Cajeros y Datafonos ATH - SUPERGIROS (Norte de Santander, sur del Cesar y sur de Bolívar)

Contáctanos a través de la línea de atención 01 8000 414115
Reporte de daños en Norte de Santander al 115 - #515 Sur de Cesar y de Bolivar
Síguenos en nuestras redes sociales
Descarga la app CENS www.cens.com.co

ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Al contestar por favor cite estos datos:

2026104400845981

San Jose de Cucuta, 18 de Agosto de 2026

18/8/26. 10:07

Rad No. 2026-133-003577-2
2026-08-18 10:07 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: MICHEL LLEHANSY
Asunto: Radicado Alcaldí
EIS Cucuta
20261330035772

Doctor
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP
Correo electrónico: ventanillaunica@eiscucuta.com.co
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: Traslado por competencia - Requerimiento relacionado con la construcción y puesta en funcionamiento de la PTAR de Cúcuta
Respuesta a Radicado **2026190030852482**

Cordial saludo.

Desde la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios (OGSSPD), adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado por competencia del requerimiento presentado por el señor Manuel Enrique Gélvez Rengifo, relacionado con la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Cúcuta, como medida para la protección del río Pamplonita y su cuenca hidrográfica.

En atención a los requerimientos formulados por el peticionario, respetuosamente se solicita revisar, dentro del ámbito de sus competencias y de la información que repose en su entidad, los aspectos relacionados con:

- El estado actual de los estudios, diseños, estructuración y demás actuaciones relacionadas con la PTAR de Cúcuta.

- Las acciones adelantadas o proyectadas para la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura requerida para el tratamiento de las aguas residuales.

- El cronograma, etapas y actuaciones previstas para el desarrollo del proyecto, en caso de que exista.

ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

- Las medidas de mitigación y control relacionadas con el tratamiento de las aguas residuales mientras se implementa la solución definitiva.

- La información técnica disponible respecto de la contribución que tendría la PTAR en la reducción de las cargas contaminantes de DBO y SST vertidas a la cuenca del río Pamplonita.

- Las demás actuaciones que, dentro de sus competencias, resulten pertinentes frente a los requerimientos formulados en la comunicación.

Se solicita brindar respuesta clara, precisa y de fondo directamente al peticionario, conforme a las competencias de su entidad, y remitir copia de la respuesta a esta Oficina para conocimiento y seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
OFICINA DE GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Anexos: Radicado 2026190030852482.

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Revisado	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Proyectó	CRISTHIAN ALFONSO ROA PAEZ		

REQUERIMIENTO POR LA PROTECCIÓN DEL RÍO PAMPLONITA Y SU CUENCA HIDROGRÁFICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

Cúcuta 30 de julio de 2026

Señores

Veolia Aguas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

EIS Cúcuta S.A. E.S.P.

Corponor – Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental

Municipio De San José De Cúcuta

Municipio De Pamplona

Municipio De Chinácota

Municipio De Los Patios

Municipio De Bochalema

Municipio De Pamplonita

Municipio De Ragonvalia

Departamento De Norte De Santander

Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

Empopamplona S.A. E.S.P.

Empresas Públicas Municipales De Chinácota – Emchinac E.S.P.

Agua De Los Patios S.A. E.S.P.

Unidad De Servicios Públicos Del Municipio De Bochalema

Unidad De Servicios Públicos Del Municipio De Pamplonita

Unidad De Servicios Públicos Del Municipio De Ragonvalia

Asunto: Requerimiento para la adopción inmediata de medidas dirigidas a la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de

Aguas Residuales (PTAR), como mecanismo indispensable para la protección del río Pamplonita y la garantía de los derechos colectivos al ambiente sano y al equilibrio ecológico.

Yo, Manuel Enrique Gélvez Rengifo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.068.751 de Bogotá, actuando en ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 23, 79, 80 y 88 de la Constitución Política de Colombia y en defensa de los derechos e intereses colectivos establecidos en la Ley 472 de 1998, me permito formular el presente requerimiento con fundamento en las siguientes consideraciones:

HECHOS

PRIMERO. El río Pamplonita constituye una fuente hídrica estratégica para el departamento de Norte de Santander, siendo fundamental para el abastecimiento de agua, la conservación de la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el desarrollo social y económico de la región.

SEGUNDO. La cuenca hidrográfica del río Pamplonita recibe de manera permanente descargas de aguas residuales generadas por el municipio de San José de Cúcuta, situación que ha contribuido al deterioro progresivo de la calidad del recurso hídrico y de los ecosistemas asociados.

TERCERO. A pesar de la necesidad histórica y ambientalmente reconocida de contar con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), el municipio de Cúcuta continúa careciendo de una infraestructura plenamente operativa que garantice el tratamiento integral de las aguas residuales antes de su disposición final.

CUARTO. La ausencia de una PTAR adecuada perpetúa la contaminación de la cuenca del río Pamplonita, compromete la recuperación de sus ecosistemas, afecta la calidad ambiental del territorio y amenaza el derecho de las generaciones presentes y futuras a disfrutar de un ambiente sano.

QUINTO. La construcción y puesta en funcionamiento de la PTAR constituye una medida estructural indispensable para reducir la carga contaminante que actualmente se descarga sobre la cuenca hidrográfica y para cumplir las obligaciones constitucionales y legales en materia de saneamiento ambiental.

SEXTO. Mediante respuesta al Derecho de Petición radicado No. **202401015011779-2 del 23 de octubre de 2024, C**ORPONOR suministró información técnica relacionada con las cargas contaminantes que recibe la cuenca del río Pamplonita provenientes de vertimientos de aguas residuales domésticas y urbanas.

SÉPTIMO. Conforme a la información suministrada por la autoridad ambiental competente, la cuenca del río Pamplonita recibe importantes cargas contaminantes asociadas a vertimientos de aguas residuales domésticas y urbanas, medidas en términos de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), parámetros que permiten evaluar el grado de contaminación orgánica y la presencia de material particulado en el recurso hídrico.

OCTAVO. De acuerdo con los registros reportados por CORPONOR, los mayores aportes de carga contaminante corresponden a vertimientos asociados a los sistemas operados por Aguas Kpital y al municipio de Chinácota. Particularmente, para el tramo 16 del río Pamplonita se reporta una carga de 17.993,27 kg/día de DBO y 11.623,72 kg/día de SST, mientras que en el vertimiento del municipio de Chinácota al río Pamplonita (Caño Picho) se registran cargas de 17.560,73 kg/día de DBO y 11.325,85 kg/día de SST.

NOVENO. Adicionalmente, otros municipios y prestadores de servicios públicos de la cuenca, entre ellos Los Patios, Pamplona y aportan cargas contaminantes significativas que incrementan la presión ambiental sobre el río Pamplonita y sus afluentes.

DÉCIMO. Los datos suministrados por CORPONOR evidencian la existencia de úna carga contaminante considerable que es descargada de manera permanente sobre el río Pamplonita y su cuenca hidrográfica, circunstancia que compromete la calidad del recurso hídrico, afecta los ecosistemas asociados y amenaza los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente sano, la conservación de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y el acceso al agua en condiciones adecuadas de calidad.

DÉCIMO PRIMERO. La magnitud de las cargas contaminantes reportadas por la autoridad ambiental pone de manifiesto la necesidad urgente de adoptar soluciones estructurales y definitivas para el tratamiento de las aguas residuales generadas en el municipio de Cúcuta, siendo la construcción y puesta en funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) una medida indispensable para la reducción efectiva de la contaminación que actualmente afecta al río Pamplonita.

DÉCIMO SEGUNDO. La permanencia de estas descargas contaminantes sin una solución integral de saneamiento ambiental desconoce los principios constitucionales de prevención, precaución y desarrollo sostenible, y evidencia la necesidad de adoptar medidas inmediatas para evitar el agravamiento del deterioro ambiental de la cuenca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 79 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

El artículo 80 establece que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El artículo 88 de la Constitución protege los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente, el equilibrio ecológico y la salubridad pública..

La Ley 99 de 1993 impone a las autoridades ambientales y a las entidades públicas el deber de proteger los recursos naturales y prevenir su deterioro.

La Ley 142 de 1994 establece la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de saneamiento básico.

La Ley 472 de 1998 protege los derechos colectivos relacionados con el goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico, el manejo racional de los recursos naturales y la salubridad pública.

De manera especial, la Corte Constitucional mediante la **Sentencia T-622 de 2016** reafirmó que la protección de las fuentes hídricas constituye un deber constitucional reforzado y que las autoridades están obligadas a adoptar medidas efectivas para garantizar la conservación, restauración y recuperación de los ecosistemas acuáticos frente a las actividades o situaciones que amenacen su integridad.

La Corte señaló que la protección del agua y de los ecosistemas asociados no puede quedar supeditada a la inacción institucional ni a la ausencia de decisiones administrativas, financieras o técnicas, debiendo prevalecer el principio de protección ambiental y la garantía de los derechos colectivos de las comunidades.

REQUERIMIENTOS

1. Ejecutar de manera inmediata las decisiones operativas, administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y presupuestales necesarias para garantizar la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Cúcuta.
2. Presentar un cronograma oficial, detallado, verificable y de obligatorio cumplimiento que contenga las etapas de estructuración, financiación, contratación, construcción y entrada en operación de la PTAR.

3. Explicar de manera técnica y documentada cómo la construcción y puesta en funcionamiento de la PTAR contribuirá a la reducción de las cargas contaminantes de DBO y SST actualmente descargadas sobre la cuenca del río Pamplonita.
4. Informar cuál es la reducción estimada de las cargas contaminantes reportadas por CORPONOR una vez la PTAR entre en operación. (Reducir de manera inmediata las cargas contaminante sobre el Rio Pamplonita)
5. Implementar de forma inmediata medidas urgentes de mitigación y control ambiental mientras se ejecuta la infraestructura requerida para el tratamiento de las aguas residuales.
6. Presentar un plan de recuperación ambiental de la cuenca del río Pamplonita articulado con la ejecución de la PTAR.

NOMBRE: MANUEL ENRIQUE GELVEZ RENGIFO
C.C. No.: 80068751
DIRECCIÓN: Av 8 20-63
CORREO ELECTRÓNICO: manuelgelvezrengifo79@gmail.com
TELÉFONO: 3133727634

CONSORCIO
Hidrogestión Cúcuta
Nit 900.144.957-6

SC-2000389

CHC-413/08/2026

San José de Cúcuta, agosto 19 de 2026

20/8/26, 10:55

Rad No. 2026-133-003639-2
2026-08-20 10:55 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: BETTY PARADA MON
Asunto: CHC-413/08/2026
EIS Cucuta
20261330036392

Doctor
CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
Subgerente
E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P.
Ciudad.

REFERENCIA: Solicitud apoyo celebración Mesa de Trabajo Interinstitucional – Unidad de Tratamiento de Lodos (PTAP El Pórtico)

Respetado doctor Carlos Arturo:

En el marco de nuestras obligaciones contractuales de revisar, verificar, analizar y conceptuar, respecto del cumplimiento del Contrato de Operación No. 030 de 2006 y conforme al seguimiento constante que realiza el Consorcio Interventor a la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Pórtico, hemos identificado la importancia de abordar la situación actual de la Unidad de Tratamiento de Lodos.

Como es de su conocimiento, dicha infraestructura fue construida por la firma EDOSPINA bajo contratación de ECOPETROL; sin embargo, a la fecha no ha sido entregada formalmente, por lo que el Operador VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P. no cuenta con la custodia, ni la responsabilidad operativa de la misma, encontrándose actualmente fuera de funcionamiento.

Con el propósito de propiciar un espacio de diálogo constructivo que permita definir claramente las responsabilidades, los compromisos de entrega y la ruta a seguir para su puesta en marcha, la Interventoría de manera respetuosa, recomienda la realización de una mesa de trabajo interinstitucional, para lo cual se requiere su valiosa colaboración y apoyo en el sentido de convocar y liderar esta reunión con los actores involucrados, reafirmando nuestra total disposición para participar activamente en este espacio en pro del beneficio del sistema y de la Comunidad.

Por su amable atención le anticipamos nuestros agradecimientos y quedamos atentos para lo que esa Subgerencia estime pertinente.

Sin otro particular.

BETTY PARADA MONTES
Representante Legal

Copia Ing. Jorge Bayona/Supervisor Técnico del Contrato OJ 008 de 2007
Dr. Carlos Arturo Osorio Jaimez/ Subgerente/EIS CUCÚTA SA ESP
Dr. Iván Darío Campos Galvis/ Supervisor Administrativo Financiero y Contable: Jefe Administrativo Financiero y Comercial/ EIS CUCUTA SA ESP
Dr. Richard Alberto Díaz/Supervisor Jurídico: Jefe Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS
Archivo

Proyectó. Ing. Deybiz Parra, Apoyo Ambiental
Revisó: Dra. Nancy Boada, Asesora Jurídica
Aprobó: Ing. Néstor Ortiz, Director General

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

CO-SC-CER271107 SA-0001099

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019051

San José de Cúcuta, 31/08/2026

Doctor
FABIO ERNESTO ARAQUE DE AVILA
Gerente General
VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER SAS ESP

Ingeniera
BETTY PARADA MONTES
Gerente
HIDROGESTION CUCUTA SAS

Asunto: INVITACION MESA DE TRABAJO SEGUIMIENTO COMPROMISOS EJECUCION POI ACUEDUCTO METROPOLITANO

Cordial saludo.

Con el presente oficio y con el propósito de retomar el proceso de seguimiento a los compromisos de ejecución del Plan de Obras e Inversiones POI del Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander, me permito invitarlos a una mesa de trabajo así:

Fecha y hora: Viernes 4 de septiembre, 10:00 a.m
Lugar; Sala de Juntas Gerencia EIS, edificio San José 2 piso

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente,

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ

SUBGERENTE

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ	SUBGERENTE	

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ RINCON	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

CO-SC-CER293707 SA-2001069

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019471

San José de Cúcuta, 07/09/2026

Ingeniera
BETTY PARADA MONTES
Gerente
CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA
Interventoría Contrato Operación 030 de 2006

Asunto: SOLICITUD INFORMACION COMPLEMENTARIA INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN ACUEDUCTO METROPOLITANO

Cordial saludo:

De acuerdo a la revisión efectuada al último informe de Seguimiento a la operación correspondiente al mes de Julio, no se evidencian datos de operación de los diferentes subproyectos y que están siendo exigidos por CORPONOR con la autorización de concesión de aguas del rio Zulia para CONTINGENCIAS; por lo cual es necesario incluir en el Capítulo correspondiente al Informe Técnico Operativo todos los meses a partir del informe de Agosto, un cuadro que corresponda a la operación de cada uno de los subproyectos 1, 3 y 4 y que contenga lo siguiente:

SP1

- Volumen diario y mensual de agua que ingresa al desarenador proveniente de la pileta de sello de Termotasajero (M3/seg) y medición de Turbidez
- Volumen diario y mensual bombeado y destino del bombeo (M3/seg), y cuál es su uso o destino, si es para:
  Preservación y mantenimiento de equipos
  PTAP Carmen de Tonchala
  SP3
- Hr/min por cada grupo de bombeo
- Consumo de energía diario y mensual (Kwh)

Asi mismo por control del operador de temas ambientales, se deberá tomar la temperatura del agua de descole que retorna al Rio Zulia en forma periódica, ya sea semanal y/o mensual.

SP3

- Caudal que ingresa a la PTAP SP3 y medición de Turbidez

- Volumen de agua tratada a la salida y su uso:
  Preservación y mantenimiento de unidades
  Acueducto de Cúcuta
  TKs de 1 de mayo en Villa del Rosario
  Tks Cumbres bajas en Los Patios

SP4

- Volumen diario y mensual bombeado y destino del bombeo (M3/seg), y cuál es su uso o destino, si es para:
- Preservación y mantenimiento de equipos
- TKs 1 de Mayo en Villa del Rosario
- TKs Cumbres bajas Los Patios

Es importante saber si alguno de los datos solicitados no es ´posible reportarlos y cuál es el inconveniente que se presenta. Asi mismo si durante el mes correspondiente no hubo operación o no hay datos para reportar se deberá hacer la respectiva aclaración y reporte.

Quedo pendiente de su pronta respuesta.

Atentamente,

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
SUBGERENTE

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CARLOS ARTURO	SUBGERENTE	

OSORIO JAIMEZ		

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ RINCON	CONTRATISTA	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Al responder citar el siguiente radicado: 20261330019131

San José de Cúcuta, 1/09/2026

Ingeniero Williám Vera Arias
SECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
gestiondelriesgo@nortedesantander.gov.co

Ingeniero German Alexander Chávez Rangel
SECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
ALCALDIA DE CUCUTA
sec.gestionriesgo@cucuta.gov.co

Ingeniera Eidy Judith Calvete Vargas
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS – NO. 055 2017
ECOPETROL
Eidyju.calvete@ecopetrol.com.co

Doctor Camilo Gómez C
SUBDIRECTOR
AREA METROPOLITANA DE CUCUTA
subproyectos@amc.gov.co

Arquitecto Zulma Milena Barreto Pradilla
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y TIC
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co

Doctor Juan David Arango Vélez
GERENTE TECNICO TERMOTASAJERO COLGENER

Tasajero@termotasajero.com.co
Ingeniera Leidy Hernández
lhernandez@fudoc.com.co

Doctor Freddy Villan M
PROCURADURIA
fvillan@procuraduria.gov.co

Doctor Fabio Araque de Avila
Gerente General

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

VEOLIA AGUAS DEL NORTE DE SANTANDER SAS ESP
Ingeniera Luz marina Barbosa
Director de Planeación
co.radicacion.aguasdelnortedesantander@veolia.com

Ingeniero Luis Carlos Carvajalino R
Jefe Oficina de Proyectos
CORPONOR
Javier Trujillo C
Profesional universitario
Siep-Corponor
Jtrujillo@corponor.gov.co
Lcarvajalino@corponor.gov.co

Ingeniero Tito Andrés Bonilla
Director de servicios públicos
ALCALDÍA DE LOS PATIOS
dsppatios.03@gmail.com

Señora GLORIA CAMACHO
Propietaria predios aledaños al sector 2
gloria.camacho1951@hotmail.com

Doctor Oscar Cabrales
Gerente
ÉICVIRO ESP
Municipio de Villa del Rosario
gerencia@eicviroesp.com.co

Ingeniera Betty Parada Montes
Gerente
CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA
Hidrogestioncucuta1@gmail.com

Ingeniero Leonel Valero Escalante
Director regional
INVIAS
lvalero@invias.gov.co

Asunto: MESA DE TRABAJO CONTINUACION OBRAS DE PROTECCION MARGEN DERECHA RIO ZULIA SECTOR 3 HUMEDAL EL TINTAL

Cordial saludo:

La presente tiene como objeto invitarlos a la mesa de trabajo con el objeto descrito en el asunto y con el fin de concretar las acciones y fuentes de recursos para emprender las acciones correspondientes a la obra en mención.

Cabe recordar que este proyecto viene siendo trabajado por la mesa de trabajo interinstitucional desde mediados del año 2025, y esta obra es una continuación de unir esfuerzos para proteger las márgenes del Rio Zulia en este sector del humedal y que al igual que los otros sectores corren el riesgo de erosión en épocas de lluvias.

Para cumplir con este propósito, los invitamos a la jornada así:

Sitio: Salón frailejones, primer piso CORPONOR, Calle 13 #3E-278 Barrio Caobos, Cucuta.

Fecha y hora: martes 8 de septiembre de 2026 a las 8:30 AM

Los esperamos con el ánimo de seguir adelante en este esfuerzo conjunto en pro de la región.

Atentamente,

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
SUBGERENTE

Revisados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JORGE BAYONA	CONTRATISTA	

Proyectados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS IVAN YAÑEZ RINCON	CONTRATISTA	

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EIS

Rad No. 2026-133-003732-2
2026-08-25 11:20 -EISVENTANI
Destino: GERENCIA
Rem/D: MICHEL LLEHANSY
Asunto: Traslado por com
EIS Cucuta
20261330037322

Al contestar por favor cite estos datos:

2026104400875681
San Jose de Cucuta, 25 de Agosto de 2026

Doctor
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA ESP
Correo electrónico: ventanillaunica@eiscucuta.com.co
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: Traslado por competencia - Solicitud de información sobre fuente de financiación de la consultoría para estructuración del proyecto de PTAR
Respuesta a Radicado **2026190030931072**

Cordial saludo.

Desde la Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios (OGSSPD), adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado por competencia de la comunicación remitida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, relacionada con la petición presentada por la señora LILIA GALVIS, bajo radicado No. 2026010150132932.

Lo anterior, teniendo en cuenta que CORPONOR trasladó al Municipio el numeral 4.4 de la petición, correspondiente a la solicitud de información sobre la fuente de financiación de la consultoría para la estructuración del proyecto, específicamente respecto de los recursos propios de CORPONOR, aportes de otras entidades u otras fuentes, así como la justificación de la destinación de dichos recursos.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita:

- Revisar la información y documentación que reposé en su entidad relacionada con el Convenio de Asesoría Técnica No. 006-2021, suscrito el 28 de mayo de 2021.

- Verificar si dentro de sus archivos reposan antecedentes, soportes o información relacionada con las fuentes de financiación de la consultoría para la estructuración del proyecto de PTAR y sus obras complèmentarias de saneamiento de vertimientos en el Área Metropolitana de Cúcuta.

- Emitir respuesta de fondo frente al numeral trasladado, indicando la información que corresponda de acuerdo con los documentos que reposen en sus archivos.

- Remitir la respuesta directamente a CORPONOR y enviar copia a esta Oficina para conocimiento y seguimiento.

Para los fines pertinentes, se remite copia de la comunicación de CORPONOR y de los documentos anexos.

Atentamente,



MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
OFICINA DE GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Anexos: Radicado 2026190030931072.

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Revisado	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO		
Proyectó	CRISTHIAN ALFONSO ROA PAEZ		

300.50.01

Al responder citar el siguiente radicado:
2026010150141841
24-08-2026 08:42 AM

San José de Cúcuta,

Doctor
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde
Ventanillaunica
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta
San José de Cúcuta

Asunto: Traslado por competencia Solicitud radicado No. 2026010150132932 del 16 de julio de 2026, LILIA GALVIS.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a Usted, para darle a conocer que se recibió la comunicación con Radicado de recibido por CORPONOR 2026010150132932 del 16 de julio de 2026, presentado por la señora LILIA GALVIS, mediante el cual solicita "*...Con el objeto de ejercer un control ciudadano efectivo, riguroso e informado sobre el proyecto de PTAR para el área metropolitana de Cúcuta... la ciudadanía tiene el derecho de conocer en detalle el estado real del proyecto, los avances alcanzados, los recursos invertidos, las causas de los retrasos y las perspectivas de materialización de esta infraestructura crítica para el saneamiento ambiental de la región...*"; una vez analizado el contenido de la petición principal y accesorias, se evidenció que algunos de los requerimientos formulados corresponden a competencia de ese ente departamental, por ser información presupuestal de los recursos aportados al Convenio de Asesoría Técnica No. 006-2021, suscrito el 28 de mayo de 2021, el cual finalizó el 28 de febrero de 2023, para lo cual, a la fecha no se encuentra vigente el convenio mencionado.

El convenio celebrado con ese **entè municipal**, fue para adelantar la estructuración de los componentes técnico, legal y financiero y posterior ejecución a través de una APP, de un PROYECTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA QUE INCLUYE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SAN CAYETANO, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de los siguientes puntos de la petición para lo de su competencia:

4. CONSULTORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO

4.4. Fuente de financiación de la consultoría (recursos propios de CORPONOR, aportes de otras entidades, otros) y justificación de la destinación de dichos recursos.

En virtud de lo anterior, se solicita de manera respetuosa que ese ente municipal, adelante el trámite correspondiente y emita respuesta directa a la peticionaria, señora LILIA GALVIS, respecto al punto anteriormente relacionado, de conformidad con las competencias que le han sido legalmente asignadas.

Me permito adjuntar:

1. Derecho de petición con radicado No. 2026010150132932 del 16 de julio de 2026, en nueve (9) folios.
2. Convenio de Asesoría Técnica No. 006-2021, suscrito el 28 de mayo de 2021, en sesenta y seis (66) folios.

Para los fines pertinentes, se remite copia íntegra de la petición.

Atentamente,

SANDRA MILENA GOMEZ PEÑARANDA
Subdirectora Recursos Naturales

Anexo: Oficio 2026010150132932 folios (9)
Convenio No. 006 28 de mayo de 2021 folios (66)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	SANDRA MILENA GOMEZ PEÑARANDA	Subdirectora Recursos Naturales	Firmado electrónicamente
Elaboró	SANDRA MILENA GOMEZ PEÑARANDA	Subdirectora Recursos Naturales	Firmado electrónicamente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

2026010150132932

Corponor

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2026-01015-013293-2
2026-07-16 09:57 -ARCHIVO3
Destino: GESTION DOCUMENTAL
cc:
Rem/D: LILIA GALVIS
Asunto: hola señores corpono
Folios: 1
Anexos:
Serie: 50 01 DERECHO DE PETICION

CORPONOR

San José de Cúcuta, 16 de julio de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
Atención: Doctor Rafael Humberto Camacho Carrillo
Director General

Asunto: Derecho de Petición No. 1 — Solicitud de información sobre el proyecto de construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del área metropolitana de Cúcuta: estado técnico, avances, acuerdo de voluntades, consultoría de estructuración, financiación, coordinación interinstitucional, licenciamiento ambiental e impacto esperado.

Respetado Doctor,

LILIA GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.401.726, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 1712 de 2014, respetuosamente me dirijo a usted para solicitar información detallada, completa y verificable sobre el proyecto de construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para el área metropolitana de Cúcuta, incluyendo su estado técnico actual, avances en la estructuración y financiación, coordinación interinstitucional, licenciamiento ambiental y los beneficios ambientales y sociales esperados con su puesta en operación.

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, mientras que el artículo 366 establece que el bienestar general y la solución de las necesidades de saneamiento ambiental y agua potable son finalidades sociales del Estado. La Ley 99 de 1993 estableció las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridades ambientales encargadas de ejercer control sobre vertimientos y exigir la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

El Decreto 1076 de 2015 regula los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) como instrumentos de planificación que deben elaborar e implementar las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado, incluyendo la construcción de infraestructura de tratamiento de aguas residuales. La Resolución 1433 de 2004 estableció la obligación de las empresas de servicios públicos de cumplir con metas progresivas de reducción de carga contaminante en los cuerpos de agua receptores.

La Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional obliga a las entidades públicas a suministrar información completa, veraz, oportuna y actualizada sobre su gestión, programas y presupuesto. La Ley 1755 de 2015 establece el procedimiento para el ejercicio del derecho de petición.

Considerando que los ríos Zulia y Pamplonita han sido receptores históricos de vertimientos de aguas residuales sin tratamiento adecuado del área metropolitana de Cúcuta, y que el proyecto de PTAR involucra cuantiosos recursos públicos de diversas fuentes, la ciudadanía tiene el derecho de conocer en detalle el estado real del proyecto, los avances alcanzados, los recursos invertidos, las causas de los retrasos y las perspectivas de materialización de esta infraestructura crítica para el saneamiento ambiental de la región.

II. SOLICITUD

Con el objeto de ejercer un control ciudadano efectivo, riguroso e informado sobre el proyecto de PTAR para el área metropolitana de Cúcuta, solicito respetuosamente la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE PTAR

1.1. Descripción técnica completa y actualizada del proyecto de construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para el área metropolitana de Cúcuta, indicando:
a) Objetivos generales y específicos del proyecto.
b) Número y nombre de las PTAR proyectadas (Quebrada Seca, Tonchalá, Caño Picho u otras), con descripción de la función de cada una dentro del sistema de saneamiento.
c) Ubicación de cada PTAR (municipio, vereda, coordenadas geográficas).
d) Capacidad de tratamiento de cada PTAR (litros por segundo o metros cúbicos por día), diferenciando capacidad inicial y capacidad de expansión futura.
e) Población beneficiada directamente por cada PTAR, discriminada por municipio.
f) Tecnología de tratamiento propuesta para cada PTAR y justificación de la selección tecnológica.
g) Costo total estimado del proyecto, discriminado por PTAR y por componente.
h) Plazo total estimado de ejecución del proyecto desde su fase actual hasta la puesta en operación.
i) Obras complementarias requeridas (colectores, interceptores, estaciones de bombeo) y su estado de planificación o ejecución.

1.2. Año de inicio de la formulación del proyecto de PTAR y descripción cronológica de las etapas recorridas desde entonces hasta la fecha.

1.3. Estudios técnicos elaborados para el proyecto: estudios de factibilidad técnica, económica y financiera; análisis de alternativas de tratamiento; diseños preliminares o anteproyectos; diseños definitivos (si existen); estudios de diagnóstico de la red de alcantarillado; y estudios de modelación hidráulica e hidrológica. Remítase copia de los documentos técnicos disponibles.

1.4. Estado actual de cada PTAR proyectada, indicando en cuál de las siguientes fases se encuentra: en estudios de prefactibilidad, en estudios de factibilidad, en diseños definitivos, en estructuración financiera, en trámite de licencia ambiental, en adquisición de predios, en proceso de selección del contratista, en construcción, en operación, suspendida o cancelada. Justifique el estado actual de cada una.

2. ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PTAR

2.1. Copia completa del acuerdo de voluntades firmado en la Gobernación de Norte de Santander para la construcción de las PTAR del área metropolitana de Cúcuta, con todos sus anexos técnicos y financieros.

2.2. Fecha exacta de la firma del acuerdo e identificación de cada entidad firmante con el nombre completo del representante legal que firmó en nombre de cada entidad.

2.3. Compromisos específicos adquiridos por cada entidad firmante en el acuerdo, indicando para cada compromiso: entidad responsable, descripción del compromiso, plazo establecido para su cumplimiento y fuente de los recursos comprometidos (si aplica).

2.4. Estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada entidad a la fecha de respuesta de la presente petición, indicando: compromisos cumplidos en su totalidad, compromisos cumplidos parcialmente (porcentaje de avance), compromisos incumplidos con sus causas, y compromisos cuyo plazo aún no ha vencido.

2.5. ¿Se han suscrito actas de seguimiento, adendas o modificaciones al acuerdo de voluntades desde su firma? En caso afirmativo, remítase copia de dichos documentos.

2.6. ¿Ha incurrido alguna entidad firmante en incumplimiento de los compromisos adquiridos? En caso afirmativo, ¿qué acciones ha adelantado CORPONOR para exigir el cumplimiento?

3. AVANCES Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO

3.1. Cronograma detallado y actualizado del proyecto de PTAR, indicando para cada etapa: nombre de la etapa, fecha programada de inicio, fecha programada de finalización, fecha real de inicio (si aplica), fecha real de finalización (si aplica), estado actual (no iniciada, en proceso, completada, suspendida) y porcentaje de avance.

3.2. Hitos cumplidos del proyecto desde la firma del acuerdo de voluntades hasta la fecha de respuesta de la presente petición.

3.3. Dificultades, obstáculos o retrasos presentados en la ejecución del proyecto, especificando para cada uno: naturaleza del obstáculo (técnico, financiero, administrativo, jurídico, social, ambiental, político), fecha en que se presentó, impacto sobre el cronograma, medidas adoptadas para superarlo y estado actual.

3.4. ¿Por qué el proyecto no ha avanzado a la fase de construcción desde la firma del acuerdo de voluntades? Solicito una explicación detallada e institucional de las razones que han impedido el inicio de obras.

3.5. Fecha estimada de inicio de construcción de cada PTAR y fecha estimada de puesta en operación de cada una, con la justificación técnica y financiera que respalda esas proyecciones.

3.6. Plan de acción de CORPONOR para el próximo año en relación con el proyecto de PTAR: actividades programadas, responsables, plazos y recursos asignados.

4. CONSULTORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Información completa sobre la consultoría para la estructuración técnica, financiera y jurídica del proyecto de PTAR: objeto y alcance detallado, contratista seleccionado (nombre o razón social y NIT), modalidad de selección y justificación, valor del contrato y adiciones, plazo de ejecución, fechas de inicio y finalización (real o proyectada), estado actual del contrato, porcentaje de avance, supervisor o interventor designado, y enlace al SECOP donde está publicado.

4.2. Copia del contrato de consultoría y sus anexos técnicos (términos de referencia, propuesta técnica y económica del adjudicatario).

4.3. Productos entregados por la consultoría a la fecha: informes de avance, estudios parciales, modelos financieros, análisis jurídicos y otros documentos. Remítase copia de los productos entregados.

4.4. Fuente de financiación de la consultoría (recursos propios de CORPONOR, aportes de otras entidades, otros) y justificación de la destinación de dichos recursos.

4.5. Conclusiones y recomendaciones preliminares de la consultoría en materia de estructuración financiera del proyecto: ¿qué esquema de financiación ha recomendado la firma consultora?

5. GESTIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS Y DE COOPERACIÓN

5.1. Descripción detallada de las gestiones adelantadas por CORPONOR con **Findeter (Financiera de Desarrollo Territorial)** para el proyecto de PTAR: fechas y lugar de las reuniones realizadas, funcionarios participantes de ambas entidades, temas tratados y propuestas presentadas, modalidades de financiación ofrecidas, acuerdos o compromisos alcanzados y estado actual de las gestiones. Remítase copia de las actas de reunión o comunicaciones oficiales.

5.2. Descripción detallada de las gestiones adelantadas por CORPONOR con **IFC (International Finance Corporation — Corporación Financiera Internacional)** para el proyecto de PTAR: fechas y lugar de las reuniones, participantes, propuestas e instrumentos analizados (bitácora, cronograma, modelo financiero u otros documentos elaborados por IFC), condiciones propuestas por IFC para su participación, acuerdos alcanzados y perspectivas de participación. Remítase copia de las actas o comunicaciones oficiales.

5.3. Gestiones adelantadas con otras entidades financieras, fondos de inversión o cooperación internacional para la financiación del proyecto (BID, BCIE, CAF, GEF, GCF, fondos de clima, otros), indicando para cada una: entidad, fechas de interacción, instrumentos explorados y estado actual.

5.4. Propuestas formales de financiación recibidas por CORPONOR para el proyecto de PTAR, indicando para cada propuesta: entidad oferente, monto ofrecido, condiciones

financieras (tasa de interés, plazo, período de gracia, contrapartida requerida) y estado de la propuesta (en análisis, aceptada, rechazada y con qué justificación).

5.5. ¿Ha explorado CORPONOR el esquema de Asociación Público-Privada (APP) para la construcción y operación de las PTAR? En caso afirmativo, ¿en qué etapa se encuentra ese análisis? En caso negativo, ¿por qué se descartó ese esquema?

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE PTAR

6.1. Presupuesto total estimado para la construcción del sistema de PTAR del área metropolitana de Cúcuta, discriminado por PTAR (Quebrada Seca, Tonchalá, Caño Picho, otras) y por componente: estudios y diseños, estructuración técnica-financiera-jurídica, licenciamiento ambiental, adquisición de predios, construcción de infraestructura, equipamiento, interventoría y puesta en marcha.

6.2. Identificación completa de las fuentes de financiación del proyecto, indicando para cada una: entidad o fuente, monto comprometido o proyectado, porcentaje que representa del presupuesto total, tipo de recurso (cofinanciación no reembolsable, crédito, recursos propios, APP) y estado del compromiso (formalizado mediante convenio, en gestión, en proyección).

6.3. Recursos comprometidos o aportados por cada entidad: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; CORPONOR (indicando fuente interna de los recursos y justificación normativa conforme al Decreto 1076 de 2015); Gobernación de Norte de Santander; Alcaldía de Cúcuta; Alcaldías de Los Patios, Villa del Rosario y San Cayetano; empresas de servicios públicos; Findeter, IFC u otras fuentes.

6.4. Convenios de cofinanciación suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para las PTAR: número del convenio, fecha de suscripción, objeto, monto total, aporte del Ministerio, contrapartida local, plazo y estado de ejecución. Remítase copia de los convenios suscritos.

6.5. Recursos ejecutados en el proyecto de PTAR desde su inicio hasta la fecha de respuesta, discriminados por año, fuente de financiación y concepto del gasto (estudios, diseños, consultoría, gestión predial, otros). Porcentaje de ejecución presupuestal acumulado.

6.6. ¿Cómo afecta la brecha de financiación (diferencia entre el presupuesto total requerido y los recursos actualmente comprometidos) el cronograma del proyecto? ¿Cuál es la estrategia de CORPONOR para cerrar esa brecha?

7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1. Actas del Consejo Directivo de CORPONOR en las que se haya tratado el tema del proyecto de PTAR del área metropolitana de Cúcuta durante **2020-2026**, y decisiones adoptadas relacionadas con el proyecto (aprobación de recursos, autorización de convenios, respaldo a gestiones).

7.2. Comunicaciones oficiales entre CORPONOR y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Viceministerio de Aguas y Saneamiento Básico) relacionadas con el proyecto

de PTAR durante **2020-2026**: número de comunicaciones, temas abordados y compromisos adquiridos. Remítase copia de las más relevantes.

7.3. Asistencia técnica prestada por el Ministerio de Vivienda al proyecto de PTAR y participación del Viceministerio de Aguas y Saneamiento Básico en mesas de trabajo, reuniones o eventos relacionados.

7.4. Acuerdos, convenios o compromisos suscritos entre CORPONOR y las entidades territoriales (Gobernación, alcaldías del área metropolitana) para el proyecto de PTAR durante **2020-2026**.

7.5. Mesas de trabajo o comités interinstitucionales conformados para el seguimiento del proyecto de PTAR: composición, periodicidad de las reuniones y acuerdos alcanzados en cada sesión.

7.6. ¿Cuáles son las principales dificultades de coordinación interinstitucional que han obstaculizado el avance del proyecto y qué acciones ha adelantado CORPONOR para superarlas?

8. LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

8.1. Estado del trámite de licencia ambiental para cada PTAR proyectada (Quebrada Seca, Tonchalá, Caño Picho y otras), indicando para cada una: autoridad ambiental competente con justificación, fecha de radicación de la solicitud (si el trámite ha iniciado), estado del trámite (no iniciado, en evaluación, licencia otorgada, licencia negada, suspendido), número de la licencia, fecha de otorgamiento y vigencia (si fue otorgada), y condicionantes o exigencias establecidas.

8.2. Estudios de Impacto Ambiental (EIA) elaborados para las PTAR proyectadas: entidad que los elaboró, fecha, estado del documento (preliminar, definitivo, radicado ante autoridad ambiental). Remítase copia de los EIA elaborados.

8.3. Permisos ambientales adicionales requeridos para la construcción y operación de las PTAR (concesión de agua, permiso de vertimientos tratados, permiso de ocupación de cauce, sustitución forestal, otros) y estado de cada trámite.

8.4. ¿Ha sido el licenciamiento ambiental un factor de retraso en el proyecto? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los requerimientos o exigencias de la autoridad ambiental que han dilatado el proceso?

8.5. Audiencias públicas ambientales realizadas en el marco del proceso de licenciamiento de las PTAR, con indicación de fecha, lugar, asistentes, observaciones de la comunidad y respuesta de la autoridad ambiental.

8.6. Proceso de adquisición de predios para la construcción de las PTAR: ¿se han identificado los predios necesarios? ¿Se han iniciado procesos de negociación o expropiación? ¿Cuál es el estado y costo estimado de esta gestión?

9. IMPACTO AMBIENTAL Y BENEFICIOS ESPERADOS

9.1. Estimación cuantificada de los beneficios ambientales esperados con la puesta en operación de las PTAR proyectadas: porcentaje de reducción de la carga contaminante descargada a los ríos Zulia y Pamplonita, mejoramiento esperado de los índices de calidad del agua (ICA actual vs. ICA proyectado), recuperación de ecosistemas acuáticos, reducción de riesgos para la salud pública, y habilitación de usos del agua actualmente vedados por contaminación.

9.2. Metas de descontaminación de los ríos Zulia y Pamplonita establecidas en el proyecto de PTAR, con indicadores medibles y plazos para su verificación.

9.3. Beneficios sociales y económicos esperados: población total beneficiada, mejoramiento de la calidad de vida de comunidades ribereñas, generación de empleo durante la construcción y la operación, e impacto sobre el turismo, la pesca y las actividades productivas vinculadas a los ríos.

9.4. Análisis costo-beneficio del proyecto de PTAR: ¿se ha elaborado un análisis formal que justifique la inversión requerida? Remítase copia en caso de existir.

10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE PTAR

10.1. Informes de avance del proyecto de PTAR presentados por CORPONOR al Consejo Directivo, a las entidades cofinanciadoras, a la ciudadanía o a los organismos de control durante **2020-2026**. Remítase copia de los informes más recientes.

10.2. Publicación de información sobre el proyecto de PTAR en la página web de CORPONOR: estudios disponibles, diseños, cronograma actualizado, presupuesto y avances. ¿Qué información está actualmente accesible para la ciudadanía?

10.3. Audiencias públicas o espacios de participación ciudadana realizados para socializar el proyecto de PTAR con las comunidades del área metropolitana de Cúcuta.

10.4. Mecanismos de veeduría ciudadana establecidos o proyectados para el seguimiento del proyecto de PTAR.

10.5. Observaciones o hallazgos de organismos de control (Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, Procuraduría, Oficina de Control Interno) relacionados con el proyecto de PTAR durante **2020-2026**.

10.6. Planes de mejoramiento suscritos relacionados con el proyecto de PTAR y estado de cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas.

III. TÉRMINOS DE LA RESPUESTA

Solicito respetuosamente dar respuesta a la presente petición en los términos establecidos en el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1755 de 2015, esto es, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la recepción de la presente solicitud de información. En caso de que la información solicitada sea de carácter reservado o clasificado en alguno de sus apartes, solicito que se indique expresamente el fundamento jurídico de la reserva, la autoridad que la estableció y el período de vigencia de la misma, conforme a los artículos 19 y siguientes de la Ley 1712 de 2014.

En caso de que la información requerida no repose en CORPONOR o deba ser suministrada por otra entidad, solicito la remisión inmediata de la presente petición a la autoridad competente, con notificación a la peticionaria, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

LILIA GALVIS
C.C. No. 60.401.726
Correo electrónico: galvissilvalilia@gmail.com
San José de Cúcuta, Norte de Santander

C.C. Procuraduría General de la Nación
C.C. Contraloría General de la República

006-2021

PROYECTO NÚMERO No 605571

Convenio de Asesoría Técnica

Entre

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Y

CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

Con fecha mayo 28 de 2021

CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA 006-2021

CONVENIO celebrado el 28 de mayo de 2021, entre:

1. La República de Colombia, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por medio del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en adelante (el "**MINISTERIO**");

2. La CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL, una organización internacional establecida en virtud del Convenio Constitutivo suscrito entre sus países miembros, incluido Colombia ("**IFC**" por sus siglas en inglés)

3. Además, en calidad de Aportantes y Beneficiarios:

   El Departamento de Norte de Santander, en su calidad de aportante, en adelante (el "**DEPARTAMENTO**").

   La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, en su calidad de aportante, en adelante ("**CORPONOR**").

   El Municipio de San José de Cúcuta, en su calidad de aportante y de beneficiario, y los municipios de San Cayetano, el municipio de los Patios y el municipio de Villa del Rosario, en su calidad de beneficiarios, en adelante (los "**MUNICIPIOS**" y junto con el MINISTERIO, el DEPARTAMENTO y CORPONOR serán denominadas las "**ENTIDADES PÚBLICAS**"),

(IFC y cada una de las ENTIDADES PÚBLICAS, una "**Parte**" y en su conjunto, las "**Partes**")

Introducción:

A. Que la Constitución Política de la República de Colombia, en el segundo inciso del artículo 355, prevé que "El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

B. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es función de los municipios, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás

funciones que le asignen la Constitución y las leyes y que acorde con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio: "*19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios*".

C. Que el área metropolitana de Cúcuta afronta una problemática crítica debido al vertimiento de carga contaminante en sus cuencas, en especial en las cuencas de los ríos Zulia y Pamplonita, producto de lo cual los actores regionales involucrados han formulado acciones en sus Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, estudios de diagnóstico y de análisis de alternativas y se han adelantado mesas de trabajo con el propósito de consolidar los insumos necesarios para adelantar la formulación de acciones que permitan avanzar hacia la estructuración integral de una solución orientada hacia un proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y obras complementarias de saneamiento de vertimientos para el Área Metropolitana de Cúcuta que incluye los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario.

D. Que en concordancia con lo establecido la ley 1955 de 2019 en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y en el marco del Programa Saneamiento y Vertimientos ("**SAVER**"), y de la adopción de medidas para proteger las fuentes de agua y garantizar su sostenibilidad en el tiempo con un enfoque de Economía Circular, dentro de las que se encuentran la priorización de las cuencas hidrográficas del país en donde se deban realizar intervenciones prioritarias en materia de fortalecimiento institucional e implementación de sistemas y tecnologías de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de dichos cuerpos de agua, se identificó la necesidad de aunar esfuerzos para avanzar con el saneamiento del Área Metropolitana de Cúcuta.

E. Que el 21 de septiembre de 2020 se suscribió por parte de: i) El Viceministro de Agua y Saneamiento Básico; ii) El Gobernador del Departamento de Norte de Santander; iii) Los Alcaldes de los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario; iv) El Director de CORPONOR; y v) Los Gerentes de las Empresas de Servicio Público Domiciliario de alcantarillado de los municipios de San José de Cúcuta y Villa del Rosario, un Acuerdo de Voluntades con el propósito de aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para adelantar la estructuración de los componentes técnico, legal y financiero y posterior ejecución de un proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y sus obras complementarias de saneamiento de vertimientos en el Área Metropolitana de Cúcuta que incluye los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario (el "**Proyecto**")

F. Que las partes firmantes del Acuerdo de Voluntades acordaron que el MINISTERIO es la entidad idónea para liderar el Proyecto como asistente técnico del presente Convenio durante su vigencia, con el apoyo del Comité Técnico del Convenio establecido en el párrafo (d) de la Sección 1 del presente Convenio.

G. Que asimismo, se establece que el Municipio de San José de Cúcuta, la Gobernación de Norte de Santander y CORPONOR ostentan la calidad de aportantes en el presente Convenio (los **"Aportantes"**) y que los Aportantes junto a los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano y San José de Cúcuta ostentan la calidad de beneficiarios del Proyecto (los **"Beneficiarios"**).

H. Que en el marco del Programa SAVER del Gobierno de Colombia, el MINISTERIO presta asistencia técnica a los MUNICIPIOS y al DEPARTAMENTO que desean adelantar la estructuración de un proyecto para desarrollar un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y obras complementarias de saneamiento de vertimientos para el Área Metropolitana de Cúcuta que incluye los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario para la descontaminación de las cuencas de los ríos Zulia y Pamplonita (el **"Proyecto"**) bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (**"APP"**).

I. Que las partes firmantes del Acuerdo de Voluntades suscrito el 21 de septiembre de 2020, a través del comité técnico establecido bajo dicho acuerdo, adelantó el análisis de la propuesta de cooperación técnica presentada por la IFC para asesorar la estructuración del Proyecto bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (**"APP"**) para lo cual se buscará identificar participantes del sector privado (**"PSP"**) para diseñar, construir, operar, mantener y revertir el Proyecto. En este sentido, acordaron adelantar las gestiones necesarias para obtener el apoyo de IFC.

J. Que la IFC, miembro del Grupo Banco Mundial, es una organización internacional, de la cual la República de Colombia es miembro, con experiencia en **APP.**

K. Que el MINISTERIO, el DEPARTAMENTO, los MUNICIPIOS y CORPONOR han designado a la **IFC**, y la **IFC** ha aceptado tal designación, para que actúe en calidad de asesor principal exclusivo para ayudar en el diseño y la puesta en marcha de una transacción APP, incluida su revisión y estructuración y asesoría en la etapa aprobatoria y de promoción, para identificar y seleccionar un PSP que lleve a término el Proyecto, en los términos y condiciones establecidos en este Convenio (la **"Transacción APP"**).

L. Que dado que la IFC es un organismo internacional establecido en virtud de su Convenio Constitutivo, del cual es parte la República de Colombia de conformidad con lo señalado en el Decreto 1457 de 1956, que, entre otros, ofrece asistencia técnica en sus países miembros, el MINISTERIO puede válidamente someterse, para efectos de este Convenio, a los reglamentos de la IFC en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.

M. Que los MUNICIPIOS y el DEPARTAMENTO son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, con el derecho de gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias correspondientes, participar en las rentas nacionales, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

N. Que mediante Decreto No. 3450 del 17 de diciembre de 1983, se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, que es un establecimiento público descentralizado del orden nacional, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y que tiene como objeto principal, promover, fomentar, encauzar, coordinar, ejecutar y consolidar el desarrollo económico y social de la región comprendida dentro de su jurisdicción

O. Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por (50%) con fondos de organismos de cooperación, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

P. Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en relación con la sujeción del procedimiento de formación del presente Convenio a los reglamentos de entidades de cooperación, la IFC gestionó fondos de donantes internacionales administrados por IFC destinados a la asistencia o ayuda internacional, por un monto correspondiente al [55]% del total de costos de transacción estipulados en la Sección 4.

Q. Que los Aportantes del presente Convenio tienen en agregado aprobaciones presupuestales amparadas por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal ("CDP"): i) por parte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CDP No. 001780 con fecha del 28 de mayo de 2021; ii) por parte de CORPONOR, CDP No.854 con fecha del 14 de mayo de 2021; y iii) por parte de la GOBENACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CDP No. 001841 con fecha del 24 de mayo de 2021, los cuales corresponden al [45]% de los honorarios estipulados en la Sección 4:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Sección 1. **Las Actividades**

(a) La IFC desarrollará las actividades descritas en el Anexo 2 (*Actividades*) (las "**Actividades**") para alcanzar los objetivos descritos en el literales D y E de la introducción.

(b) Las Actividades serán desarrolladas por la IFC con su propio personal y con consultores externos especializados en diversas áreas de conocimiento, contratados por la IFC (los "**Consultores de la IFC**"). La IFC tendrá derecho a añadir, quitar o reemplazar a su personal y a los Consultores de IFC según lo considere pertinente, informando al MINISTERIO en caso de generarse impactos en el desarrollo del Proyecto y su plan de trabajo.

(c) El Anexo 3 (*Personal*) contiene una lista orientativa del personal de la IFC y el MINISTERIO que se prevé van a estar involucrados en la realización de actividades.

(d) El MINISTERIO en su calidad de asistente técnico del Proyecto, será la entidad responsable de actuar como vocero para el desarrollo de la Transacción APP y adelantar las comunicaciones necesarias con IFC. Para estos efectos, se conformará un comité técnico (el "**COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO**") el cual se encuentra detallado en el Anexo 6, donde se establecen su organización y funciones, para la toma de decisiones en aspectos de ejecución técnica, y contará con representación de todas las ENTIDADES PÚBLICAS.

(e) El MINISTERIO, conforme lo considere de su competencia, dará traslado las consultas e indicará a cualquier persona que indague acerca de la Transacción APP que se comunique con la IFC a través del Líder del Equipo de la IFC mencionado en el Anexo 3 (*Personal*).

(f) Las ENTIDADES PÚBLICAS a través del MINISTERIO, harán lo que sea necesario para permitir a la IFC, su personal y los Consultores de la IFC, realizar las Actividades, incluyendo:

(i) de forma continua, entregar a la IFC toda la información relevante y disponible acerca de la Transacción APP y el Proyecto (incluyendo cualquier cambio) o de cualquier otro asunto que pueda afectar la capacidad de la IFC para realizar las Actividades, o la manera o la duración estimada de su realización, o sobre aquellos otros asuntos que la IFC razonablemente solicite.

(ii) permitir y facilitar, gestionando los permisos que se requieran, para que los representantes de la IFC, incluido el personal de la IFC y Consultores de la IFC, visiten e inspeccionen los sitios del Proyecto y demás locaciones donde las ENTIDADES PÚBLICAS llevan a cabo sus actividades. Igualmente, gestionar las autorizaciones para el acceso a los libros y registros contables de las ENTIDADES PÚBLICAS que se requieran para efectos del Proyecto, así como a sus empleados, gerentes, auditores y agentes, en caso de ser requerido; y

(iii) proporcionar a la IFC la información o el apoyo que sean razonablemente necesarios para que la IFC pueda realizar las Actividades de forma eficiente y efectiva.

(g) Las ENTIDADES PÚBLICAS aceptan que, en la realización de las Actividades, la IFC asesorará conforme a los estándares de rendimiento de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social (*IFC Performance Standards on Environmental and Social Sustainability*), tal y como se describe en el Anexo 2 (*Actividades*). En el diseño y realización de la Transacción APP, las ENTIDADES PÚBLICAS realizarán sus mejores esfuerzos para aplicar los Estándares de Desempeño en la medida en que no entren en conflicto con las leyes y reglamentos aplicables en Colombia.

(h) Las ENTIDADES PÚBLICAS reconocen que entre los objetivos de la IFC está la promoción de transacciones efectivas, transparentes y competitivas y por consiguiente, la IFC insta firmemente al MINISTERIO para que tome las acciones razonables que estén bajo su control y competencia para implementar las recomendaciones contenidas en el Marco para la Divulgación de Información en las Alianzas Público-Privadas del Grupo Banco Mundial (*World Bank Group Framework for Disclosure in Public-Private Partnerships*) (el "**Marco de Divulgación para APP**") como mejores prácticas para crear una estructura sistemática para la divulgación proactiva de información relacionada al Proyecto y la Transacción APP. El Marco de Divulgación para APP se encuentra disponible en: http://pubdocs.worldbank.org/en/773541448296707678/Disclosure-in-PPPs-Framework.pdf.

(i) Las ENTIDADES PÚBLICAS se comprometen a (i) no incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas ("**Prácticas Sancionables**") en relación con la Transacción APP o el Proyecto y a realizar sus mejores esfuerzos para velar que sus funcionarios no incurran en Prácticas Sancionables; y (ii) no ser parte de cualquier transacción, o participar en cualquier actividad, prohibida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de sus comités, en virtud de cualquier resolución prevista en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Sección 2. **Programa de trabajo y cronograma indicativo**

(a) Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos (b) y (c) de esta Sección 2, la IFC hará cuanto esté a su alcance para prestar las Actividades de conformidad con el programa de trabajo y el cronograma incluido en el Anexo 4 (*Programa de Trabajo y Cronograma*) y con este fin la IFC tratará de movilizar todos los medios razonables a su disposición para realizar las Actividades de manera oportuna.

(b) El programa de trabajo y el cronograma estipulados en el Anexo 4 (*Programa de Trabajo y Cronograma*) han sido recogidos en base al entendimiento actual que tiene la IFC de las necesidades de cada fase de la Transacción APP, a la luz de la información actualmente disponible para la IFC, y se dan a título indicativo. Además, la IFC ha asumido que el MINISTERIO actuará con prontitud en: i) la entrega de la información que IFC requiera para realizar las Actividades; ii) convocar al Comité Técnico del Convenio para la toma de decisiones que le competan y adelantar las gestiones necesarias para que dicho comité cumpla con sus funciones de acuerdo con el Anexo 6, iii) la prestación del apoyo necesario para el desarrollo de las Actividades; y iv) la coordinación con las demás ENTIDADES PÚBLICAS.

(c) El Programa de Trabajo y el Cronograma estipulados en el Anexo 4 (*Programa de Trabajo y Cronograma*) pueden verse afectados por posteriores decisiones que cualquiera de las ENTIDADES PÚBLICAS puedan tomar durante o al final de cada fase de la Transacción APP, y que podrá determinar el desarrollo de la siguiente fase. La IFC podrá notificar por escrito al MINISTERIO periódicamente, si considera que el programa de trabajo o el cronograma requieren alguna modificación, y cualquier modificación deberá ser acordada por IFC y el MINISTERIO con la aprobación del COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO.

006-2021

Sección 3. **Representantes de las partes y notificaciones**

(a) El MINISTERIO designa a Hugo Alonso Bahamón Fernández, Director de Política y Regulación, para que actúe como representante del MINISTERIO (**"Representante del MINISTERIO"**). El Representante del MINISTERIO tiene un nivel y responsabilidad suficiente, y tendrá acceso adecuado a los órganos de decisión, como para ejercer la autoridad general de coordinar, en nombre del MINISTERIO, la participación de cualquier autoridad y de terceros en la realización de la Transacción APP y en la toma de las decisiones oportunas.

(b) El representante del MINISTERIO tendrá la autoridad y el poder para actuar a nombre de las ENTIDADES PÚBLICAS en todos los asuntos previstos en este Convenio, y se acuerda además que:

(i) los informes, recomendaciones y otras comunicaciones de cualquier tipo que sean entregados por la IFC al Representante del MINISTERIO se considerarán debidamente entregados al MINISTERIO;

(ii) las instrucciones, aprobaciones, renuncias, consentimientos, decisiones y comunicaciones recibidas por la IFC del Representante del MINISTERIO se considerarán debidamente entregadas o tomadas y recibidas por este.

(iii) El Representante del MINISTERIO deberá en todo momento asegurar una adecuada y eficiente coordinación y cooperación con los Aportantes y Beneficiarios.

(iv) El Representante del MINISTERIO deberá conformar un equipo interdisciplinario, de acuerdo con los perfiles establecidos en el *Anexo 3 Personal*, el cual deberá ser liderado por un Gerente de Proyecto, o quien el MINISTERIO designe, quien a su vez coordinará todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto de acuerdo con el alcance descrito en el *Anexo 2 Actividades*.

(vi) Previo acuerdo con el MINISTERIO, la IFC podrá tener contacto directo con cada uno de los Aportantes y Beneficiarios, con el fin agilizar el proceso de estructuración del proyecto y la toma de decisión entre las partes.

(c) La IFC por la presente designa a Richard Cabello como su representante (**"Representante de la IFC"**) con poder y autoridad para actuar a nombre de la IFC en todos los asuntos previstos en el presente Convenio.

(d) Cualquier notificación, solicitud o comunicación de otro tipo relacionadas con este Convenio deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando se entreguen en persona, servicio de mensajería establecido, fax o correo electrónico a la Parte a la que se da en la dirección especificada a continuación por cada Parte o en aquella otra dirección que la Parte destinataria haya designado mediante notificación a la otra Parte, en el entendido que

cualquier comunicación a que hubiese lugar entre IFC y los Aportantes o Beneficiarios se realizará a través del MINISTERIO.

El MINISTERIO:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9-36, piso 3
Bogotá
Colombia

Teléfono: +57 (1)3323434 ext. 2908
Correo electrónico: hbahamon@minvivienda.gov.co

Atención: Hugo Alonso Bahamón Fernández, Director de Política y Regulación

IFC:

International Finance Corporation
2121 Pennsylvania Avenue, N.W.
Washington, DC 20433
Estados Unidos de América

Teléfono: +1 (202) 458 4172
Fax: +1 (202) 552 3462
Correo electrónico: rcabello@ifc.org
Con copia a: alosada@ifc.org (Alberto Losada, Oficial Senior de Inversiones)

Atención: Richard Cabello, Jefe Asesor en Transacciones de Asociaciones Público-Privadas

Con Copia a:
Cra 7 No. 71-21 Torre A Piso 14
Bogotá, Colombia

Atención: Richard Cabello, Jefe Asesor en Transacciones de Asociaciones Público-Privadas
Alberto Losada, Oficial Senior de Inversiones

(e) Cada Parte podrá sustituir a su representante mediante notificación escrita a la otra Parte.

Sección 4. **Presupuesto de la Transacción APP**

(a) El presupuesto de la Transacción APP (el "Presupuesto") se estima en dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD2,693, 800)

(b) Las contribuciones para cubrir los costos incurridos de acuerdo con el Presupuesto son las siguientes:

(i) Contribuciones de IFC: La IFC ha obtenido para la ejecución de las Actividades la suma de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos (USD1,468,800) de Fondos de Ayuda Internacional No Reembolsables, los cuales se destinarán exclusivamente a cubrir el costo de los Consultores de la IFC.

a. Se entiende por "Fondos de Ayuda Internacional No Reembolsables" recursos de la IFC o de donantes internacionales y administrados por la IFC, destinados a la asistencia o ayuda internacional.

b. Como cifra indicativa y sin ningún compromiso de ninguna naturaleza, la IFC estima que los Consultores Contratados por la IFC tendrán un costo de:

- Consultor Técnico/Socioambiental: USD1,100,000
- Consultor Legal y Comunicaciones: USD700,000

c. El saldo del costo de los Consultores de la IFC no financiado por fondos de ayuda internacional será cubierto con los recursos de los Aportantes de acuerdo con lo estipulado en la presente Sección.

(ii) Contribuciones de los Aportantes: Corresponderá a la suma de un millón doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,225, 000).

a. Por parte de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER amparados presupuestalmente con CDP No. 001841 con fecha del 24 de mayo de 2021; Por parte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA amparados presupuestalmente con CDP No. 001780 con fecha del 28 de mayo de 2021; y por parte de CORPONOR amparados presupuestalmente con CDP No. 854 con fecha 14 de mayo de 2021.

b. Los Aportes serán transferidos a IFC en una sola cuota dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de suscrito el presente Convenio, conforme a lo señalado en la sección 7. En caso que los recursos presupuestados por los Aportantes, establecidos en el literal a. del presente ordinal, requieran de una adición para completar el Aporte señalado en el ordinal (ii) como resultado de movimientos en la tasa de cambio, los Aportantes realizaran las gestiones que corresponda para cubrirlo, en la medida de lo posible dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización del desembolso señalado en la sección 7 o en el plazo que se acuerde entre los Aportantes e IFC.

c. IFC no tendrá ninguna obligación de iniciar las Actividades hasta que haya recibido la totalidad de los Aportes.

d. Los Aportes serán utilizados de la siguiente manera: (1) Ochocientos noventa y tres

mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD893,800), serán destinados a IFC para cubrir la realización de las Actividades señaladas en el presente Convenio; y (2) Trescientos treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 331,200) serán utilizados para complementar los fondos destinados a la contratación de los Consultores de IFC.

(c) Las Partes se comprometen a consultar entre sí periódicamente con respecto al estatus de la implementación de la Transacción APP, los cambios propuestos a las proyecciones del Presupuesto y el gasto real del mismo. Si las Partes determinan que existe la posibilidad de que los costos de la Transacción APP excedan el Presupuesto, el COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO se reunirá para discutir y definir sobre los aportes y los aportantes para cubrir estos costos.

(d) Las Partes entienden que si el cronograma del Proyecto hasta la fecha de adjudicación del contrato se extiende por más de 4 meses respecto al plazo previsto en el Anexo 4, se podrían generar costos adicionales a la IFC y/o a los Consultores de IFC sin que esto necesariamente se refleje en la ejecución de tareas adicionales. Frente a esto, las Partes acuerdan que IFC tendrá derecho a recibir esos valores adicionales en que incurra y por tanto, el COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO e IFC se reunirán para discutir y definir sobre los aportes requeridos para cubrir estos gastos adicionales.

(e) Las Partes convienen que IFC recibirá una comisión de éxito de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1, 655,000), los cuales serán pagados por el adjudicatario del Proyecto (el "**Adjudicatario**"), en fondos de disponibilidad inmediata y sin deducción alguna por impuestos, derechos, cargos u otras retenciones (todos los cuales deberán ser asumidos por Adjudicatario). Las ENTIDADES PÚBLICAS incluyendo a aquella entidad Aportante o Beneficiaria que goce de facultades para la adjudicación del Proyecto (la "**Entidad Concedente**"), se comprometen a que las bases de licitación y el contrato de concesión respectivo deberán estipular expresa e irrevocablemente que el pago de la comisión de éxito por parte del Adjudicatario a la IFC se deberá realizar como condición previa a la firma del contrato de concesión o, en el caso de que el contrato de concesión prevea la suscripción de un Acta de Inicio como etapa previa para el inicio de la construcción del Proyecto, como condición previa a la firma de dicha Acta de Inicio, y la Entidad Concedente se compromete a no suscribir el contrato de concesión o el Acta de Inicio, según sea el caso, hasta que el pago de la comisión de éxito haya sido realizado.

Sección 5. **Reembolso de gastos**

(a) IFC cubrirá los gastos y pagos corrientes, de viaje, de manutención y otros incurridos por la IFC en relación con la realización de las Actividades.

(b) Si los Aportantes no efectuaran el pago oportuno de cualquier importe vencido a la IFC según lo aquí previsto, la IFC podrá, sin perjuicio de todos los derechos y acciones estipulados aquí y por la ley, suspender su trabajo e instruir a los Consultores de la IFC que suspendan su trabajo

006-2021

y/o den por terminados sus mandatos.

Sección 6. **Otros gastos del Proyecto**

El Presupuesto solo se refiere al alcance de las Actividades de la IFC y, por consiguiente, no incluye otros gastos o costos que pudieran surgir de la ejecución de la Transacción APP, tales como gastos de colocación, de publicidad, de campañas de opinión pública o de financiación (incluyendo comisiones de suscripción, de apertura, de compromiso, de intermediación, intereses, etc.).

Sección 7. **Desembolso de los Aportes**

(a) Todos los Aportes serán desembolsados en dólares de los Estados Unidos a la IFC y serán realizados aplicando la Tasa Representativa de Mercado (la "TRM") del día del desembolso, dentro del plazo establecido en el párrafo (b)(ii) de la Sección 4 (*Presupuesto de la Transacción APP*), en fondos inmediatamente disponibles, sin ningún tipo de deducción por impuestos, derechos de aduana, gravámenes u otras retenciones (todos los cuales serán por cuenta de los Aportantes), a la cuenta de la IFC No. 36397302 de IBRD International Bank for Reconstruction and Development (SWIFT ID: CITIUS33XXX ; ABA: 21000089) en CITIBANK, N.A. 388 Greenwich St, New York, NY 10013, o en aquel otro banco que la IFC designe en cada momento.

(b) El MINISTERIO no será responsable por ningún aspecto relacionado con los Aportes, los cuales son responsabilidad exclusiva de los Aportantes. Sin embargo, el MINISTERIO realizará las gestiones que le correspondan dentro del ámbito de sus funciones para facilitar los pagos que le correspondan a IFC. IFC renuncia a cualquier reclamación en contra del MINISTERIO, derivada de cualquier incumplimiento por parte los Aportantes o Beneficiarios en el pago de sus respectivos Aportes o cualquier otro monto que estos deban pagar bajo el presente Convenio.

Sección 8. **Terminación**

(a) Las Partes acuerdan que:

(i) IFC puede, en cualquier momento, terminar el presente Convenio previo aviso y por escrito al MINISTERIO con al menos [30] días calendario de antelación a la fecha efectiva de la terminación; y

(ii) Las ENTIDADES PÚBLICAS de común acuerdo entre estas y previa presentación de la justificación ante el COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO quien decidirá sobre la conveniencia de esta decisión, podrá, en cualquier momento, terminar el presente Convenio previo aviso y por escrito a IFC con al menos [30] días calendario de antelación a la fecha efectiva de la terminación.

(b) A menos que las Partes acuerden otra cosa por escrito o el presente Convenio se termine anticipadamente según lo previsto en el párrafo (a) o (b) de esta Sección 8, el presente Convenio terminará a los 19 meses de la fecha de efectividad indicada en la Sección 15 (*Fecha de Efectividad*).

(c) Tras la terminación del presente Convenio y con sujeción a las disposiciones del literal (d) de esta Sección 8, las obligaciones de las Partes previstas en el presente Convenio se terminarán de inmediato sin perjuicio de los derechos devengados con anterioridad a la fecha de terminación, y en tal caso:

(1) Si la terminación tiene lugar, se entenderán ejecutados los aportes en la cantidad correspondiente a los porcentajes establecidos en la tabla siguiente, conforme a las Actividades y sus respectivos entregables que a la fecha de terminación se hayan realizado de acuerdo con el Anexo 2. Los aportes ejecutados equivaldrán a la suma de porcentajes de cada uno de los entregables que hayan sido realizados a la fecha de terminación. Por consiguiente, el porcentaje de los Aportes que no se hayan ejecutado a dicha fecha se reembolsarán a los Aportantes de manera proporcional al monto de sus respectivos Aportes.

Entregable	%
1: Plan de Trabajo	5%
2: Debida Diligencia Técnica	5%
3: Debida Diligencia Legal	5%
4: Debida Diligencia Ambiental y Social	5%
5: Informe de Análisis de Riesgos	2.5%
6: Plan de Gestión Social para la Estructuración y Plan de Comunicaciones con Partes Interesadas	5%
7: Componente Técnico: Nota Técnica Complementaria, Niveles de Servicio y Requerimientos Mínimos del Proyecto	15%
8: Estructuración Económica Financiera del Proyecto como APP	6.5%
9: Cuantificación de Contingentes para el Estado	5%
10: Documento de Invitación a Precalificar, Bases de Licitación y Versión Inicial del Contrato de Concesión y de Interventoría	6%
11: Reporte de Estructuración Preliminar	20%
12: Plan de Mercadeo, Informe de Actividades de Promoción e Informe de Actividades de la etapa de Aprobación ante las entidades territoriales y nacionales	5%
13: Documentos en Versión Final de Invitación a Precalificar, Bases de Licitación, Términos de Referencia y del Contrato de Concesión y de Interventoría	5%
14: Proceso de Precalificación y Licitación	5%
15: Reporte de Estructuración Final	5%

(2) Adicionalmente, si la terminación es por decisión de las ENTIDADES PÚBLICAS conforme al párrafo (a)(ii) de esta Sección 8 y tiene lugar después de la presentación del Informe de la Estructura de la Transacción, y cualesquiera de las ENTIDADES PÚBLICAS, exceptuando al MINISTERIO, incluyendo a la Entidad Concedente, dentro de los 3 años posteriores a la fecha de terminación, son parte de una transacción con cualquier persona que sea materialmente similar al Proyecto o que en gran parte se base en el trabajo realizado por la IFC o los Consultores de la IFC en virtud de este Convenio deberán pagar a la IFC una penalización por terminación de 100 % de la comisión de éxito en un plazo de [60] días calendario, contados desde de que el Adjudicatario haya firmado el Contrato de Concesión que contemplan dicha transacción, descontando cualquier cargo por terminación efectivamente pagado a la IFC conforme.

(d) Sin perjuicio de lo aquí previsto, las disposiciones de las Secciones 7 (*Pagos*), 8 (*Terminación*), 13 (*Informes, documentos y materiales*), 14 (*Renuncias e indemnización*), 16 (*Acceso a la información*) y 17 (*Solución de controversias*) subsistirán a la terminación de este Convenio.

Sección 9. **Evaluación de impacto.**

(a) De conformidad con los procedimientos internos de la IFC, el desempeño del proyecto será evaluado por la IFC usando los indicadores de desarrollo y otros indicadores de desempeño, y al comienzo de la Transacción APP, el MINISTERIO apoyará las gestiones para dar acceso a la IFC a los libros y registros de la Entidad Concedente, según sea necesario, para establecer puntos de datos como referencias contra las cuales la IFC comparará los resultados del Proyecto posteriormente.

(b) El MINISTERIO gestionará el suministro a la IFC de aquellos datos e informaciones que la IFC razonablemente solicite para poder evaluar el desempeño del Proyecto. Después de la terminación de este Convenio y durante un periodo de [10] años contados a partir de dicho momento, las ENTIDADES PÚBLICAS, en la medida de lo razonablemente posible, entregarán esos datos y comentarios, y facilitarán el acceso del personal de la IFC a los operadores del Proyecto con el propósito de evaluar el desempeño del Proyecto.

Sección 10. **Autorizaciones**

(a) Las ENTIDADES PÚBLICAS manifiestan y garantizan que el presente Convenio es válido y vinculante para éstas y no viola ni contraviene ninguna norma aplicable a las ENTIDADES PUBLICAS y que han obtenido todas las Autorizaciones (tal y como se definen en el párrafo (c) de esta Sección 10) requeridas para celebrar el presente Convenio, cumplir todas sus obligaciones aquí previstas y obligarse por sus estipulaciones (incluidos realizar los Aportes a favor de IFC aquí previstos).

(b) Las ENTIDADES PÚBLICAS obtendrán y mantendrán en todo momento la vigencia de todas las Autorizaciones requeridas para la plena ejecución del presente Convenio, la efectiva

realización de las Actividades por parte de la IFC y el cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas (incluido los Aportes a favor de IFC).

(c) A los efectos del presente Convenio "**Autorización**" significa cualquier aprobación (comoquiera que se demuestre) o cualquier licencia, registro, presentación o exención de cualquier departamento, comisión, autoridad, tribunal, agencia o entidad gubernamental, municipal, administrativa o judicial, de orden supranacional, nacional, regional o local, o del banco central (o de cualquier persona que ejerza las funciones del banco central, sean o no de propiedad del gobierno y cualquiera que sea su forma de constitución o su designación).

Sección 11. **Estándar de Desempeño de la IFC; Conflictos de Interés**

(a) La IFC realizará las Actividades de forma diligente y profesional. En la realización de las Actividades, la IFC tendrá en cuenta los objetivos de las ENTIDADES PÚBLICAS estipulados en el párrafo I de la Introducción, los requerimientos previstos de los PSP y sus prestamistas, y las prácticas de mercado.

(b) En la realización de las Actividades, la IFC hará cuanto esté a su alcance para cumplir las leyes y reglamentos aplicables de la República de Colombia y los de cualquier jurisdicción en la cual la IFC preste parte de las Actividades. La IFC no estará obligada a realizar las Actividades cuando dicha ejecución tenga como consecuencia la violación de leyes o regulaciones.

(c) La IFC puede basarse, y sus análisis y recomendaciones se basarán en, la información proporcionada directa o indirectamente por las ENTIDADES PÚBLICAS a la IFC ("**Información de las Entidades Públicas**"), así como sobre el producto del trabajo, incluidos estudios, informes, análisis y opiniones de la IFC y los Consultores de la IFC, incluidos los asesores legales internacionales y locales ("**Producto del Trabajo de Terceros**"). La IFC tiene derecho a asumir la exactitud, integridad y suficiencia de la Información de las Entidades Públicas y del Producto del Trabajo de Terceros sin tener que realizar una verificación independiente.

(d) La IFC no realiza ninguna oferta o compromiso de invertir o de proporcionar recursos financieros (ya sea por su propia cuenta o de otra manera) al Proyecto, a las ENTIDADES PÚBLICAS o a cualquier tercero, en relación con las Actividades o el Proyecto.

(e) Las ENTIDADES PÚBLICAS entienden y aceptan que:

(i) La IFC u otras entidades del Grupo Banco Mundial pueden, actualmente o en el futuro (o lo han hecho en el pasado), proporcionar financiación de deuda o capital, garantías de obligaciones, o tienen (o han tenido) una participación con derecho a voto, o tienen (o han tenido) derechos propios para adquirir participaciones financieras directas o indirectas, o tienen (o han tenido) el derecho de designar uno o más miembros del consejo de administración (u órgano similar), o proporcionan (o han proporcionaron) seguros de riesgo político o por lo demás participan (o han

participado) en una relación de inversión con uno o más de los potenciales licitantes o el Adjudicatario o sus afiliados (**"Participación Financiera en el Licitante"**); o

(ii) La IFC u otras entidades del Grupo Banco Mundial pueden actualmente o en el futuro (o lo han hecho en el pasado) prestar Servicios de asesoría (incluyendo, sin limitación, de asesoría estratégica) o han organizado la financiación en nombre de, uno o varios potenciales licitantes o el Adjudicatario o sus afiliados (**"Participación de Asesoría al Licitante"**)

(f) Las ENTIDADES PÚBLICAS reconocen que pueden existir o surgir conflictos de interés reales o percibidos en cualquier momento entre las obligaciones de la IFC en su calidad de asesor del MINISTERIO y de las partes y los intereses de los miembros del Grupo Banco Mundial en relación a cualquier Participación Previa, Participación Financiera en el Licitante o Participación de Asesoría al Licitante (**"Conflictos de Interés"**).

(g) La IFC establecerá y mantendrá durante la vigencia del presente Convenio, medidas para mitigar dichos Conflictos de Interés que incluyen la separación de equipos y restricciones en el intercambio de información confidencial o sensible entre esos equipos, a menos que el propietario de la información haya dado su consentimiento previo por escrito, todo ello de conformidad con los procesos y procedimientos de la IFC y el Grupo Banco Mundial con respecto a la gestión de los conflictos de interés en los negocios.

(h) Las ENTIDADES PÚBLICAS consienten las medidas de mitigación arriba descritas, y por la presente renuncian y liberan a la IFC de cualquier reclamación basada en la afirmación de que existe algún Conflicto de Interés o en utilización indebida de información en relación con cualquiera de los supuestos anteriores, e indemnizará a la IFC por cualquier pérdida, reclamación o daño que surja de o en relación con cualquier tipo de Conflicto de Interés o con el uso indebido de la información.

Sección 12. **Fuerza mayor**

En la medida que la ejecución de cualquiera de las Actividades por parte de la IFC sea retrasada o impedida por causas que escapen razonablemente a su control, incluyendo hechos fortuitos, acciones de gobiernos locales, estatales o federales, o cualquier organismo de los mismos, huelgas, alteraciones del orden público o similares, no se considerará que la IFC está incumpliendo sus obligaciones.

Sección 13. **Informes, documentos y materiales**

(a) Todos los informes, análisis, recomendaciones o cualesquiera otros materiales provistos directa o indirectamente a las ENTIDADES PÚBLICAS por, o con la ayuda, de la IFC son exclusivamente para la información, beneficio y uso del desarrollo del proyecto, en relación con la Transacción APP, y podrán ser distribuidos por las ENTIDADES PÚBLICAS según sea necesario entre sus empleados, funcionarios, consultores (incluyendo el COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO) en relación con la Transacción APP, si fuera necesario, pero no deberán utilizarse para

ningún otro propósito y no podrán ser publicados, divulgados o entregados a otra parte, ni otra parte podrá basarse en ellos, sin el consentimiento por escrito de la IFC. Cualquier memorando, folleto u otro documento destinado a los potenciales inversores o PSP, o cualquier invitación a posibles inversores o PSP a participar, o a manifestar su interés en participar, en el Proyecto, solo podrán ser divulgados después de que cuenten con el concepto favorable por el COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO, y con la condición de que cada copia divulgada contenga los avisos y exenciones de responsabilidad habituales que sean satisfactorios en forma y contenido para la IFC.

(b) Ninguna de las ENTIDADES PÚBLICAS se presentará a sí misma, ni permitirá que ninguno de sus empleados, funcionarios o dependencias se presenten como representantes de IFC, y no expresará, o permitirá que dichos empleados, funcionarios o dependencias expresen las opiniones de la IFC sin el consentimiento previo por escrito de la IFC.

(c) Ninguna de las ENTIDADES PÚBLICAS podrá utilizar o autorizar la utilización del nombre, las marcas o logotipos de la IFC en ninguna publicidad, material promocional o informativo, materiales de mercadeo, carteles, folletos, páginas de internet, comunicados de prensa o cualquier otro material público en cualquier medio, sin el consentimiento previo por escrito de la IFC en cada caso.

(d) Todos los materiales propiedad de una Parte con anterioridad a la fecha del presente Convenio (**"Materiales Preexistentes"** de esa Parte) y que se usen en relación con la Transacción APP, y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con ella (incluidos derechos de autor, patentes, marcas registradas, secretos comerciales y otros derechos exclusivos), seguirán siendo de propiedad exclusiva de dicha Parte. Por la presente, la IFC le otorga a las ENTIDADES PÚBLICAS, y las ENTIDADES PÚBLICAS le otorgan a la IFC, una licencia no exclusiva, sin costo adicional, para utilizar sus Materiales Preexistentes y los derechos de propiedad intelectual relacionados (incluido el derecho a elaborar y usar obras derivadas de los mismos), según sea necesario, para que la Parte a la cual se le concede la licencia ejerza los derechos otorgados por la presente o cumpla sus obligaciones previstas en el presente Convenio. Para tal fin, "materiales" incluyen información, datos, bases de datos, tablas, gráficos, ilustraciones, fotografías, informes, materiales de audio, materiales de video, materiales audiovisuales, software, aplicaciones, invenciones, procesos y otros materiales, en cualquier forma.

(e) No obstante los demás términos del presente Convenio, pero sin perjuicio de lo previsto en el párrafo (c) de la Sección 16 (*Acceso a la información*), la IFC tendrá el derecho y la licencia mundial, irrevocable y no exclusiva de usar y explotar de cualquier manera la asesoría proporcionada por la IFC a las ENTIDADES PÚBLICAS en beneficio de otros clientes de la IFC y en otros proyectos en los que participa la IFC, salvo aquellos que por normatividad colombiana cuenten con reserva legal, IFC así como para permitir que esos otros clientes de la IFC utilicen dicha asesoría en relación con sus respectivas actividades de negocios.

(f) Los informes, documentos y material generado deberán ser entregado al MINISTERIO, en versiones editables (salvo que se trate de documentos no sujetos a modificación) en formatos que permita la lectura y manejo por LAS PARTES, (incluyendo las claves de acceso, en caso de que estén protegidos).

006-2021

Sección 14. **Exención de responsabilidad e indemnización**

(a) La IFC no realiza ninguna manifestación ni ofrece garantía explícita o implícita en cuanto a:

(i) la exactitud, integridad o suficiencia de cualquier Información de las ENTIDADES PÚBLICAS o del Producto del Trabajo de Terceros, o de informes, documentos, análisis, memorandos, o folletos, incluidas las proyecciones o estimaciones contenidas en ellos, preparado por la IFC o con su asistencia (**"Producto de Trabajo de la IFC"**);

(ii) el grado de éxito que pueda alcanzarse en la implementación de cualquier recomendación contenida en el Producto de Trabajo de la IFC, o en la solicitud de la participación de inversionistas potenciales o PSP por parte de las ENTIDADES PÚBLICAS, la ejecución de la Transacción APP o el Proyecto o la prestación de cualquier tipo de financiación para los mismos.

(b) La IFC no será responsable por ninguna pérdida, gasto, daño o responsabilidad que puedan sufrir o incurrir las ENTIDADES PÚBLICAS o cualquiera de sus entidades, organismos o subdivisiones adscritos a ellas o cualquier prestamista, PSP o inversionista, o cualquier tercero, como resultado de la ejecución de las Actividades por parte de la IFC, o de la utilización de tales Actividades o de cualquier Producto de Trabajo de la IFC para cualquier fin o de cualquier manera, a menos que un tribunal de una jurisdicción competente determine mediante un fallo definitivo que tal pérdida, gasto, daño o responsabilidad fue el resultado de negligencia grave o dolo por parte de la IFC.

(c) No obstante lo aquí estipulado, la responsabilidad de la IFC, si la hubiere, que pudiera surgir de, o en relación con, el presente Convenio o las Actividades (i) no se extenderá a ninguna pérdida o daño indirecto, especial, incidental, emergente o punitivo, lucro cesante o pérdida de oportunidad, y (ii) no excederá el monto de los Aportes recibidos por la IFC por cuenta propia en virtud del presente Convenio.

(d) La IFC no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones ni por cualquier otra conducta de ningún licitante, PSP, inversor, prestamista, o cualquier otro tipo de entidad con la que cualquiera de las ENTIDADES PÚBLICAS, o cualquier otra entidad designada por estas, suscriba cualquier acuerdo relacionado con las Actividades, la Transacción APP o el Proyecto.

(e) Las ENTIDADES PÚBLICAS indemnizarán y mantendrán indemne a la IFC, y a petición de la IFC le pagarán o reembolsarán a la IFC, por aquellas pérdidas, reclamaciones, daños o responsabilidades que sufran o en que incurra la IFC y/o cualquier Consultor de la IFC y/o cualquiera de sus respectivos empleados, funcionarios o agentes (incluso como resultado de cualquier reclamación, demanda o acción interpuesta contra alguno de ellos por terceros (estén o no afiliados con cualquiera de las ENTIDADES PÚBLICAS) cualesquiera que sean los motivos e

incluidos los gastos legales incurridos por la IFC en relación con las mismas), en conexión con la ejecución de las Actividades aquí previstos por parte de la IFC, o la utilización por cualquier persona de cualquier acto hecho o no por la IFC; en el entendido, no obstante, de que las ENTIDADES PÚBLICAS no serán responsables de la indemnización anterior en la medida en que un tribunal de una jurisdicción competente determine en un fallo definitivo que cualquier pérdida, reclamación, daño o responsabilidad fuera el resultado de negligencia grave o dolo de la IFC o, cuando algún Consultor de la IFC se pueda beneficiar de esta indemnización, de dicho Consultor de la IFC.

(f) La IFC se reserva el derecho de asumir el control de la defensa de cualquier reclamación de terceros que esté sujeta a indemnización por parte de las ENTIDADES PÚBLICAS, en cuyo caso estos coopérarán con la IFC para hacer valer cualquier defensa disponible.

Sección 15. **Fecha de Efectividad**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de firma de este Convenio, y terminará a los 19 meses, contados a partir de la verificación de la recepción de la totalidad de los Aportes en la cuenta estipulada en la sección 7, momento a partir del cual, IFC iniciará la ejecución de las Actividades. El plazo del Convenio podrá ser ampliado por común acuerdo de las Partes y sujeto a las condiciones que acuerden al respecto.

Sección 16. **Acceso a la información**

(a) La Política de Acceso a la Información de la IFC (**"PAI"**) se aplicará con respecto a todos los documentos, datos y demás información que la IFC réciba de las ENTIDADES PÚBLICAS o de terceros en relación con la Transacción APP y el Proyecto. La PAI está disponible en el sitio web de la IFC en www.ifc.org/Disclosure.

(b) De conformidad con la PAI, la IFC no divulga información que obtenga respecto a sus clientes que no sea pública sin el consentimiento de dichos clientes.

(c) De conformidad con la PAI, la IFC pone a disponibilidad del público (a través de la página web de la IFC) un resumen fáctico de los principales elementos de la Transacción APP y el Proyecto, que incluyen lo siguiente:

(i) los fondos administrados por la IFC en relación al Proyecto y la Transacción APP.

(ii) una breve descripción de la transacción APP y el Proyecto, incluyendo cualquier enfoque regional, nacional, sectorial, o empresarial.

(iii) el impacto al desarrollo previsible del Proyecto; y

(iv) en su caso, las medidas identificadas para mitigar los posibles riesgos y/o impactos ambientales y sociales asociados con la implementación del Proyecto.

Cuando sea pertinente, la IFC también proporciona una actualización de las medidas adoptadas para mitigar los riesgos y/o impacto ambiental y social identificados en los Documentos Informativos de las Actividades de Asesoría (**"ASPI"** en inglés). La IFC también revela los resultados de los indicadores de desarrollo a los que hace seguimiento, excepto aquellos que contengan información confidencial. Esta información se actualizará en los ASPI a medida que los resultados estén disponibles y, en tales casos, la IFC le notificará al MINISTERIO por escrito las actualizaciones propuestas antes de su divulgación.

(d) El texto de los ASPI que ha sido previamente divulgado tras consultarlo con el MINISTERIO se adjunta como Anexo 5 (*Documento Informativo del proyecto de Actividades de asesoría (ASPI)*).

(e) Las ENTIDADES PÚBLICAS reconocen que la PAI, y las políticas y prácticas de la IFC sobre la salvaguarda de la información confidencial y el manejo de los conflictos de intereses, se aplicarán con respecto a todos los documentos, datos y demás información que la IFC reciba de otros clientes o de terceros. En consecuencia, las ENTIDADES PÚBLICAS reconocen que dicha información puede o no ser conocida por el personal de la IFC que ejecuta las Actividades, y que la IFC no revelará la existencia de dicha información, no utilizará dicha información para la ejecución de las Actividades ni divulgará dicha información a las ENTIDADES PÚBLICAS, sin el consentimiento adecuado de dichos clientes o terceros.

Sección 17. **Solución de controversias**

(a) Este Convenio se rige por la Ley Colombiana, en tal sentido la Ley aplicable al arbitramento será la misma.

(b) Las Partes se esforzarán de buena fe para resolver las diferencias y controversias que surjan de o en relación con el presente Convenio mediante una solución amistosa.

(c) En ausencia de una solución amistosa, todas las diferencias que surjan en relación con el presente Convenio serán resueltas por arbitraje internacional de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El número de árbitros será tres, uno nombrado por IFC, uno nombrado por las ENTIDADES PUBLICAS y el tercero escogido por los árbitros nombrados por las Partes o de acuerdo al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede, o ubicación jurídica, del arbitraje será Nueva York, Nueva York. El idioma del arbitraje será el inglés. El fallo final será en derecho y no *ex aequo et bono* y será emitido en inglés y español.

(d) Ninguna disposición del presente Convenio o de las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, ni el sometimiento a arbitraje por parte de la IFC, en modo alguno constituye o implica una dispensa, renuncia, terminación o modificación por parte de la IFC de cualquier privilegio, inmunidad o exención de la IFC concedidos en el Convenio Constitutivo de la IFC, las convenciones internacionales, o cualquier ley aplicable.

(e) Las ENTIDADES PÚBLICAS renuncian de manera irrevocable a cualquier inmunidad a la que tenga derecho, o lo adquiera en el futuro, en procesos judiciales interpuestos en cualquier jurisdicción con el propósito de hacer cumplir esta cláusula de arbitraje o cualquier laudo emitido en virtud de la misma, o de asegurar la emisión de cualquier recurso provisional o interino, incluyendo, sin limitaciones, mandatos, embargo o secuestro, o de hacer efectiva la ejecución del pago de dicho laudo, y además renuncia a cualquier inmunidad que pudiera tener o disfrutar contra cualquier orden o sentencia que imponga alguno de dichos recursos o haga efectiva dicha ejecución.

Sección 18. **Modificaciones**

Cualquier modificación o renuncia, o cualquier consentimiento otorgado en virtud de cualquier disposición de este Convenio, deberá hacerse por escrito y, en el caso de una modificación, necesitará la firma de LAS PARTES.

Sección 19. **Reserva de derechos**

Ningún acto ordinario y ningún incumplimiento o demora por cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier facultad, recurso, discreción, autoridad u otro derecho en virtud del presente Convenio, afectará, o será interpretado como una renuncia o consentimiento, a aquel cualquier facultad, recurso, discreción, autoridad o derecho previsto en este Convenio, o de ninguna manera impedirá su ejercicio futuro o adicional.

Sección 20. **No cesión**

Las Partes no podrán transferir o ceder los derechos u obligaciones previstos en el presente Convenio sin el consentimiento previo por escrito de las otras Partes.

Sección 21. **Convenio íntegro y ejemplares**

(a) Este Convenio, junto con todos sus anexos, constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y reemplaza cualquier contrato, entendimiento y acuerdo previo, oral o escrito, entre las Partes con respecto al objeto del presente Convenio. Si algún término de este Convenio fuera considerado inválido, ilegal o inaplicable, la validez de los demás términos no se verá afectada, y este Convenio se interpretará como si el término inválido, ilegal o inaplicable no se hubiese incluido.

(b) El presente Convenio podrá ser formalizado como un documento único o en varias copias.

Sección 22. **Interpretación**

En el presente Convenio:

(a) los títulos de las secciones son solamente indicativos y no afectan la interpretación del presente Convenio.

(b) las palabras expresadas en singular incluyen el plural, y viceversa;

(c) una referencia a una Sección o Anexo es una referencia a esa Sección, o ese Anexo del presente Convenio; y

(d) las palabras "incluido", "incluir", "en particular" y otras de efecto similar limitarán el efecto general de las palabras que les preceden.

Sección 23. **Responsabilidad y Obligaciones de Aportantes y Beneficiarios**

La responsabilidad de las Entidades Públicas bajo el presente convenio será en proporción a los aportes que realicen, sin perjuicio de la responsabilidad que le competa a cada una por incumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo.

Los Aportantes y Beneficiarios deberán:

(a) Apoyar al MINISTERIO en todas las actividades que se describen en las Secciones anteriores del Convenio para llevar a cabo el Proyecto;

(b) Dar respuesta a las consultas formuladas relacionadas con el Convenio, en caso que le sean trasladadas, por el MINISTERIO, IFC o terceros, e informar al MINISTERIO sobre aquellas consultas recibidas directamente, así como sobre la respuesta proyectada.

(c) Brindar toda la información al MINISTERIO que se requiera para llevar a cabo el Proyecto;

(d) Actuar con la celeridad y oportunidad en la respuesta a las consultas y requerimientos que el MINISTERIO formule, así como en la toma de decisiones que les sean consultadas.

(e) Comunicar cualquier duda, sugerencia o recomendación a través del MINISTERIO;

(f) Participar en las reuniones del COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO que se realicen para formular sus observaciones, comentarios o sugerencias en la ejecución del Proyecto;

(g) Recibir por parte del MINISTERIO cualquier comunicación del Proyecto que sea originada por parte de IFC;

(h) Respetar el manejo confidencial de la información e implementar las acciones para salvaguardar la información garantizando su no divulgación o uso indebido,

(i) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en las demás Secciones de este Convenio.

006-2021

En TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han ordenado que el presente Convenio se firme en sus respectivos nombres en la fecha que aparece en el encabezado.

Por: EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Nombre: **JOSE LUIS ACERO VERGEL**
Cargo: VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Por: El DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Nombre: **SILVANO SERRANO GUERRERO**
Cargo: GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Por: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR

Nombre: **RAFAEL NAVÍ GREGORIO ANGARITA LAMK**
Cargo: DIRECTOR GENERAL LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR

Por: EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Nombre: **JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**
Cargo: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Por: El MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

Nombre: **ANTONIO JOSÉ MARÍN CÁRDENAS**
Cargo: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

Por: EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Nombre: **JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO**
Cargo: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Por: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Nombre: **EUGENIO RANGEL MANRIQUE**
Cargo: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Por: LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC

Nombre: **RICHARD CABELLO**
Cargo: JEFE ASESOR EN TRANSACCIONES DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS

Información de antecedentes

(Véase el Párrafo [C] de la introducción).

El área metropolitana de Cúcuta afronta una problemática crítica debido al vertimiento de carga contaminante en sus cuencas, en especial en las cuencas de los ríos Zulia y Pamplonita, producto de lo cual los actores regionales involucrados han formulado acciones en sus Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, estudios de diagnóstico y de análisis de alternativas y se han adelantado mesas de trabajo con el propósito de consolidar los insumos necesarios para adelantar la formulación de acciones que permitan avanzar hacia la estructuración integral de una solución orientada hacia un proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y obras complementarias de saneamiento de vertimientos para el Área Metropolitana de Cúcuta que incluye los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario.

Lo anterior, se encuentra armonizado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y en el marco del Programa SAVER del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de la adopción de medidas para proteger las fuentes de agua y garantizar su sostenibilidad en el tiempo con un enfoque de Economía Circular, dentro de las que se encuentran la priorización de las cuencas hidrográficas del país en donde se deban realizar intervenciones prioritarias en materia de fortalecimiento institucional e implementación de sistemas y tecnologías de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de dichos cuerpos de agua, se identificó la necesidad de aunar esfuerzos para avanzar con el saneamiento del Área Metropolitana de Cúcuta. En este sentido, se adelantan acciones con el apoyo de la asistencia técnica prestada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Así, el 21 de septiembre de 2020 se suscribió por parte de: i) El Viceministro de Agua y Saneamiento Básico; ii) El Gobernador del Departamento de Norte de Santander; iii) Los Alcaldes de los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario; iv) El Director de CORPONOR; y v) Los Gerentes de las Empresas de Servicio Público Domiciliario de alcantarillado de los municipios de San José de Cúcuta y Villa del Rosario, un Acuerdo de Voluntades con el propósito de aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para adelantar la estructuración de los componentes técnico, legal y financiero y posterior ejecución de un proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y sus obras complementarias de saneamiento de vertimientos en el Área Metropolitana de Cúcuta que incluye los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario.

De la misma manera, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta-Eis Cúcuta S.A E.S.P - EIS E.S.P, en el marco de sus competencias apoyó la realización de algunos estudios que buscan explorar alternativas de intervenciones orientadas a la solución del tratamiento de las aguas residuales para el municipio, los cuales serán insumo para la estructuración integral de un proyecto de sistema de tratamiento de aguas residuales para algunos municipios del Área Metropolitana de Cúcuta, como San José de Cúcuta, San Cayetano, Villa del Rosario y Los Patios. Igualmente, los

demás municipios aportarán la información técnica disponible relacionada con el proyecto de tal manera que se adelante el diagnóstico de la situación actual para la región objeto de estudio y se articule la solución integral de tal manera que se articule una solución con el alcance requerido.

Entre las alternativas técnicas se encontró lo siguiente frente a posibles intervenciones y los costos estimados:

1. Quebrada La Seca: Inversión estimada de USD 23.3 millones para construir una PTAR y 12 km de interceptores. Esta planta beneficiaría a una población de 70,000 habitantes

2. Quebrada Tonchalá: Inversión estimada de USD 22.2 millones para construir una PTAR y 12 km de interceptores. Esta planta beneficiaría a una población de 50,000 habitantes.

3. Quebrada la Floresta: Inversión estimada de USD 16.4 millones para construir una PTAR y 7.7 km de interceptores. Esta planta beneficiaría a una población de 30,000 habitantes

4. Quebrada la Guaimarala: Inversión estimada de USD 7.4 millones para construir una PTAR y 1 km de interceptores. Esta planta beneficiaría a una población de 20,000 habitantes

5. Pamplonita: Inversión estimada de USD 110.4 millones para construir una PTAR y 3.9 km de interceptores. Esta planta beneficiaría a una población de 540,000 habitantes y una capacidad estimada de 2.5 m3/s

6. Mantenimientos de equipos eléctricos y mecánicos de las cinco PTARs se estima un monto de inversión de USD 48 millones

Teniendo en cuenta la dimensión del proyecto y su sostenibilidad en el largo plazo, los actores regionales han estimado conveniente buscar una asesoría técnica para adelantar la formulación del proyecto bajo un esquema que permita la participación del sector privado en el Proyecto a través de una Asociación Público-Privada y para tal fin, requiere estructurar una licitación pública mediante la cual se elegirá un Participante del Sector Privado idóneo que diseñará y construirá, financiará, pondrá en marcha, operará y mantendrá el Proyecto.

La IFC, miembro del Grupo Banco Mundial, es una organización internacional y multilateral, de la cual Colombia es miembro, con experiencia en las áreas de infraestructura y servicios públicos en diversos sectores, incluido el sector de agua y saneamiento y en servicios de estructuración de APP.

Bajo este entendido, el MINISTERIO, el DEPARTAMENTO, los MUNICIPIOS y CORPONOR han designado a la IFC, y la IFC ha aceptado tal designación, para que en calidad de asesor principal y exclusivo asesore al MINISTERIO, el DEPARTAMENTO, los MUNICIPIOS y CORPONOR en la estructuración de la Transacción APP.

006 -202.M

Anexo 2

Actividades

(Véase el párrafo (a) de la Sección 1)

Las Actividades que realizará la IFC en virtud del presente convenio, son las que se detallan a continuación:

FASE 1:

1. **Entregable N° 1: Plan de Trabajo**

IFC deberá presentar un informe con el Plan de Trabajo de las actividades a ejecutar, detallando la planificación de cada una de sus actividades, acorde con los alcances a ejecutar. Dicho plan deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Metodología y estrategia de trabajo:
   - Descripción de la metodología y procedimientos a emplear.
   - Mecanismos de aseguramiento de la calidad.
   - Herramientas, instrumentos y software a utilizar.

b) Plan y programación de las actividades a realizar:
   - Relación y descripción de las actividades a ejecutar.
   - Organización, personal y recursos utilizados.
   - Resultados esperados.

c) Cronograma referencial de trabajo.

   Se deberán considerar las diferentes fases del proceso que seguirá el Proyecto, conforme a la normativa vigente, así como la interacción con las demás instituciones involucradas en el Proyecto.

   El cronograma de actividades deberá presentarse en un Diagrama de Gantt, donde se consignen los plazos y las fechas estimadas de las tareas a ejecutarse, la ruta crítica y asignación de responsabilidades, de acuerdo con el Convenio. Las actividades deben ser definidas según las especialidades: técnico, ambiental, social, legal y financiero.

   Luego de presentado el Plan de Trabajo, IFC lo expondrá con especial énfasis en el cronograma de actividades y mecanismos de aseguramiento de calidad, y presentará a cada uno de los integrantes del equipo de Consultores de la IFC.

006-2021

2. Entregable N° 2: Debida Diligencia Técnica

A partir de los estudios existentes realizados de manera previa a esta asesoría e información disponible de cada uno de los municipios involucrados que sean suministrados por el MINISTERIO y aquellos investigados y obtenidos por el equipo de IFC (e.g., Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, estudios de prefactibilidad, entre otros), con la finalidad de identificar los riesgos y las brechas de información del proyecto de ingeniería propuesto, los Consultores de la IFC elaborarán un Informe de Debida Diligencia Técnica con la descripción de las actividades desarrolladas en este numeral y las conclusiones respecto a la identificación de los potenciales riesgos asociados a la información disponible.

Dentro de la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) Revisión de las proyecciones de demanda utilizadas en los estudios anteriores: premisas de cálculo (e.g., tasa de crecimiento, consumo promedio de agua, cobertura de agua y alcantarillado, nivel de micro medición; pérdida de agua, infiltración, conexiones pluviales erradas, contribución al desagüe, etc.), proyección de poblacional total y por área de drenaje, caudal promedio y máximo horario para colectores y sistema de tratamiento y proyección de la carga orgánica promedio, etc.

b) Revisión de los estudios básicos de ingeniería y dar una opinión sobre posibles brechas de información: topografía, suelos (nivel de capa freática, tipo de suelo, etc.), geología, geotécnica, hidrología, hidrogeología, climatología (temperatura, altitud, precipitación, cambio climático), vulnerabilidad (zonas inundables, erosión, sismo, etc.), caracterización de las aguas residuales y del cuerpo receptor.

c) Revisión de los niveles de servicio adoptados para el diseño del alcantarillado y del sistema de tratamiento.

d) Revisión del diseño de ingeniería de la propuesta técnica explorada por los municipios y dar una opinión sobre posibles brechas o inconsistencias:

- Interceptores y colectores: diseño, enrutamiento, tipo de tuberías, dimensionamiento, cálculo y perfil hidráulico.
- Estaciones de bombeo: ubicación, tipo de cámara, dimensionamiento (cálculo hidráulico y de potencia), unidades de pretratamiento (cribado grueso, remoción de arenas), unidades de tratamiento de olores, dimensionamiento y ubicación de conexiones eléctricas, arquitectura, estructuras, instalaciones en general, automatización, consumo de energía
- Plantas de tratamiento de aguas residuales: procesos unitarios que conforman el sistema de tratamiento de aguas residuales; gases, desechos y lodos, caudales de diseño, tasas y parámetros de diseño de cada proceso de tratamiento, número y tamaño de cada módulo, dimensionamiento de estructuras, dimensionamiento y selección de equipos, determinación de la potencia instalada, ubicación y dimensionamiento de la conexión eléctrica, instalaciones y perfil hidráulico, laboratorio, automatización, servicios

auxiliares, arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, consumo de energía

- Interferencias: mapeo de servicios públicos y otras infraestructuras que podrían verse afectadas o podrían afectar el Proyecto, intervenciones planificadas.
- Otras infraestructuras requeridas para el tratamiento de aguas residuales que se estén considerando.

e) Revisión del presupuesto estimado de inversión de capital (CapEx): dimensionamiento y mediciones, títulos y subtítulos, precios unitarios, retornos, costos de personal, materiales y equipos, contribuciones, contingencias, costos indirectos, gastos generales, servicios públicos, impuestos. Otros costos asociados, como la preparación del diseño técnico final, supervisión, terrenos y servidumbres.

f) Revisión del presupuesto estimado de operación y mantenimiento (OpEx): proyección de los requisitos de personal, herramientas, equipos, consumo de insumos químicos y consumo de energía de acuerdo con la demanda, costos de personal, precios de insumos y energía, costos imprevistos, costos indirectos, gastos generales, gastos generales, ganancias e impuestos.

g) Revisión de estándares de gestión ambiental aprobaciones, vigencia y compromisos asociados.

h) Revisión de la matriz preliminar de riesgos del Proyecto desde el punto de vista técnico.

i) Revisión de los posibles riesgos asociados al Proyecto, incluyendo su clasificación y medidas de mitigación desde el punto de vista técnico.

j) Caracterización de los predios del Proyecto desde el punto de vista técnico.

k) Revisión de los diferentes planes de inversión y la ejecución de obras de infraestructura relacionadas con el Proyecto, que estén en curso o aquellas a realizarse a futuro, que adelanten los diferentes municipios, de tal manera que la solución resultante de la asesoría se articule con los mismos.

l) Revisar si el proyecto se ajusta a las políticas sectoriales y a la priorización de proyectos a ser desarrollados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, los decretos reglamentarios, el artículo 206 de la Ley 1753 de 2015 y la normativa sobre la materia.

3. **Entregable N° 3: Debida Diligencia Legal**

Los Consultores de la IFC elaborarán un Informe de Debida Diligencia Legal con la descripción de las actividades desarrolladas en este numeral y las conclusiones respecto a la identificación de los potenciales riesgos asociados a la información disponible.

006-2021

a) Marco legal, regulatorio y contractual aplicable al Proyecto, entre otros, de las leyes relacionadas con infraestructura, contratación pública y tratados de libre comercio, concesiones de obras públicas y Asociaciones Público-Privadas, aspectos tributarios, ambientales, sociales, prediales, régimen presupuestal, de trabajo, de inversión extranjera y de agua y saneamiento. Análisis y recomendaciones preliminares sobre los documentos contractuales existentes del Proyecto.

b) Análisis de los contratos existentes relacionados con la tipología del Proyecto y propuesta de recomendaciones. Esto incluirá el análisis de la situación actual de prestación del servicio y las competencias de las diferentes entidades que intervengan en el tratamiento de las aguas residuales de los municipios.

c) Análisis de viabilidad e identificación de la Entidad Concedente del contrato de concesión bajo la modalidad de APP para la ejecución del Proyecto.

d) Revisar el estado de saneamiento físico legal de los predios identificados para el proyecto de ingeniería, zonificación, servidumbres y hábilitación urbana. Los Consultores de la IFC efectuarán las recomendaciones e identificarán los trámites y permisos a gestionar por parte de las entidades que corresponda con el fin que, la parte a quien corresponda, adelante los procesos a que haya lugar para la adquisición y gestión predial.

e) De ser el caso, los Consultores de la IFC podrán efectuar recomendaciones de cambios normativos necesarios para viabilizar el Proyecto.

f) Análisis de normatividad tarifaria y situación fiscal de cada una de las partes interesadas en el Proyecto.

g) Análisis de la modalidad de contratación bajo la cual se adelantarán los procesos de selección derivados de este proceso de asesoría.

h) Análisis preliminar de los riesgos desde el punto de vista legal

i) En caso tal, si como producto de lo anterior, se requiere realizar actividades complementarias (por ejemplo, preparación de expedientes detallados de los predios y procesos de saneamiento), el alcance de este Anexo podrá ser revisado y complementado, por las partes.

4. <u>Entregable N° 4: Debida Diligencia Ambiental y Social</u>

El propósito de este Convenio es brindar asesoría técnica, entre otras para:

a) La identificación de los riesgos socioambientales que afectarán al Proyecto y los instrumentos necesarios para su gestión en base a los lineamientos de la legislación colombiana y las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC.

b) La estimación de los costos de las medidas de mitigación de manera que estos sean integrados en los documentos contractuales con el concesionario.

c) La incorporación de los temas ambientales y sociales en las Bases de Licitación y al Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, con el fin de que estos reflejen las Normas de Desempeño de la IFC.

A continuación, se provee una lista (no exhaustiva) de los potenciales riesgos socioambientales del Proyecto, categorizados en base a las Normas de Desempeño de la IFC.

ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales	- oposición por parte de vecinos a los lugares seleccionados para las PTAR y estaciones de bombeo (e.g. ruido, olor); - quejas por parte de vecinos debido a las actividades de construcción (e.g. ruido, polvo, presencia de vectores, conducta de trabajadores);
ND 2: Trabajo y condiciones laborales	- reducción de personal en las Empresas de Servicios Públicos de los municipios (como por ejemplo EIS y Aguas Kpital) que se encuentran a cargo de la red de alcantarillado (empleados directos o contratistas); - falta de protección a los derechos de los trabajadores por parte de contratistas y subcontratistas del concesionario, particularmente en el caso de trabajadores migrantes venezolanos; - accidentes de trabajo durante la construcción y mantenimiento de la infraestructura requerida para el tratamiento de aguas residuales, como los colectores, interceptores y plantas de tratamiento;
ND 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación	- capacidad de asimilación de las aguas residuales por los cuerpos receptores de agua; - generación de lodos en las PTAR; - generación de gases de efecto invernadero en las PTAR; - demanda de energía eléctrica en las PTAR y estaciones de bombeo
ND 4: Salud y seguridad de la comunidad	- incremento de enfermedades transmitidas por vectores debido al mal manejo de residuos y aguas estancadas durante las actividades de construcción; - riesgo de violencia de género debido a la presencia de una fuerza laboral dominada por hombres en barrios residenciales o zonas aisladas;
ND 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	- desplazamiento de ocupantes (con o sin titularidad legal) de predios a ser utilizados para las PTAR y estaciones de bombeo; - afectación a viviendas y negocios (formales e informales) durante la construcción de los interceptores;

ND 8: Patrimonio cultural	- hallazgo fortuito de patrimonio arqueológico.

Con base en la información disponible al momento, la Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos, no debería ser relevante para el Proyecto ya que las áreas seleccionadas para la instalación de las plantas de tratamiento de aguas residuales no parecen mantener vegetación nativa y no intersecan áreas protegidas o áreas de importancia para la conservación de la biodiversidad. Asimismo, si bien un análisis preliminar de la información disponible en la Lista Roja de las Especies Amenazadas de la UICN identificó algunas especies acuáticas en vías de extinción en el área de influencia del Proyecto[1], se espera que el impacto del Proyecto sobre estas especies sea positivo gracias al mejoramiento de la calidad ambiental del agua.

Igualmente, la Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas, no debería ser relevante debido a que no se espera que el Proyecto tenga efectos adversos en poblaciones indígenas o étnicas.

Los Consultores de la IFC elaborarán un Informe de Debida Diligencia Ambiental y Social con la descripción de las actividades desarrolladas en este numeral. El estudio se centrará en las PTAR y sus alrededores, los interceptores, las estaciones de bombeo y cualquier otra infraestructura relacionada e instalación auxiliar / asociada prevista.

a) Marco legal y regulatorio colombiano en materia ambiental, social, laboral y de salud y seguridad aplicable al Proyecto organizado por Norma de Desempeño de la IFC (www.ifc.org/performancestandards).

b) Identificación de brechas entre el marco legal y regulatorio colombiano con respecto a los requerimientos clave de las Normas de Desempeño de la IFC.

c) Identificación de las licencias y permisos a los que estén sujetos los componentes clave del Proyecto. Hoja de ruta para cada proceso de concesión de licencias y permisos. Estado de las licencias y permisos socioambientales existentes para el Proyecto, si corresponde.

d) Identificación de los riesgos e impactos socioambientales por Norma de Desempeño de la IFC. La identificación de riesgos debe incluir, sin limitaciones, los siguientes aspectos:

    i. Revisión del proceso y los criterios de selección para la ubicación de las PTAR y determinación si se encuentran a una distancia aceptable de áreas residenciales que podrían verse afectadas por olores y ruidos. Revisión de los puntos de descarga de las PTAR para determinar si existen usuarios aguas abajo que podrían verse

[1] Tres especies de cangrejos (*Lindacatalina sumacensis, Rodriguezus trujillensis. Bottiella cucutensis*), tres especies de libélulas (*Agriogomphus jessel, Oligoclada hellophile, Mesamphiagrion tamaense*), una especie de cocodrilo (*Crocodylus acutus*) y una especie de ave (*Agamia agami*).

impactados. Opinión técnica sobre la necesidad de realizar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas y recomendaciones sobre las ubicaciones de las PTAR.

ii. Junto con los Consultores de la IFC a cargo de la Debida Diligencia Técnica, revisión del diseño de las estaciones de bombeo y su capacidad para operar dentro de los límites de ruido permitidos, evitando molestias o trastornos sociales.

iii. Revisión del mapa de partes interesadas, diseminación de la información y consulta llevadas a cabo hasta el momento por las ENTIDADES PÚBLICAS. Definición de un plan de relacionamiento con partes interesadas (particularmente grupos afectados) y mecanismo externo de quejas preliminares, cuyo desarrollo e implementación debe ser responsabilidad contractual del concesionario una vez que el contrato haya sido asignado.

iv. Opinión técnica sobre la necesidad de límites de descarga más estrictos que los límites máximos permitidos (LMP) para la descarga de efluentes definidos por la legislación nacional en base a la capacidad de asimilación de los cuerpos receptores de agua y sus usos.

v. Opinión técnica sobre riesgos debidos al cambio climático y medidas de adaptación en el diseño del alcantarillado y del sistema de tratamiento

vi. Junto con los Consultores de la IFC a cargo de la Debida Diligencia Técnica, identificación de oportunidades para reducir emisiones de gases de efecto invernadero de las PTAR, incluyendo recuperación, mitigación y aprovechamiento del metano

vii. Identificación de riesgos asociados a la operación de la infraestructura desarrollada que se defina, lo que incluye aspectos administrativos, laborales y de vinculación de personal requerido para este fin;

viii. Identificación de riesgos relacionados a incumplimientos laborales y la falta de protección a los derechos de los trabajadores por parte de contratistas y subcontratistas del concesionario, particularmente en el caso de trabajadores migrantes venezolanos;

ix. Identificación de riesgos relacionados a los accidentes de trabajo durante la construcción y mantenimiento de los colectores y plantas de tratamiento;

x. Identificar de alternativas para el manejo de lodos y aguas residuales tratadas de las PTAR y de los riesgos socioambientales para cada opción considerada. La reutilización de los lodos y aguas residuales tratadas deberá cumplir con las guías

de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la gestión segura de aguas residuales y lodos fecales y las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para agua y saneamiento del Grupo del Banco Mundial (www.ifc.org/ehsguidelines), así como la normatividad colombiana sobre la materia.

xi. Identificación de riesgos a la salud y seguridad de las comunidades durante las actividades de construcción;

xii. Evaluación del nivel del riesgo de violencia de género debido a la presencia de una fuerza laboral dominada por hombres en barrios residenciales o zonas aisladas durante las actividades de construcción;

xiii. Identificación de los propietarios y/o poseedores en las tierras a ser utilizadas por el Proyecto. Estimación del costo de plan de compensaciones socioeconómicas en base a la reglamentación colombiana. Estimación del costo adicional para el reasentamiento y restablecimiento de medios de vida en base a la Norma de Desempeño 5 de la IFC.

xiv. Identificación de las viviendas y de los negocios formales e informales que podrían verse afectados durante la construcción del Proyecto (e.g. interceptores y/o colectores). Estimación del lucro cesante por tipo de negocio por día en caso de que los trabajos cierren el acceso.

xv. Confirmación de que los sitios seleccionados para las PTAR, estaciones de bombeo, interceptores, y cualquier otra instalación o infraestructura auxiliar / asociada prevista son clasificados como Hábitat Modificado sin valores de biodiversidad o si existe la posibilidad de que alguna área sea clasificada como Hábitat Natural o Hábitat Crítico según la Norma de Desempeño 6.

xvi. Evaluación rápida de la biodiversidad dentro del área de influencia del Proyecto y definir si las actividades planificadas tienen el potencial de impactar Áreas claves para la Biodiversidad aguas abajo, sitios Ramsar u otras áreas legalmente protegidas y/o internacionalmente reconocidas.

xvii. Opinión sobre la aplicabilidad de la Norma de Desempeño 7 y 8.

e) Recomendaciones para estudios socioambientales adicionales, si fuese necesario.

f) Para cada riesgo socioambiental identificado, definición preliminar de las medidas de mitigación y monitoreo necesarias, su respectivo costo asociado, recomendaciones sobre quien debe ser responsable (concedente y/o concesionario), y el tiempo estimado para desarrollar e implementar los planes de manejo socioambientales necesarios. Cuando haya

una brecha sustancial entre la legislación nacional y las Normas de Desempeño de la IFC, los Consultores de la IFC especificarán, en lo posible, qué parte de los costos estimados se debe a cerrar la brecha.

g) De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012, se realizará un análisis de amenaza y vulnerabilidad con el fin de garantizar la no generación o reproducción de condiciones de riesgo de desastre.

5. **Entregable N° 5: Informe de Análisis de Riesgos**

Los Consultores de la IFC deberán evaluar, identificar, tipificar, cuantificar, valorar y asignar a quien esté en mejor capacidad de gestionar o administrar los riesgos a los que está expuesto el Proyecto como APP en sus diferentes etapas (diseño, construcción, y operación y mantenimiento), conforme la normatividad colombiana sobre la materia, presentando para ello una matriz de riesgos y un informe con el debido sustento o justificación de los elementos que componen la matriz de riesgos, los mecanismos de mitigación y estableciendo la necesidad de realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (Leyes 448 de 1998, 819 de 2003, 1753 de 2015 y 1955 de 2018 ó las normas que regulen la materia incluyendo los CONPES sobre riesgos en proyectos APP). De ser el caso, se deberán incorporar nuevos riesgos identificados en el desarrollo del proceso o profundizar y detallar aquellos que han sido identificados, recomendando la asignación más apropiada para los actores intervinientes.

Para realizar el análisis de riesgos, los Consultores de la IFC deberán considerar, como mínimo, los siguientes componentes:

a) Identificar riesgos con la finalidad de determinar aquellos que pueden afectar al Proyecto y documentar sus características. Para la identificación de los riesgos se pueden considerar las siguientes herramientas: entrevistas a paneles de expertos, revisión de experiencias previas en proyectos similares, revisión de documentos y listas de verificación, análisis de supuestos, técnicas de diagramación (diagramas causa-efecto), entre otros. En caso de estar disponible, se tomará en consideración la identificación de riesgos derivados de estudios previos realizados, relacionados con el Proyecto.

b) La evaluación del impacto económico financiero de los riesgos y la probabilidad de ocurrencia de estos; es decir debe considerarse su grado de importancia en base a su probabilidad de ocurrencia, y el impacto que, de materializarse, tiene en los objetivos del Proyecto.

c) Asignación de riesgo al concedente, concesionario o compartido, según corresponda, considerando en la asignación a aquel que se encuentra en mejor capacidad para gestionar, administrar, evitar, controlar o mitigar el riesgo al menor costo posible.

d) Durante la asignación de riesgos se debe considerar el costo de transferencia y/o retención de los riesgos identificados.

e) Cuantificación de los riesgos identificados, que permita determinar el impacto en los costos del Proyecto si los riesgos se materializan. Para ello, los Consultores de la IFC podrán considerar diversas herramientas tales como análisis de sensibilidad y análisis probabilístico. Lo anterior incluye la identificación y valoración de los riesgos por los que se deban realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el perfil de aportes correspondientes para el plazo del contrato de concesión.

f) Identificación y análisis de alternativas para la mitigación de los riesgos identificados. Emitir las recomendaciones sobre mecanismos para mitigación y administración de éstos de tal manera que se evalúen herramientas que permitan disminuir su probabilidad de ocurrencia y/o impacto.

El resultado del análisis de riesgo se consolida en la construcción de una matriz de riesgos conforme a la normatividad colombiana sobre la materia para esquemas de APP, que se incorpora al informe de riesgos, y cuya función es identificar de manera esquemática cuál es el riesgo, cómo se origina, a quién y por qué se ha asignado el riesgo, las medidas de mitigación del riesgo, la cuantificación del riesgo y cláusula del contrato en que se regula el riesgo identificado.

Para la elaboración de la Matriz de Riesgos, IFC deberá utilizar, entre otros, los criterios incluidos en los documentos CONPES 3107 de 2001 (y sus respectivas modificaciones 3133 de 2001 y 3807 de 2014) y 3714 de 2012. Estos documentos dictan la política de manejo de riesgos contractuales de las entidades públicas en procesos de participación público-privada en infraestructura.

Para el análisis cualitativo de los riesgos, los Consultores de la IFC deberán presentar una matriz probabilidad/impacto de los riesgos, donde se clasifique los riesgos en función de su probabilidad e impacto. Esta matriz se acompañará de un informe de riesgos que consolidará los aspectos desarrollados en esta sección.

Asimismo, los Consultores de la IFC deberán elaborar la ruta crítica para la solución legal y gestión de los riesgos que pudieran presentarse, incluyendo, de ser necesario, la propuesta de creación o modificación de normas legales de cualquier rango, de convenios que se requiera suscribir, y cualquier otro que pudiera ser necesario.

6. Entregable N° 6: Plan de Gestión Social para la Estructuración y Plan de Comunicaciones con Partes Interesadas

A partir de la revisión de los estudios previos, visita técnica a la zona de desarrollo del Proyecto y reuniones con las principales autoridades de las entidades competentes, el Plan de Gestión Social de Estructuración y Plan de Comunicaciones deberá incluir:

Componente 1: Plan de Gestión Social de Estructuración

006-2021

a) Diagnóstico Social Económico que incluya, a partir de fuentes secundarias, información de la situación social y económica del ámbito del Proyecto, condiciones de vida (salud, educación, actividades económicas), brechas sociales y económicas y brechas en infraestructura en saneamiento.

b) Análisis preliminar de la aceptación del Proyecto (se puede incluir recojo de percepciones de principales actores, incluir sondeo de opinión de la validación social del Proyecto).

c) Desarrollar un mapeo de actores para incluir a las partes interesadas identificadas para el Proyecto, considerando las entidades gubernamentales involucradas, organizaciones civiles, representantes de usuarios directos e indirectos, incluidos otros posibles beneficiarios o afectados por la ejecución del Proyecto; con el propósito de proponer un plan de comunicación para ser implementado por las agencias gubernamentales.

d) Proporcionar conclusiones y recomendaciones para el Plan de Gestión Social.

Componente 2: Plan de Comunicaciones

a) Identificación de medios de comunicación regionales y locales, y evaluación de los principales medios utilizados (radio, televisión, internet u otros).

b) Definición de estrategias de comunicación y difusión incluyendo herramientas a utilizar. En particular hacer un énfasis si se necesitan estrategias para manejar expectativas de aquellas comunidades que se encuentren dentro del área de influencia del Proyecto en caso de presentarse un aumento tarifario que pueda generar rechazo.

c) Proporcionar conclusiones y recomendaciones para el Plan de Comunicaciones.

Para la elaboración del Plan de Gestión Social de Estructuración y Comunicaciones se contará con el apoyo del MINISTERIO quien gestionará la participación e intervención de las áreas competentes.

7. **Entregable N° 7: Componente Técnico: Nota Técnica Complementaria, Niveles de Servicio y Requerimientos Mínimos del Proyecto**

El desarrollo del componente acá previsto se guiará y orientará hacia el cumplimiento y consolidación de los elementos previstos en la normatividad vigente sobre la modalidad de APP, así como para el sector de Agua y Saneamiento Básico (Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 678 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

006-2021

7.1. Nota Técnica Complementaria, la cual incluye las sugerencias y recomendaciones para optimizar o complementar el diseño del Proyecto

Los Consultores de la IFC deberán validar, optimizar, complementar y actualizar la ingeniería del Proyecto a fin de contar con un proyecto de ingeniería optimizado, de acuerdo con los siguientes estudios que serán presentado como capítulos de la Nota Técnica Complementaria, la cual contendrá la definición y justificación de las especificaciones, requerimientos y estándares técnicos, de ingeniería y de diseño, que debe cumplir el Proyecto y sus unidades funcionales (en caso que haya lugar a ellas conforme a lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios) y demás áreas de intervención para las diferentes etapas del Proyecto, asignando, su ejecución a la parte que corresponda:

a) Estudio sobre Demanda e Ingresos:

- Actualizar o validar las proyecciones del flujo de aguas residuales. El estudio de demanda podrá apoyarse en la revisión de estudios y diseños previos existentes considerando que, en algunos casos, por parte de las entidades territoriales encargadas del sistema de acueducto y alcantarillado pueden existir proyectos o planes de inversión complementarios para incrementar la cobertura y mejorar los servicios de agua potable. Debe incluir todos los factores que puedan influir la demanda de aguas residuales, tales como: población, distribución de población, consumo de agua potable, cambio climático retorno de agua potable al sistema de alcantarillado, caudales de comercios e industrias, caudales de infiltración de agua subterránea y caudales de agua superficial (conexiones erradas/ilegales) que puedan ingresar a los colectores. Este estudio tomará en consideración la información complementaria que sobre la materia se encuentren disponibles y pueda ser puesta a disposición de los Consultores de la IFC por parte del MINISTERIO provenientes de los actores regionales y Empresas Servicios Públicos de los entes regionales.

  Proponer una proyección actualizada de las cargas de diseño (TSS, BOD, N y P) de las plantas de tratamiento de aguas residuales en función de los resultados de la campaña de muestreo de 2019, la actualización de la demanda de aguas residuales identificadas durante la etapa de debida diligencia y las tendencias probables en las unidades de carga de los componentes.

- Realizar un estudio de demanda de reutilización de aguas residuales tratadas, aprovechamiento de biosólidos, aprovechamiento de biogás y consumo de energía, y su potencial de generación de ingresos adicionales para el Proyecto, proyectando los mismos al horizonte del Proyecto. El estudio debe incluir unas proyecciones de los volúmenes, cargas y características de las aguas tratadas, el biogás los biosólidos producidos por la planta de tratamiento, así como un análisis costo-beneficio a nivel paramétrico. El análisis de costo beneficio debe incluir lo siguiente:

  i. Para aguas residuales a ser tratadas, el valor de CapEx y OpEx adicional para el tratamiento, almacenamiento, comercialización y distribución de estas, así como los ingresos de las ventas asociadas a este servicio.

ii. Llevar a cabo un estudio de demanda para el uso de biosólidos. El estudio debe incluir proyecciones de los volúmenes, cargas y características de los biosólidos producidos por la planta de tratamiento.

iii. Para biosólidos, valores de CapEx y OpEx asociados a la estabilización, manejo y transporte de los lodos, liberación de energía y potencial fuente de ingresos de la venta de la estabilización de los biosólidos y de energía; así como cualquier beneficio de ahorro en consumo de energía de la planta.

iv. Para biogás, valores de CapEx y OpEx asociados a la recuperación de energía y potencial fuente de ingresos de la venta de la estabilización de energía; así como cualquier beneficio de ahorro en consumo de energía de la planta.

v. El análisis contará con el apoyo del MINISTERIO, en el suministro de información que ayude a los Consultores de la IFC a realizar el análisis, por ejemplo, en la identificación de potenciales usuarios de biosólidos con base en estadísticas económicas de la zona.

vi. Actualización del balance oferta-demanda de los servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

vii. Realizar un análisis del manejo del incremento tarifario como fuente de ingresos.

b) Estudio de Optimización de Ingeniería:

- Identificar para cada componente principal del Proyecto de ingeniería (cada interceptor. colector y cada planta de tratamiento) las áreas en donde se podría optimizar el diseño en términos de valor o confiabilidad considerando una optimización de valor podría incluir un diseño que:

i. Logre mayores niveles de servicio al mismo costo, como un proceso de tratamiento que elimine mayor carga orgánica o produzca menos lodo

ii. Logre los mismos niveles de servicio a menor costo, como un sistema de recolección con un concepto diferente que reduzca las interferencias o el número de cámaras de bombeo

iii. Tenga una mejor relación beneficio/costo, como un sistema de tratamiento complementario para la generación de biosólidos comercializables o cogeneración de energía

iv. Reduzca los riesgos de incumplimiento de los niveles de servicio, como un proceso de tratamiento que tenga una menor variación de la calidad del afluente debido a

las condiciones climáticas o aumentos inesperados en la carga hidráulica u orgánica.

c) Estudios Complementarios:

- Evaluación de Drenaje Pluvial: IFC, a partir de fuentes secundarias de información, entre otras, a ser suministradas por las ENTIDADES PÚBLICAS, según corresponda, incluyendo el inventario de infraestructura de drenaje pluvial existente, deberá realizar un diagnóstico del drenaje pluvial de la ciudad, identificar los riesgos que el déficit de dicho sistema pueda tener sobre el diseño y la implementación del Proyecto, y mejoras que minimizarían esos riesgos. Este análisis debe incluir una cuantificación paramétrica del costo estimado de inversión asociado con las mejoras recomendadas por los Consultores de la IFC.

- Estudio de Interferencias: Complementar el Proyecto de ingeniería con la identificación y cuantificación de la liberación de interferencias, y de ser el caso, las afectaciones por la construcción y la operación del Proyecto, estimando el número de afectados, las recomendaciones para su tratamiento y los costos estimados que sería necesario considerar como parte del Proyecto. Además, evaluar el impacto de estas en el cronograma de ejecución de obras del Proyecto. El MINISTERIO contará con el apoyo del DEPARTAMENTO, los MUNICIPIOS y CORPONOR, para realizar la coordinación con las empresas prestadoras de servicios y propietarias de interferencias para asegurar que los Consultores de la IFC cuenten de forma oportuna con la información necesaria para realizar este estudio.

d) Estimación de Costos y Tiempos:

- Actualizar el presupuesto de inversiones (CapEx): teniendo en cuenta el dimensionamiento y metros, partidas y subpartidas, precios unitarios, rendimientos, costos de personal, materiales y equipos, reposición de equipos según su vida útil, cotizaciones, imprevistos, costos indirectos, gastos generales, utilidad, impuestos, así como otros costos asociados, entre ellos, la elaboración de estudios y diseños finales, etapa construcción, supervisión (interventoría), predios y servidumbres, interferencias, trámite y obtención de licencias y permisos, medidas de mitigación de riesgos, y medidas de mitigación de impacto social y ambiental. El nuevo presupuesto se actualizará utilizando los siguientes criterios:

  i. Para los componentes del Proyecto donde no ha habido cambios en el diseño actual después de los estudios de demanda u optimización, los Consultores de la IFC deberán actualizar el presupuesto del diseño existente haciendo una revisión de los precios unitarios. Los costos presentados deben respaldarse con al menos una cotización para los artículos de valor superior al 10% del costo total.

  ii. Para los componentes del Proyecto que han sufrido un cambio después de los estudios de demanda u optimización, se debe hacer una nueva estimación de costos de los costos directos y adicionalmente un desglose de las actividades de trabajo,

006-2021

cantidades y análisis de precios unitarios, incluyendo tasas de producción y cotizaciones.

- Preparar el presupuesto de operación y mantenimiento (OpEx): proyección de los requerimientos de personal, herramientas, equipos, consumo insumos químicos y consumo de energía en función de la demanda unitaria, costos de personal, cotización de insumos y energía, imprevistos, costos indirectos, gastos generales, utilidad, impuestos, entre otros. Diferenciando los costos de operación, mantenimiento menor o rutinario, y mantenimiento mayor (reposición de equipos).
- Desarrollar un análisis de costo beneficio del Proyecto que sirva como insumo al análisis de valor de dinero en el tiempo/Comparador Público-Privado.

e) Programa de actividades de implementación:

- Preparar un cronograma en formato Gantt, que incluya la gama completa de actividades para la ejecución del Proyecto: preparación y aprobación del archivo técnico, instrumento de gestión ambiental, cierre financiero, adquisiciones, gestión ambiental, administración de propiedades (si corresponde), gestión de interferencias, ejecución de diferentes trabajos, puesta en marcha, etapa de diseño, construcción, operación y mantenimiento, así como de reversión, etc.
- El cronograma debe tener un nivel suficiente de desglose de la actividad para permitir la identificación de la ruta crítica del Proyecto.

7.2. Nota Técnica de Niveles de servicio y Requerimientos Mínimos del Proyecto

A partir de los resultados de la Nota Técnica Complementaria a la que se refiere el numeral precedente, los Consultores de la IFC deberán preparar una Nota Técnica con la propuesta de "Niveles de Servicio" y los "Requerimientos Mínimos" exigibles para el Proyecto de asociación público- privada en la etapa de operación, con el debido sustento. La propuesta de Niveles de Servicio y Requerimientos Mínimos será remitida al MINISTERIO para su conformidad. Dentro de este análisis se deben definir mecanismos de deducción por desempeño que incluyan los ponderadores por área de servicio. Asimismo, se deberán incluir criterios para definir fallas operacionales del Proyecto con sus respectivos tiempos de resolución, así como un programa de medición, monitoreo y seguimiento asociado al cumplimiento de la disponibilidad de la infraestructura, del cumplimiento de los niveles de servicio y estándares de calidad a ser establecidos en el contrato de concesión.

Los Niveles de Servicio y Requerimientos Mínimos formarán parte de la Versión Inicial del Contrato y sus respectivos apéndices técnicos (en adelante, VIC), los que serán exigibles a los postores para el desarrollo de sus propuestas técnicas durante la Fase de Operación y Reversión.

7.3. Nota Técnica de Requerimientos Técnicos para la interventoría del Proyecto

A partir de los resultados de la Nota Técnica Complementaria a la que se refiere el numeral 7.1 y a la Nota Técnica de Niveles de servicio y Requerimientos Mínimos a la que se refiere el numeral

006-2021

7.2, los Consultores de la IFC deberán preparar una Nota Técnica con la propuesta de los requerimientos y estándares técnicos que debe ejecutar la interventoría del Proyecto en las diferentes etapas de este, como son: el diseño, construcción, operación y reversión. Dentro de los parámetros a definir se encuentran los perfiles del equipo interventor para cada etapa, su dedicación y gastos asociados a esta labor. De manera consecuente se estimará el costo correspondiente que será incorporado en el modelo financiero y en el contrato de concesión.

a) La preparación de este informe seguirá los parámetros establecidos por la Ley 1508 de 2012 y sus modificaciones, y por sus decretos reglamentarios, las Resoluciones y guías de APP del Departamento Nacional de Planeación – DNP, las Leyes 1753 de 2015, 1882 de 2018 y la Resolución 678 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de preparar lo requerido para ser presentado ante las entidades del ordena territorial y nacional, a que haya lugar.

8. <u>Entregable N° 8: Estructuración económica financiera del Proyecto como APP</u>

IFC deberá elaborar un Modelo Financiero atendiendo los principios de *project finance* utilizados en esquemas de Asociación Público-Privada y siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable y consolidar un "Informe del Modelo Económico Financiero" con el desarrollo de las actividades descritas a continuación.

IFC deberá realizar la estructuración económica-financiera del Proyecto como APP, considerando lo siguiente:

a) Estimar y proyectar para el plazo del contrato los ingresos de la Concesión, identificando el origen de las distintas fuentes de ingresos del Proyecto. IFC apoyará la socialización del Proyecto con las potenciales entidades aportantes para gestionar las diferentes fuentes de financiación.

b) Estimar y proyectar para el plazo del contrato los egresos, como CapEx y OpEx, entre otros, de la Concesión, incluyendo los gastos y costos administrativos y de financiación. De ser el caso, tomar como referencia el desempeño de proyectos similares a nivel nacional y/o internacional, así como otra información que IFC considere adecuada y que resulte aplicable. Lo anterior, incluirá la definición del plazo para la obtención del cierre financiero del Proyecto.

c) Identificar y estimar el costo de los impuestos a los que está sujeto el Proyecto en sus diferentes etapas, valorando las implicaciones tributarias asociadas a los ingresos y costos del Proyecto. Asimismo, proponer medidas de eficiencia tributaria con la finalidad de evitar sobre costos e ineficiencias en términos impositivos.

d) Estimar los valores de las pólizas de seguros de acuerdo con los porcentajes de Ley o las definiciones que establezca el contrato de concesión, entre otros.

e) Proponer a la Entidad Concedente el plazo más adecuado para la Concesión, a efectos de optimizar los pagos por disponibilidad del Estado. Esto incluirá un análisis de conveniencia a partir de escenarios.

f) Determinar la estructura financiera de capital y deuda del Proyecto y recomendar los montos mínimos de aporte de capital. Lo anterior incluye la definición de supuestos para la estimación del WACC, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la TIR del Proyecto y TIR del Accionista. Evaluar el impacto de posibles esquemas de financiamiento bancario y no bancario del Proyecto. Asimismo, identificar las posibles fuentes de financiamiento de los mercados financieros y de capitales nacionales y extranjeros, que se encuentren vigentes y que pudieran ser canalizadas al Proyecto. De ser el caso, considerar en el análisis el financiamiento de corto plazo, mientras se obtienen los créditos de mediano y largo plazo. La definición del costo de financiación contará con el soporte de un sondeo de mercado que lo justifique.

g) Definir y evaluar, de acuerdo con los supuestos del modelo, las siguientes:
   - La fórmula de liquidación del contrato de concesión objeto de estructuración y establecer las tasas de cláusulas penales correspondientes para las distintas etapas de ejecución contractual y las diferentes causales de terminación anticipada; y
   - La fórmula de retribución del Asociado Privado en función del cumplimiento de indicadores de servicio, deducciones establecidas en el contrato y la explotación comercial, en caso de que se cuente con esta fuente de ingreso.

h) A partir del análisis de recursos, determinar, el importe de pagos por disponibilidad a solicitar al Estado y/o entes territoriales para la ejecución de inversiones y/u operación y mantenimiento del Proyecto y, evaluar y recomendar (previa evaluación de alternativas) el mecanismo de pago que mejor podría aplicarse para el Proyecto. Como parte de este análisis, se deberá presentar una proyección anual de vigencias futuras. IFC apoyará en el planteamiento de alternativas para optimizar la modelación financiera y el requerimiento de Vigencias de Futuras, así como en el análisis de impacto financiero en el Proyecto por variaciones en variables que lo componen (análisis de sensibilidad y construcción de escenarios financieros).

i) Determinar, de ser el caso, la tarifa que requerirán implementar las Empresa de Servicios Públicos de los diferentes municipios como posible fuente de fondeo del Proyecto. Esto incluirá, la estimación por estrato de los usuarios, de los niveles de capacidad de pago y los porcentajes de subsidio recomendados para cada caso presentando escenarios para apoyar la toma de decisiones. Evaluar la viabilidad e impacto social del incremento tarifario con los entes territoriales. Para tales efectos, los MUNICIPIOS realizarán las coordinaciones que corresponda con la entidad competente. Para la elaboración del modelo tarifario del Proyecto se deberá contar oportunamente con todos los insumos necesarios, lo que será coordinado por los MUNICIPIOS. Igualmente, se tomará en consideración la reglamentación sobre la materia, entre otras, lo establecido en la resolución 789 de 2017

006-2021

de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, así como lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

j) Definir y proponer el esquema de la transacción, estableciendo los roles e interacción entre cada una de las partes. Evaluar la conveniencia de proponer la implementación de fideicomisos, para lo cual se deberá definir lineamientos generales para su operatividad (cuentas e instrucciones de este).

k) Analizar y determinar la(s) variable(s) y niveles de equilibrio económico-financiero de la Concesión, proponiendo las condiciones para restablecer dicho equilibrio.

l) Elaborar el modelo económico financiero del Proyecto que permita verificar su sostenibilidad y viabilidad financiera.

m) Desarrollar el análisis de Valor por Dinero siguiendo la metodología del Comparador Público Privado (CPP) según la normatividad existente generando los insumos que se requieran como soporte y de los informes correspondientes, como puede ser la Evaluación Socioeconómica del Proyecto siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

n) Desarrollar el cálculo de los flujos de caja del Proyecto (del Asociado Privado, del Proyecto y de la financiación) y adelantar la estimación de los principales indicadores financieros evaluando su razonabilidad y consistencia con el mercado.

o) Proponer el factor de competencia (variable financiera de adjudicación) y sus respectivos montos.

p) Presentar con el modelo financiero, un "Manual de Uso" a fin de que pueda ser utilizado para realizar sus propios análisis para el proceso. De estar encriptado, IFC proporcionará las contraseñas y/o claves que permitan una adecuada navegación por las hojas de cálculo y fórmulas que contenga el libro, las veces que sean necesarias. La(s) referida(s) contraseña(s) será(n) grabada(s) en un archivo de formato .txt, independiente del libro del modelo en MS Excel y entregadas en el mismo disco compacto (CD) que el modelo.

q) Elaborar un informe de estructuración económica – financiera del Proyecto que deberá incorporar el sustento de: i) los supuestos desarrollados y ii) los resultados de la evaluación económica financiera considerando, entre otros: proyección de los estados financieros, los flujos de caja ratios e indicadores y análisis de sensibilidad y de escenarios.

r) Incluir un análisis de la bancabilidad del Proyecto, considerando los elementos que afectan a la misma, tales como los riesgos del Proyecto, el contrato de APP, el financiamiento del Proyecto, entre otros. Como parte de este análisis, IFC deberá realizar un sondeo de

mercado preliminar o un roadshow financiero con la finalidad de analizar el interés de potenciales financistas en el Proyecto.

s) Al término del roadshow, IFC deberá realizar entrevistas con representantes de los potenciales acreedores del sector bancario y del mercado de capitales, a fin de conocer su percepción relativa a la capacidad de deuda, el costo del financiamiento, el plazo máximo de repago, el tipo de financiamiento (bancario, bonos, mini perm u otras estructuras que el mercado permita), así como los covenants o restricciones de financiamiento establecidos por los potenciales acreedores, que permitan establecer la estructura económico financiera adecuada a las condiciones del Proyecto.

t) En caso de información existente proveniente de los entes regionales que pueda servir como base para los análisis mencionados en los párrafos anteriores (e.g. CapEx y OpEx), las ENTIDADES PÚBLICAS apoyarán las gestiones para su consecución y suministro de la misma a IFC.

9. <u>Entregable N° 9: Cuantificación de Contingentes para el Estado</u>

Con relación a la cuantificación de pasivos contingentes para el Estado y la necesidad de realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (Leyes 448 de 1998, 819 de 2003, 1753 de 2015 y 1955 de 2018 ó las normas que regulen la materia incluyendo los CONPES sobre riesgos en proyectos APP), los Consultores de la IFC deberán:

a) Incluir en el modelo económico financiero la proyección de los pasivos contingentes.

b) Determinar los pasivos contingentes utilizando, entre otros, la metodología de valoración y seguimiento de riesgos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. También se espera que se utilice la metodología incluida en el "Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicada por Colombia Compra Eficiente.

Evaluar y determinar el procedimiento y esquema de reconocimiento de pagos, en caso de caducidad de la Concesión: Como parte del análisis, se deberá proponer las fórmulas a ser aplicables en caso de caducidad y la estimación de los montos de caducidad por año.

10. <u>Entregable N° 10: Documento de Invitación a Precalificar, Bases de Licitación y Versión Inicial del Contrato de Concesión y de Interventoría</u>

Considerando los formatos de Bases y cláusulas contractuales estandarizadas, la normatividad vigente, así como los procedimientos establecidos por la Entidad Concedente, los Consultores de la IFC deberán elaborar las Bases y la Versión Inicial del Contrato de Concesión (con sus respectivos apéndices técnicos) en su parte general y especial y de Interventoría (con sus respectivos apéndices técnicos), teniendo en cuenta lo siguiente:

006-2021

a) Documentos previos (como estudios previos) que anteceden el proceso de selección dependiendo de la modalidad de selección a adelantar y los procedimientos establecidos para la entidad a cargo del proceso.

b) Documento de invitación a precalificar y/o términos de referencia (pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del proceso de licitación pública y de interventoría (incluyendo sus anexos):
   - Los requisitos legales, técnicos y financieros que deberán ser exigidos para la precalificación o el proceso de selección de los interesados en el Proyecto, las condiciones para su presentación y la forma de acreditarlos (en caso de que la Entidad Concedente decida realizar este proceso antes de la licitación).
   - Minutas del Contrato de Concesión (parte general y especial, esta última en caso de que se requiera) que contengan, entre otros:
     i. Objeto, plazo y alcance de las etapas del contrato (diseño, construcción, operación, mantenimiento y reversión);
     ii. Las obligaciones y responsabilidades de las partes (socio público y privado);
     iii. Asignación de los riesgos presentes en el Proyecto;
     iv. Mecanismos de soluciones de conflictos entre las partes;
     v. Herramientas para la terminación anticipada del contrato en caso de que sea necesario;
     vi. Los mecanismos de pago al socio privado;
     vii. Los mecanismos de seguimiento y penalización del contrato;
     viii. Las garantías del contrato;
     ix. Las relaciones de los socios con el patrimonio autónomo que administra los recursos de la APP.
   - Minutas del Contrato de Interventoría.
   - Minuta del Vehículo de Propósito Especial (VPE).

c) Las Bases deberán cumplir, entre otros, los siguientes aspectos:
   - El cronograma asociado al proceso de selección en la modalidad de contratación a ser adelantada tanto para el contrato de concesión de APP, cómo de la interventoría.
   - Los requisitos habilitantes.
   - Los componentes del factor de competencia del proceso de selección.
   - El contenido de la propuesta técnica, las condiciones para su presentación y su forma de evaluación.
   - Las condiciones para presentar la propuesta económica y su forma de evaluación.
   - El procedimiento para determinar al ganador del proceso de licitación.
   - El procedimiento de impugnación a la adjudicación.
   - La garantía de seriedad de propuestas.

Asimismo, los Consultores de la IFC podrán proponer sobre la base de experiencias exitosas internacionales, mecanismos para contrarrestar la presentación de ofertas temerarias y fomentar la competencia, transparencia, integridad y evitar actos de corrupción.

Para la elaboración de las Bases y de la Versión Inicial de los Contratos, los Consultores de la IFC deberán tener en cuenta los lineamientos, normatividad vigente y últimos contratos adjudicados, cuidando, de ser el caso, de adecuarlas a la necesidad y realidad concreta del Proyecto a ejecutar, y de articularlas con las demás estipulaciones contractuales.

Sin perjuicio de lo antes señalado, los Consultores de la IFC deberán coordinar con la Entidad Concedente la redacción de las principales cláusulas contractuales, los apéndices técnicos, señalando las obligaciones y derechos de cada una de las partes del contrato, del organismo regulador o de cualquier otra institución o entidad del Estado que tenga una participación relevante en el desarrollo de la APP. Todo lo propuesto por los Consultores de la IFC deberá tener su correspondiente análisis y sustento.

Igualmente, los Consultores de la IFC, apoyarán la preparación de aquellos documentos de naturaleza jurídica que se requieran para adelantar el trámite y justificación del Proyecto ante los diferentes órganos, entidades y autoridades territoriales o nacionales que intervengan en el proceso.

11. <u>Entregable N° 11: Reporte de Estructuración Preliminar</u>

Este informe compilará de manera articulada y coherente los componentes técnicos, legales y financieros resultantes del desarrollo de los productos anteriores para lo cual se podrá tomar como referencia los establecido en las guías de Asociaciones Público-Privadas del DNP. Igualmente, se acompañará este informe de un resumen ejecutivo del mismo.

En este entendido, los Consultores de la IFC, deberán elaborar el Informe de estructuración a fin de determinar que el Proyecto es técnica, económica y comercialmente viable, debiendo contener como mínimo, y sin limitarse a éstos:

a) Nombre y descripción completa del Proyecto:
   - Diagnóstico actualizado que describa la situación actual.
   - Descripción general del Proyecto (infraestructura a desarrollar, localización, plazo del contrato, etc.).

b) Alcance del Proyecto:
   - Descripción de la necesidad a satisfacer.
   - Población beneficiada.
   - Actividades o servicios que asumiría el inversionista (etapas del Proyecto).
   - Estudios técnicos que soportan la estructuración, incluyendo la situación predial y de servidumbres, así como el estudio de demanda.
   - Cronograma general y plan de inversiones de las etapas de construcción y operación y mantenimiento del Proyecto, según corresponda.

006-2021

c) Diseño mínimo en etapa de prefactibilidad/Factibilidad:
   - Descripción y estado de avance de los estudios disponibles de ingeniería. Los estudios utilizados deberán ser anexados.
   - Cronograma de desarrollo de estudios y diseños.

d) Especificaciones del Proyecto:
   - Diseño conceptual de la estructura de la transacción propuesta identificando actores financieros, operativos y administrativos involucrados. Incluir una descripción de los roles de cada uno.
   - Identificación de factores que afectan la normal ejecución del Proyecto entre otros, factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos y propuesta inicial de mitigación de la potencial afectación para darle viabilidad al Proyecto.

e) Costo estimado (en resumen): Estimación de los costos de inversión (CapEx), operación y mantenimiento y sus proyecciones (OpEx).

f) Fuente de financiación:
   - Estimación de los ingresos operacionales del Proyecto y sus proyecciones (incluye estudio tarifario).
   - Estimación de la necesidad de contar con desembolsos de recursos públicos.
   - Identificación y estimación de las potenciales fuentes de financiación.

g) La profundización y actualización de la nota técnica complementaria, niveles de servicio y requerimientos mínimos del Proyecto, incluyendo la matriz de riesgos y el sustento de la adecuada asignación de riesgos.

h) Sustento de valuación de contingencias.

i) La valoración y proyección de los Pasivos Contingentes.

j) El resultado del Comparador Público Privado.

k) Como anexo: Documentos legales para adelantar el proceso de selección tanto de la APP, como de la interventoría.

FASE 2:

12. Entregable N° 12: Plan de Mercadeo, Informe de Actividades de Promoción e Informe de Actividades de la etapa de Aprobación ante las entidades territoriales y nacionales

12.1. Plan de Mercadeo

006-2021

Los Consultores de la IFC presentarán un Plan de Mercadeo del Proyecto, contemplando como mínimo las siguientes actividades:

a) Definición de la estrategia de mercadeo del Proyecto para el Proceso de Licitación, articulándola con LAS ENTIDADES PUBLICAS. Esta estrategia incluirá un cronograma en el que se presenten las actividades a desarrollar.

b) Elaboración de los documentos requeridos para la promoción del proceso de selección, tales como: *landing* page, presentaciones, memorando de información, *teasers* informativos, boletines, entre otros.

c) Identificación de los potenciales interesados, sean empresas nacionales y/o internacionales, consignando en un reporte los datos relevantes de las personas de contacto y la información respecto de la medición de su potencial y grado de interés para participar en el proceso de selección o concurso.

d) Preparar los Términos de Referencia para la organización de dos (2) roadshows ante los potenciales inversionistas, elaborando todo el material de promoción del Proyecto.

Un evento se realizará en Colombia y el segundo evento deberá realizarse en el extranjero, según se determine el país que tiene el mayor número de potenciales interesados en el Proyecto. Los Consultores de la IFC asumirán todos los gastos vinculados a la realización de dichos eventos, como traslado de sus representantes, alojamiento, alquiler de la sala, catering, moderadores, material promocional, entre otros. Por su parte, corresponderá al a la Entidad Concedente pagar los costos de traslado y estadía de sus funcionarios que sean designados para la participación en dichos eventos.

12.2. <u>Informe de Actividades de Promoción</u>

Una vez convocado el proceso de Licitación, los Consultores de la IFC deberán realizar las siguientes actividades previstas en el Plan de Mercadeo:

a) Difusión de los documentos requeridos para la promoción del proceso de selección.

b) Actualización de la base de datos de los potenciales interesados.

c) Participación en las reuniones que convoque el MINISTERIO y/o la Entidad Concedente con las partes interesadas y otras entidades del orden territorial y nacional, que como parte del proceso de promoción del Proyecto soliciten su atención. El calendario de reuniones y personal profesional mínimo de los Consultores de la IFC que deberán participar en las reuniones (en modalidad presencial o virtual), será previamente coordinado con el MINISTERIO y/o la Entidad Concedente.

d) Ejecución de los dos (2) roadshows ante los potenciales inversionistas, adjuntando relación de participantes, relación de preguntas; conclusiones y recomendaciones.

IFC deberá elaborar un Informe con la descripción de las actividades desarrolladas durante esta etapa.

12.3. Informe de Actividades de la etapa de Aprobación ante las entidades territoriales y nacionales

IFC deberá apoyar y acompañar la socialización y presentación del Proyecto y de los diferentes productos generados durante la fase 1 ante las entidades, órganos y autoridades, del nivel territorial y nacional, con el fin de adelantar el proceso aprobatorio de conformidad con la normatividad aplicable.

Como parte de las actividades a desempeñar en esta etapa se encuentran:

a) Participar en las reuniones que convoque EL MINISTERIO y/o la Entidad Concedente con las partes interesadas y otras entidades del nivel territorial y nacional. La programación de las reuniones y el personal profesional mínimo de los Consultores de la IFC que deberán participar (en modalidad presencial o virtual), será previamente coordinado con el MINISTERIO y/o la Entidad Concedente.

b) Elaborar y preparar las presentaciones, material gráfico y de documentos de socialización del Proyecto o de los productos de estructuración que sean necesarios, teniendo en cuenta la audiencia y los temas a tratar.

c) Analizar las observaciones recibidas sobre la información y los productos presentados e incorporar a los documentos y/o productos de estructuración de la fase 1 que corresponda (modelo financiero, matriz de riesgos, CPP, nota técnica, etc.) los cambios que se consideren procedentes, los cuales deberán con el sustento y justificación que los soporte.

d) En los casos que se requiera, proyectar las respuestas a las observaciones recibidas por parte de las entidades, órganos y autoridades, del nivel territorial y nacional, con el fin de adelantar el proceso aprobatorio.

IFC deberá elaborar un informe con la descripción de las actividades desarrolladas durante esta etapa.

13. Entregable N° 13: Documentos en Versión Final de Invitación a Precalificar, Bases de Licitación, Términos de Referencia y del Contrato de Concesión y de Interventoría

Los documentos que se entreguen como parte de este entregable serán las versiones resultantes después del proceso aprobatorio ante las entidades del orden territorial y nacional y se encuentren listas para lanzar el proceso de selección.

13.1 Cambios al Documento de Invitación a Precalificar y Bases de Licitación

En la etapa de interacción con el sector privado y en la etapa aprobatoria de la estructuración ante las entidades del orden territorial y nacional, se recibirán consultas a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales y sugerencias a la Versión Inicial del Contrato de Concesión, sobre los cuales los Consultores de la IFC deberán realizar las siguientes actividades:

a) Evaluar y analizar los cambios y observaciones sugeridos por las entidades del orden territorial y nacional durante la etapa aprobatoria de la estructuración, así como aquellos formulados por los interesados del concurso mediante la participación en sesiones de preguntas y respuestas, así como de las entidades involucradas en el proceso de promoción de la inversión privada. Se tendrán recomendaciones con el debido sustento y la respectiva conveniencia de aceptar o no los cambios sugeridos.

b) Proponer y proyectar las respuestas a las consultas efectuadas a los productos de la estructuración desarrollados en la fase 1 y/o los documentos que hacen parte del Proceso de Licitación, proponiendo de ser el caso y con el debido sustento, las modificaciones de las Bases que sean necesarias.

c) Elaborar el Texto Resumen de la Invitación y las Bases, con todas las modificaciones que hayan sido realizadas durante el concurso.

13.2. Versión Final del Contrato de Concesión (incluyendo los apéndices técnicos)

Los Consultores de la IFC deberán apoyar al MINISTERIO y/o la Entidad Concedente en las siguientes actividades:

a) A partir de las sugerencias recibidas por las entidades del orden territorial y nacional durante la etapa aprobatoria de la estructuración, así como aquellos formulados por los interesados y postores, evaluar y analizar las posibles modificaciones a la Versión Inicial del Contrato y elaborar la Versión Final de Contrato (VFC), con los soportes que lo acompañen, el cual será remitido a las entidades competentes para la emisión de su opinión o informe previo, según corresponda.

b) La actualización del modelo económico financiero o de los productos de estructuración generados durante la fase 1, así como la preparación de la información requerida por las entidades competentes para la emisión de su emisión de concepto o aprobación, según corresponda, de acuerdo con las normas o disposiciones aplicables.

006-2021

c) La resolución y proyección de respuestas a las consultas, observaciones y/o recomendaciones que puedan emitir las entidades competentes durante su evaluación y etapa aprobatoria, apoyando a la Entidad Concedente en el sustento por el cual se acoge o rechaza la recomendación propuesta.

13.3. Documentos para la contratación y Versión Final del Contrato de Interventoría

Los Consultores de la IFC elaborarán los documentos y los Términos de Referencia, con los anexos y apéndices técnicos que corresponda, para la contratación del interventor, los cuales podrían formar parte de la documentación técnica adjunta al Contrato de Concesión, de tal forma que permita contar de forma oportuna con una supervisión especializada para el diseño, construcción, y operación y mantenimiento en la fase de ejecución contractual. La asesoría no incluye participar en el proceso de selección del supervisor/interventor.

14 Entregable N° 14: Proceso de Precalificación y Licitación

Los Consultores de la IFC asistirán a la Entidad Concedente durante el proceso de precalificación de postores, del proceso de selección y la evaluación de propuestas técnicas y económicas, hasta la adjudicación del contrato, conforme al procedimiento establecido en las Bases del proceso de licitación y los términos de referencia establecidos para este fin. Para tales efectos, la labor de los Consultores de la IFC será únicamente la de procesar, proyectar y sugerir respuestas a consultas puntuales relacionadas con las bases y el contrato en las diferentes etapas del proceso. Igualmente, acompañará a las audiencias establecidas en el proceso, en caso de ser requerido por la Entidad Concedente, sin participar como interlocutor oficial de dichas audiencias. Así mismo, se incorporarán las modificaciones derivadas del proceso de recepción de observaciones a los documentos que corresponda, en concordancia con el sentido de las respuestas ofrecidas.

Los Consultores de la IFC deberán elaborar un Resumen Ejecutivo con la descripción de las actividades desarrolladas durante esta etapa.

15 Entregable N° 15: Reporte de Estructuración Final

Los Consultores de la IFC, deberán elaborar el Informe de Estructuración Final debiendo contener como mínimo:

a) La profundización y actualización del Reporte de Estructuración Preliminar (Entregable N° 11).

b) Documentación de las respectivas aprobaciones y conceptos favorables obtenidos para el Proyecto.

c) Resumen del desarrollo de la transacción incluyendo el proceso de precalificación y licitación.

006-2021

ACTIVIDADES GENERALES DE ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES: ASPECTOS GENERALES Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del presente Convenio se realizarán principalmente en la ciudad de Bogotá, requiriendo de ser el caso, visitas técnicas a la zona de estudios (la ciudad de Cúcuta y los municipios que hacen parte del Proyecto) para lo cual deberá considerar los medios necesarios para efectuar los estudios complementarios referidos. Sin ser lo anterior una limitante, las principales actividades de asistencia y asesoría a reuniones que prestarán los Consultores de la IFC son las siguientes:

a) Asesorar en temas técnicos, económicos, financieros, legales, socioeconómicos, así como aquellas actividades de promoción que se estimen necesarias, durante todo el proceso y hasta la fecha de cierre comercial (Firma de Contrato). Para este fin, se articulará el desarrollo de los mencionados componentes y actividades por parte de los Consultores de la IFC, de tal manera que exista concordancia y consistencia en los informes y documentos generados.

b) Acompañar con la periodicidad que se requiera, en las reuniones de trabajo y de seguimiento al avance de la asesoría con los interesados, las entidades del orden territorial o nacional que intervengan, postores y demás entidades involucradas en el Proyecto, y demás entidades involucradas. Lo anterior, incluye apoyo en la preparación del material de presentación y acompañar en la presentación, sustentación, así como en la revisión y ajustes a los documentos relacionados y que se deriven del proceso de exposición de los avances y de socialización del Proyecto en las diferentes fases que contempla la asesoría, generando la documentación justificativa que sea requerida.

c) Asesorar en el análisis, preparación y proyección de las respuestas a los comentarios, sugerencias, consultas, observaciones y otros, a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales, a los proyectos de Contrato de Concesión, documentos de promoción y en general a otros documentos del Proyecto, que realicen los interesados, entidades del orden territorial o nacional que intervengan, postores y/o las demás entidades públicas involucradas, según corresponda. De ser el caso, los Consultores de la IFC reformularán los informes correspondientes para la conveniencia de aceptar o no los cambios sugeridos.

d) Asesorar en el análisis, preparación y proyección de las respuestas a los comentarios, sugerencias, consultas, observaciones y otros documentos, efectuados a los entregables relacionados en el anexo 2 y que sean manifestados por el COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO en concordancia con lo establecido en el Anexo 6.

e) Apoyar y acompañar a la Entidad Concedente durante las diferentes etapas del proceso de selección que se adelante para la licitación pública, lo cual incluye la proyección de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes y la modificación y ajuste a los documentos contractuales que se derive de la atención a las mismas, así como asistir a las audiencias, en caso de ser requerido.

006-2021

f) Aportar la información relacionada con el Proyecto que permita a adelantar los procesos internos para el registro del Proyecto en el banco de proyectos, lanzar el proceso de selección y adelantar los trámites presupuestales y aprobatorios relacionados con el Proyecto.

g) Aportar la información que permita a esta entidad responder a cualquier cuestionamiento u observación al Proyecto formulado en prensa (medio escrito, entrevistas, radio, televisión, etc.) o cualquier otra información que requiera ser rebatida o analizada, en la medida que dicha información esté a su alcance y no sea sujeta a estándares de confidencialidad del Proyecto. IFC o los Consultores de la IFC no son responsable de presentar o discutir el Proyecto en prensa u otros medios de comunicación. Las ENTIDADES PÚBLICAS, incluyendo la Entidad Concedente, entienden que cualquier participación de IFC o de los Consultores de la IFC en situaciones que impliquen interactuar con medios de comunicación requieren de aprobación previa interna de IFC.

h) Trabajar en coordinación con las ENTIDADES PÚBLICAS incluyendo la Entidad Concedente y con el equipo asignado. Para tal efecto, IFC y los Consultores de la IFC deberán a participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que le sean requeridas y ponerse a disposición del equipo técnico del MINISTERIO.

i) Participar en los eventos referentes al proceso que se organicen, en coordinación con los Consultores de la IFC, y estar presente en actos públicos del proceso de concesión del Proyecto con base en dicha coordinación previa.

006-2021

Anexo 3

Personal

(Véase el párrafo (b) de la Sección 1 y el párrafo (c) de la Sección 1)

El equipo de la IFC cuenta con el conocimiento y la experiencia para estructurar proyectos bajo esquemas de APP. Así mismo, dicha capacidad interna se complementará con los Consultores de la IFC. Como líder de la estructuración, la IFC coordinará a los Consultores de la IFC con el fin de ejecutar las Actividades. La IFC tendrá la responsabilidad establecida en este Convenio en relación con la supervisión de su equipo y de los Consultores de la IFC. A continuación, se lista los integrantes de la IFC y los Consultores de la IFC.

Equipo de la IFC

Richard Cabello
Jefe Asesor en Transacciones de APP para América Latina

Alberto Losada
Líder del equipo de Transacciones de APP para la Región Andina

Daniel Castaño
Oficial de Inversiones y Líder del equipo del Proyecto

Alejandra Gutierrez
Oficial de Inversiones Asociado

Nicolás Gomez
Analista del Proyecto

Consultores de la IFC
Que incluyen los miembros especialistas que sean nècesarios para garantizar la calidad de los entregables de IFC ente los cuales se encuentran los siguientes:

1. Consultor legal – La IFC contratará a una firma legal para asesorar la estructuración en todo aspecto jurídico que pueda ser necesario para ejecutar las Actividades. La IFC seleccionará la firma mediante concurso competitivo y abierto utilizando los procedimientos para el caso del Grupo Banco Mundial velando en particular por experiencia similar a la naturaleza del Proyecto.

   Con respecto al Proyecto, las funciones generales del consultor incluirán la de hacer una debida diligencia legal, confirmar su viabilidad jurídica y bancabilidad, preparar la documentación jurídica necesaria y dar apoyo transversal durante las Fases 1 y 2 de ejecución del Proyecto (ver Anexo 2).

006-2021

2. Consultor comunicaciones – La IFC contratará a una firma de comunicaciones para asesorar la estructuración en todo aspecto del caso que pueda ser necesario para realizar las Actividades. La IFC seleccionará la firma mediante concurso competitivo y abierto utilizando los procedimientos para el caso del Grupo Banco Mundial velando en particular por experiencia similar a la naturaleza del Proyecto.

   Con respecto al Proyecto, las funciones generales del consultor incluirán la de hacer un mapeo de partes interesadas y un plan de interacción entre estas y un plan de comunicación a ser ejecutado por las ENTIDADES PÚBLICAS.

3. Consultor Técnico – La IFC contratará a una firma de ingeniería con experiencia en agua, saneamiento y aspectos socioambientales para asesorar la estructuración que pueda ser necesario para realizar las Actividades. La IFC seleccionará la firma mediante concurso competitivo y abierto utilizando los procedimientos para el caso del Grupo Banco Mundial velando en particular por experiencia similar a la naturaleza del Proyecto.

   Con respecto al Proyecto, las funciones generales del consultor incluirán una debida diligencia técnica, análisis de riesgos (valoración y contingencias potenciales), nota técnica, niveles de servicio y requerimientos mínimos del proyecto, así como preparar documentación técnica necesaria y dar apoyo transversal durante las Fases 1 y 2 de ejecución del Proyecto (ver Anexo 2).

4. Especialista Técnico – La IFC contratará con especialista técnico con experiencia en agua saneamiento quien asesorará a la IFC y al MINISTERIO en todo aspecto técnico y de estructuración que pueda ser necesario para realizar las Actividades. La IFC seleccionará el individuo mediante concurso competitivo y abierto utilizando los procedimientos para el caso del Grupo Banco Mundial velando en particular por experiencia similar a la naturaleza del Proyecto.

   Con respecto al Proyecto, las funciones generales del especialista incluirán velar por la calidad y grado de cumplimiento de los entregables del consultor técnico que será contratado por IFC y dar apoyo transversal durante las Fases 1 y 2 de ejecución del Proyecto (ver Anexo 2).

5. Especialista Legal – La IFC contratará con especialista legal quien asesorará a la IFC y al MINISTERIO en todo aspecto legal y de estructuración que pueda ser necesario para realizar las Actividades. La IFC seleccionará el individuo mediante concurso competitivo y abierto utilizando los procedimientos para el caso del Grupo Banco Mundial velando en particular por experiencia similar a la naturaleza del Proyecto.

   Con respecto al Proyecto, las funciones generales del especialista incluirán velar por la calidad y grado de cumplimiento de los entregables del consultor legal que será contratado por IFC y dar apoyo transversal durante las Fases 1 y 2 de ejecución del Proyecto (ver Anexo 2).

Equipo de apoyo del MINISTERIO

El MINISTERIO, con el fin de contar con un equipo que apoye el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio y actuar como interlocutor entre las partes, deberá mantener un equipo interdisciplinario, 100% dedicado al proyecto, que incluya al menos los siguientes integrantes:

Líder
Especialista Técnico
Especialista Ambiental & Social
Especialista Financiero
Especialista Jurídico

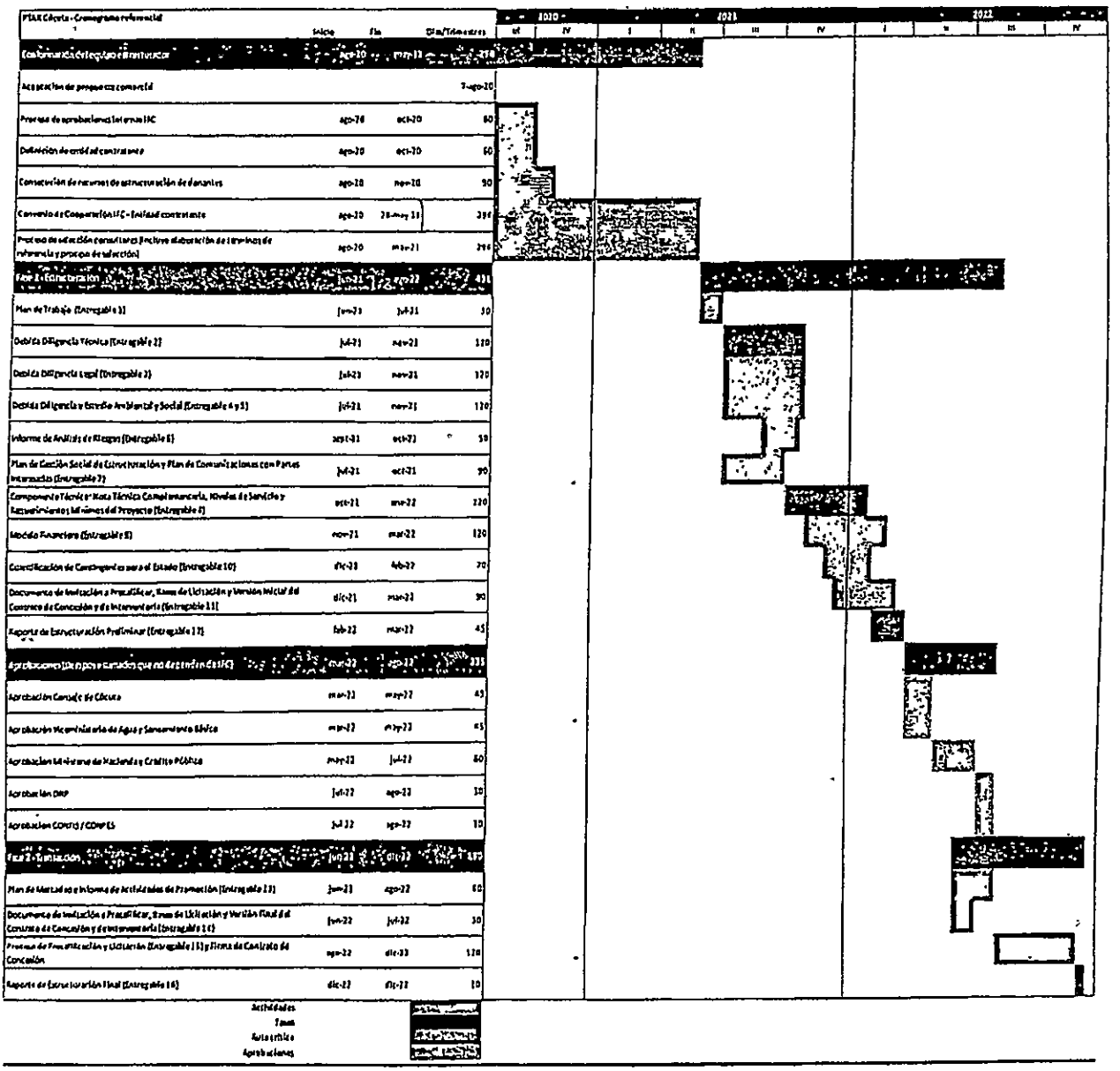
Igualmente, y de acuerdo con el tema a apoyar, el MINISTERIO, de acuerdo a su criterio, podrá consultar a otros especialistas técnicos del Ministerio o de las diferentes entidades regionales y del orden nacional para apoyar y dar celeridad al desarrollo de las actividades previstas.

006-2021

Anexo 4

Programa de trabajo y cronograma indicativo

(Véase el párrafo ([C]) de la sección 1 y en el párrafo (a) de la sección 2)



006-2021

Anexo 5

Documento Informativo de las Actividades de Asesoría del proyecto (ASPI)

Overview

Project ID	605571
Project Name	Cucuta Metro Area Wastewater Treatment Plants
Status	Active
Region	Latin America and the Caribbean
Primary Country	Colombia
Other Countries	NA
Primary Business Area	Transaction Advisory – PPP Advisory Mandate
Project Estimated Start Date	May 2021
Project Estimated End Date	December 2022
Estimated Total Funds Managed by IFC	USD 2,693,800
IFC Approval Date	November 25th, 2020
Approved to Disclose on	TBD
Project Description for Public Disclosure	IFC will provide transaction advisory services to: i) the Government of Colombia ("GoC"), acting through the Ministry of Housing ("MoH") and the Vice Ministry of Water and Basic Sanitation ("VWBS"); ii) the Department of Norte de Santander; iii) the municipalities of San Jose de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario and San Cayetano; and iv) CORPONOR, to structure a single PPP concession that entails the construction, operation and maintenance of a system comprising of up to five wastewater treatment plants ("WWTP") in the metropolitan area of Cucuta, located in the northeastern Andean region. This will be the first wastewater treatment PPP in the country.
Expected Development Impact for Public Disclosure	The Project's objective is to improve the sanitation systems of the metropolitan area of Cucuta through the implementation of a PPP project including: (i) new WWTPs; (ii) several elements of the interceptor system; and (iii) its related infrastructure, to address the environmental and social implications associated with the contamination of water sources, affecting the health of nearby communities and living creatures in the area. The wastewater treatment system would benefit an estimated population of 811,000, although its impact might be larger when considering additional communities

006-2021

	downstream between Colombia and Venezuela. These infrastructures will be built based on IFC Performance Standards which will be defined to comply with the Colombian discharge quality standards of effluent of wastewater into rivers.

Indicator Results

Indicator	Baseline 2020	Cumulative
Volume of wastewater treated (MLD)	0	285.12
Number of people receiving access to improved services (real/non-financial sectors)	0	811,000
Value of financing facilitated (USD)	0	228,000,000
Improved value for money for the government	0	1
Number of additional PPP concessions	0	1
Number of reports accepted by client	0	1
Number of reports (assessments, surveys, manuals, Phase I/strategic option reports) completed	0	1
Number of bids conducted	0	1
Number of successful bids	0	1
Number of agreements (concession, etc.) signed	0	1

006-2021

Anexo 6

COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA

ARTÍCULO I: INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, se constituirá un Comité Técnico conformado por seis (6) integrantes, de la siguiente manera:

i) Tres (3) representantes del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico;
ii) Un (1) representante del Departamento de Norte de Santander designado por la Gobernación;
iii) Un (1) representante de CORPONOR; y
iv) Un (1) representante del municipio de San José de Cúcuta.

Los integrantes del Comité designados por las ENTIDADES PÚBLICAS deberán contar con capacidad y conocimiento técnico para la toma de decisiones al interior de la entidad que representa, de tal manera que se pronuncie sobre los temas técnicos discutidos en el Comité y se tomen las decisiones oportunas en el marco de las sesiones realizadas.

Los integrantes del Comité Técnico podrán ser reemplazados en cualquier momento a criterio de las ENTIDADES PÚBLICAS que los designen. Para lo anterior no se exigirá requisito distinto al aviso oportuno vía correo electrónico ante la Secretaría Técnica del Comité Técnico, dentro del cual se deberá informar además del cambio, los siguientes datos básicos del sustituto: nombre completo, documento de identidad y el cargo desempeñado dentro de la entidad que representa. Dichas novedades se informarán al inicio de la siguiente sesión programada.

A las reuniones del Comité, además de sus integrantes, podrán asistir en calidad de invitados, los asesores de las entidades o profesionales que presten su conocimiento y soporte en materias específicas dependiendo del tema a tratar, cuya participación se sujetará en todo a los lineamientos que fije el Comité, los invitados deberán respetar el manejo confidencial de la información e implementar las acciones para garantizar su no divulgación o uso indebido.

En el evento que cualquiera de los integrantes del Comité evidencie un actual o presunto conflicto de interés, en razón a sus competencias y relacionados con el tema sujeto a discusión, este deberá ser manifestado oportunamente con el objeto de que el integrante se abstenga de votar y participar en la deliberación.

ARTÍCULO II: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del Convenio el Comité tendrá las siguientes funciones:

006-2021

1. Concertar y definir las instrucciones, autorizaciones, aprobaciones, renuncias, consentimientos, decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución y el cumplimiento de obligaciones del Convenio, las cuales deberán ser trasladadas a IFC.
2. Realizar seguimiento al avance del presente Convenio, para lo que se podrán realizar reuniones y se darán a conocer los entregables e informes generados. En los espacios dispuestos para este fin, los integrantes podrán emitir las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, canalizando las mismas a través del MINISTERIO, cumpliendo con los plazos que se establezcan.
3. Tomar las decisiones e impartir las instrucciones a que haya lugar para la correcta ejecución del presente Convenio.
4. Aprobar o rechazar las recomendaciones presentadas por los integrantes del Comité relacionadas con la ejecución del presente Convenio. En el evento que el Comité no acepte las recomendaciones presentadas, deberá motivar las razones que llevaron al rechazo de la recomendación.
5. Revisar y recomendar los ajustes que deben efectuarse a los entregables, informes o demás documentos que se generen en el marco de la ejecución del Convenio e impartir las observaciones a IFC para efectuar las correcciones que se requieran, según el caso, para lo cual el Comité se pronunciará dentro de los 15 días calendarios siguientes a la recepción de estos, o de sus aclaraciones o ajustes realizados. En caso de requerir una extensión de plazo, se comunicará a IFC sobre esta disposición indicando el tiempo dentro del que se dará respuesta a la información remitida. En el evento en que transcurrido treinta (30) días calendario, sin recibir observaciones de los entregables, informes o demás documentos se entenderán presentados a satisfacción.
6. Revisar y recomendar sobre aspectos que puedan llevar a modificaciones al presente Convenio o sus Anexos (las cuales requerirán del consentimiento de IFC), analizando los riesgos e impactos en plazos (modificaciones del cronograma) y costos adicionales, de tal manera que se llegue a una concertación sobre las instrucciones para proceder con las acciones que sean definidas, así como, definir los aportantes que respaldarán los costos adicionales que se llegarán a generar.
7. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones y eventuales conflictos propias de la ejecución técnica del Convenio, estableciendo las acciones a implementar para mitigar los impactos que se puedan generar.
8. Garantizar la confidencialidad de la información que sea puesta a consideración del Comité.
9. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del Convenio.

ARTÍCULO III: FUNCIONES DEL MINISTERIO COMO VOCERO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

1. Gestionar con los MUNICIPIOS, la GOBERNACIÓN y CORPONOR el suministro oportuno a IFC de información existente y disponible relacionada con el proyecto, facilitar y apoyar la programación de reuniones para el desarrollo de las actividades previstas y la concesión de permisos y autorizaciones que se requiera para el efectivo y eficiente desarrollo del Convenio.

2. Apoyar el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio, en especial las relacionadas en el Anexo 2 (Actividades), entre otras, gestionando los espacios de reunión con los equipos idóneos, apoyando la logística para la realización de las visitas e inspeccionen a los sitios del Proyecto y demás locaciones que se requieran, así como facilitando la gestión de información con las entidades regionales.
3. Prestar apoyo a los MUNICIPIOS, la GOBERNACIÓN y/o CORPONOR en la recepción, revisión y emisión de recomendaciones técnicas, conforme a la normatividad del sector y del esquema de estructuración propuesto, sobre los entregables e informes resultantes de la ejecución de las actividades descritas en el Anexo 2 del Convenio. Lo anterior incluye, apoyar la coordinación y articulación de los espacios con el Comité para canalizar los entregables e informes resultantes del desarrollo del Convenio en todas las etapas, la exposición de los avances y los resultados de la ejecución del Convenio.
4. Consolidar y transmitir a IFC las observaciones, recomendaciones y no objeciones efectuadas a los entregables e informes generados en el Anexo 2 (Actividades) del presente Convenio.
5. Comunicar a IFC las recomendaciones, instrucciones, aprobaciones, acuerdos, consentimientos y decisiones que se tomen respecto del Convenio.
6. Comunicar, informar y/o dar traslado a los MUNICIPIOS, la GOBERNACIÓN, CORPONOR y/o IFC, o a quien se considere pertinente, de las comunicaciones, notificaciones o requerimientos de información sobre el proyecto o aquellos que provengan de las partes o de terceros.
7. Convocar las reuniones del Comité y elaborar la propuesta de agenda de cada reunión.
8. Garantizar la confidencialidad de la información que sea puesta a consideración del Comité.

NOTA: EL MINISTERIO actuará como vocero frente a las decisiones, revisiones, análisis, recomendaciones y cualquier actuación de competencia de los MUNICIPIOS, la GOBERNACIÓN y CORPONOR en virtud de sus competencias y funciones como entes territoriales.

ARTÍCULO IV: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico se reunirá en sesiones ordinarias al menos una vez cada dos meses o con la periodicidad que considere necesaria para llevar a cabo la emisión de observaciones o no objeción a los entregables recibidos, de manera virtual o presencial, previa comunicación y/o citación escrita que podrá ser enviada vía correo electrónico a los integrantes del Comité, al menos con tres (3) días hábiles de antelación; y de manera extraordinaria, cuando alguno de sus integrantes lo considere necesario, solicitándolo vía correo electrónico al Secretario Técnico del Comité indicando el(los) tema(s) a ser tratados.

ARTÍCULO V: QUÓRUM REQUERIDO

Para que se puedan llevar a cabo las sesiones del Comité, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes o sus suplentes delegados, condición para que exista quórum deliberatorio y sus decisiones se sometan a votación.

006-2021

Las decisiones se tomarán por mayoría simple del quórum, las cuales serán vinculantes para las ENTIDADES PÚBLICAS.

De cada reunión se dejará constancia en un acta sobre los temas tratados, las recomendaciones y las decisiones, la cual será puesta en conocimiento de los asistentes vía correo electrónico para su revisión y aprobación por este mismo medio. Una vez aprobada el acta, será firmada por los asistentes a la sesión y será posteriormente enviada a todos los integrantes del Comité.

ARTÍCULO VI: SECRETARÍA DEL COMITÉ TÉCNICO

La Secretaría de este Comité será elegida al inicio de cada sesión del Comité, quien estará encargado de:

1. Presidir las reuniones del Comité
2. Elaborar las actas de las reuniones del Comité, gestionar su aprobación y enviar copia de dichas actas, con sus anexos, a los integrantes del Comité.

CONSORCIO
Hidrogestión Cúcuta
Nit 900.144.957-6

SC-2000389

CHC-439/09/2026

San José de Cúcuta, 1 de septiembre de 2026

1/9/26, 16:24

Rad No. 2026-133-003851-2
2026-09-01 16:24 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: BETTY PARADA MON
Asunto: CHC-439/09/2026
EIS Cucuta
20261330038512

Doctor:
CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
Subgerente
E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P.
Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de Copia de las Actas de mesas de trabajo Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander firmadas.

Respetado Doctor Carlos Arturo:

En el marco de nuestras obligaciones contractuales de revisar, verificar, analizar y conceptuar, relacionadas con el Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander AMCFPS y con el propósito de mantener debidamente consolidado el archivo documental y los antecedentes asociados a los diferentes espacios de seguimiento y coordinación realizados en desarrollo del proyecto, de manera comedida y respetuosa nos permitimos solicitar su apoyo y colaboración para que nos sea suministrada copia de cada una de las Actas correspondientes a los Comités del AMCFPS que se hayan realizado a la fecha.

La información solicitada deberá comprender, en lo posible, la totalidad de las Actas generadas desde el inicio de los Comités hasta la fecha de atención de la presente solicitud, incluyendo aquellas que se encuentren en proceso de formalización o cierre documental.

Por su amable atención le anticipamos nuestros agradecimientos.

Sin otro particular,

BETTY PARADA MONTES
Representante Legal

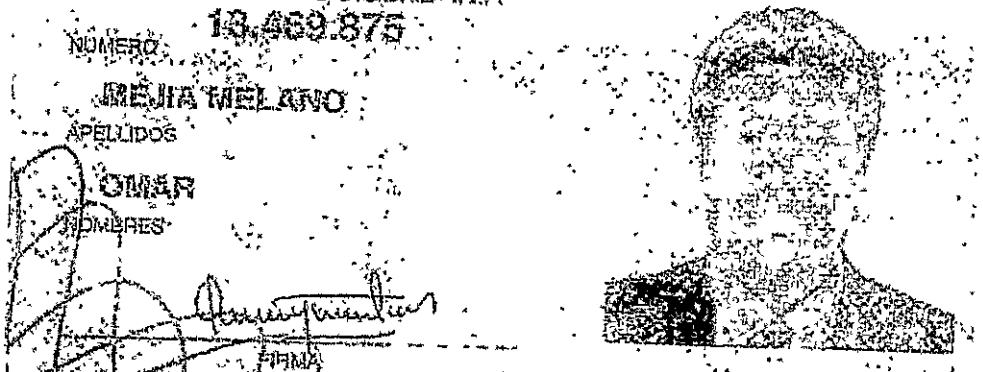
Copia: Ing. Jorge Bayona, supervisor Contrato de Interventoría
Dr. Carlos Arturo Osorio Jaimez/ Subgerente/EIS CUCUTA SA ESP
Dr. Iván Darío Campos Galvis/ Supervisor Administrativo"Financiero y Contable: Jefe Administrativo Financiero y Comercial/ EIS CUCUTA SA ESP
Dr. Richard Alberto Diaz/Supervisor Jurídico: Jefe Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS
Archivo
Archivo
Proyecto Ing. Emmanuel Suarez - Asesor Técnico
Revisó: Doc. Nancy Boada – Asesora Jurídica
Aprobó: Ing. Néstor Ortiz – Director Interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.469.875

MEJIA MELANO
APELLIDOS

OMAR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1963
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-MAR-1982 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2500100-57149702-M-0013469875-20060804 04493062164 02 1858D7532